

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## DIARIO DE SESIONES

### 5ª Reunión - 3ª Sesión Ordinaria - 23 de agosto de 1996

Presidencia: de la convencional Graciela Fernández Meijide

Secretaría: de los señores Mario A. Flamarique, Carlos Porróni y Felipe M. Figuerero

Prosecretaría: de los señores Eugenio C. Inchausti, Gustavo

P. Serantes y Adrián E. Rivero

#### CONVENCIONALES PRESENTES:

ARENAS, Federico A.  
ARGÜELLO, Jorge D.  
ARGÜELLO, Jorge M.  
ARNEDO BARREIRO, Juan Manuel  
BARBAGELATA, María Elena  
BILANCIERI, Néstor A.  
BISUTTI, Delia B.  
BRAILOVSKY, Antonio E.  
BRAVO, Héctor A.  
BRUNO, Ángel A.  
BULLRICH, Patricia  
CABICHE, Roberto  
CANATA, José D.  
CARELLA, Alfredo J.  
CARRO, Susana  
CASTELLS, Jorge J.  
COLLIN, Silvia R.  
CORTINA, Roy  
CREVARI, Esteban L.  
CHIERNAJOWSKY, Liliana  
ENRIQUEZ, Jorge R.  
ESCOLAR, Marcelo  
FERNÁNDEZ MEIJIDE, Graciela  
FINVARB, Fernando A.  
GARRÉ, Nilda C.  
GARRÉ, Raúl A.  
GINZBURG, Nora R.  
GÓMEZ RÍOS, Carlos A.  
GUARIDO, Julio César  
HOUREST, Martín  
IBARRA, Aníbal  
INCHAUSTI, Miguel Ángel  
JOZAMI, Eduardo  
KELLY, Elsa D.  
LÓPEZ, María Elena

LUBERTINO, María José  
MACRIS, Antonio J.  
MAQUES, Alberto  
MARONESE, Leticia  
MARTÍNEZ, Enrique M.  
MONTEVERDE, Liliana E.  
MOSCONA, Rafael R.  
ORLANDI, Hipólito R.  
OVIEDO, Carlos G.  
PÉREZ SUÁREZ, Inés  
PIERINI, Alicia  
PIÑEIRO, Mabel  
PUY, Raúl A.  
REDRADO, Martín  
RIOPEDE, Osvaldo E.  
RODRÍGUEZ, Enrique O.  
RUCKAUF, Carlos F.  
SAGUIER, Miguel  
SANTA MARÍA, Víctor  
SHUBEROFF, Oscar J.  
VIVO, Gustavo A.  
YELICIC, Clorinda A.  
ZAFFARONI, Eugenio R.  
ZANGARO, Silvia C.

#### CONVENCIONAL AUSENTE:

MASCALI, Ubaldo

# SUMARIO

## **391. INICIACIÓN**

391. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

## **391. ASUNTOS ENTRADOS**

391. BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS Nros. 4, 5, 6 Y 7

## **547. ASUNTOS CONSIDERADOS**

547. PLAN DE LABOR

549. UTILIZACIÓN DE LENGUAJE NO DISCRIMINATORIO EN LA REDACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. RESOLUCIÓN 7. (EXPS. 66 Y 98-R-96. DECLARACIONES, DERECHOS Y GARANTÍAS)

558. TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DE LA CONVENCIÓN POR DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA ADMINISTRAR LA DOCUMENTACIÓN. RESOLUCIONES 8 Y 9. (EXP. 70-R-96. PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO)

561. CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. RESOLUCIÓN 10. (EXP. 94-R-96. PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO)

563. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE. RESOLUCIÓN 11. (EXP. 162-R-96. PRESUPUESTO Y HACIENDA)

567. CONSIDERACIONES ACERCA DE RADIO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN 12. (EXPS. 61, 84, 106, 112 Y 116-R-96. POLÍTICAS ESPECIALES)

582. ADOPCIÓN DEL ESCUDO DE LA CIUDAD COMO SÍMBOLO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE. RESOLUCIÓN 13. (EXP. 128-R-96. PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO)

583. MANIFESTACIONES RESPECTO DEL AGREGADO DEL TÉRMINO “AUTÓNOMA” AL NOMBRE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

589. DÍA DE LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. RESOLUCIÓN 14. (EXPS. 97, 121 Y 146-R-96. PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO)

600. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO. RESOLUCIÓN 15.  
(EXP. 120-R-96. PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO)
603. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA. 1º TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE  
GOBERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE POLÍTICAS ESPECIALES)
635. SINDICATURA Y AUDITORÍA DE LA CIUDAD. 2º TEXTO APROBADO Y  
3º TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE GOBERNABILIDAD  
PARA LA TRANSICIÓN)
655. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. 4º TEXTO APROBADO.  
(REDACCIÓN Y NORMAS DE GOBERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y  
DE POLÍTICAS ESPECIALES)
657. PROMOCIÓN DEL TURISMO. 5º TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y  
NORMAS DE GOBERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE POLÍTICAS  
ESPECIALES)
659. PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON NECESIDADES  
ESPECIALES. 6º TEXTO APROBADO. (REDACCIÓN Y NORMAS DE  
GOBERNABILIDAD PARA LA TRANSICIÓN Y DE POLÍTICAS ESPECIALES)
- 664. FINALIZACIÓN**

## **SANCIONES**

PRIMER Y ÚLTIMO NÚMERO DE TEXTOS APROBADOS: 1º A 6º

RESOLUCIONES: 7 A 15

- En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días de agosto de 1996, a la hora 13 y 57:

## INICIACIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Con quórum reglamentario, declaro abierta la sesión de tablas de la Convención Constituyente.

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Invito al señor convencional constituyente Jorge Daniel Argüello a izar la Bandera nacional.

*- Puestos de pie los presentes, el señor convencional Jorge Daniel Argüello procede a izar la Bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).*

## ASUNTOS ENTRADOS

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados números 4, 5, 6 y 7.

### BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 4

Buenos Aires, 12 de agosto de 1996

#### I

#### PROYECTOS DE ESTATUTO

(Nros. 215-297)

(Ingresados el 12-8-96)

**ORLANDI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la iniciativa popular, de la consulta popular y de la asamblea de vecinos (limitaciones). (215-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ORLANDI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Revocatoria popular de mandatos. (216-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ORLANDI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Defensor del Pueblo. (217-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**CREVARI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: asistencia social, salud y seguridad social (cobertura de necesidades básicas de excombatientes en el conflicto bélico del Atlántico Sur. (218-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del recurso de amparo. (219-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías y de Justicia y Seguridad.

**CARELA y CASTELLS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los tribunales de la Ciudad. (220-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: reconocimiento del derecho a la salud. (221-E-96).

COMISIONES: Políticas especiales.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico y paisajístico. (222-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la bio-ética. (223-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos electorales de los extranjeros. (224-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los partidos políticos. (225-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: limitaciones publicitarias electorales. (226-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los partidos políticos. (227-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: cargos electivos (igualdad entre varones y mujeres; actividades en la Cámara Legislativa). (228-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: declaraciones, derechos y garantías (de la igualdad entre varones y mujeres). (229-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo y diversos órganos de control (igualdad entre varones y mujeres). (230-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Sistemas de Control.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos de la tercera edad; Defensoría de la Tercera Edad. (231-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Sistemas de Control.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Judicial (igualdad representativa de varones y mujeres en el Poder Judicial). (232-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: declaraciones, derechos y garantías (naturaleza jurídica de la Ciudad). (233-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**MONTEVERDE y CARELLA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los electores extranjeros. (234-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información (hábeas data). (235-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**GINZBURG:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (creación de consejos de control administrativo). (236-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**GINZBURG:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Judicial (creación de consejos de control administrativo). (237-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**GINZBURG:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (creación de consejos de control administrativo). (238-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**GINZBURG:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: sistema electoral (integración de los consejos de control administrativo). (239-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MACRIS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Legislativo (de la creación de entes de control de servicios públicos; Auditoría General y otros). (240-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**MACRIS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Consejo de la Magistratura y Ministerio Público. (241-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Presupuesto y Hacienda.

**MACRIS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: autarquía financiera de organismos. (242-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.



**MACRIS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los servicios públicos. (243-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación pública y su presupuesto. (244-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Presupuesto y Hacienda.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Ministerio Público Fiscal (elección directa por el pueblo). (245-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las incompatibilidades para ejercer los cargos de legislador, Jefe de Gobierno y Vicejefe de Gobierno. (246-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Poder Ejecutivo.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección de las personas con discapacidad. (247-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las remuneraciones de los funcionarios. (248-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la identidad e identificación de las personas. (249-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las personas desaparecidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. (250-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección de la niñez, del adolescente y la familia. (251-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación y la salud para las personas privadas de su libertad. (252-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la construcción de unidades de vivienda económica. (253-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la integración de las actividades económicas informales al proceso económico. (254-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: declaraciones, derechos y garantías (Conductas que se consideran discriminatorias). (255-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la justicia vecinal. (256-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Descentralización y Participación Vecinal.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del servicio público de transporte. (257-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del acceso a la información y documentación administrativa. (258-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**ARGÜELLO, JORGE D. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los recursos presupuestarios de las comunas (norma permanente y norma transitoria). (259-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**ESCOLAR y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del poder vecinal. (260-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**CHIERNAJOWSKI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la igualdad de derechos entre varones y mujeres. (261-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente y la calidad de vida. (262-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**ORLANDI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo. (263-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Presupuesto y Hacienda.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos del niño y del adolescente. (264-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos del consumidor. (265-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE D. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: economía y finanzas (del Consejo de Política Fiscal). (266-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**ARGÜELLO, JORGE D. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (procedimiento espacial para la sanción de leyes). (267-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los servicios de transporte público. (268-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GARRÉ, RAÚL:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del presupuesto de la Ciudad. (269-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**MACRIS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo del Plan Director (integración y funciones). (270-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ENRIQUEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las formas de democracia popular. (271-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ESCOLAR y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (de la división territorial en comunas y cronograma de transferencia). (272-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CARELLA y MONTEVERDE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (elección y mandato). (273-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MONTEVERDE y SAGUIER:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del consejo social zonal. (274-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho de enseñar y aprender. (275-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la asistencia, salud y seguridad social. (276-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**ZAFFARONI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (regulación de los juegos de azar) (277-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ZAFFARONI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (tratamiento en las reuniones de comisión y de interbloques). (278-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**REDRADO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Banco de la Ciudad (Carta Orgánica y fiscalización de su actuación por el Poder Legislativo). (279-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SAGUIER:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la libertad de información. (280-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preámbulo. (281-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos del niño y del adolescente. (282-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos del niño y del adolescente. (283-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (284-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ORLANDI y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (integración y sistema electoral). (285-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: reforma parcial del estatuto. (286-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: formas de participación popular. (287-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: constitución del Consejo de la Magistratura (normas permanentes y norma transitoria). (288-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: reforma del estatuto (mecanismos para la reforma). (289-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**LÓPEZ Y SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del tribunal constitucional. (290-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**LÓPEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la seguridad social. (291-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**LÓPEZ y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Consejo Económico Social. (292-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**LÓPEZ y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: poder de policía de trabajo a ejercer por el Jefe de Gobierno. (293-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**LÓPEZ y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos del trabajador. (294-E-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**LÓPEZ y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del empleo público. (295-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**LÓPEZ y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: políticas de empleo. (296-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**LÓPEZ y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: política de integración urbanística y social de pobladores marginales. (297-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.



II  
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN  
(Nros. 120-123)  
(Ingresados el 12-8-96)

**ARGÜELLO, JORGE M. y otros:** de Resolución.  
Modificación del artículo 36 del Reglamento de la Convención,  
respecto de las autoridades de las comisiones. (120-R-96)  
COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**SANTA MARÍA y otros:** de Resolución.  
Establecer el día 1° de octubre como el de la tercera fundación  
de la Ciudad de Buenos Aires. (121-R-96).  
COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Resolución.  
Modificaciones al Reglamento de la Convención Constituyente  
de la Ciudad de Buenos Aires. (122-R-96).  
COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**CANATA:** de Resolución.  
Titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el  
puerto de la Ciudad. (123-R-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

III  
OFICIALES VARIOS  
(Nros. 49-163)  
(Ingresados el 12-8-96)

**SLEIMAN, FÁTIMA y otros:** Elevación al rango de ministerios  
de la actual Dirección General de Turismo. (49-P-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**UNIÓN CÍVICA RADICAL-COMITÉ NACIONAL-COMISIÓN  
DE TURISMO**  
Elevación al rango de ministerio del área de turismo. (50-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN DE PADRES ALEJADOS DE SUS HIJOS (APADESHI)** Del procedimiento para la reforma de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (52-P-96).  
 COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ASOCIACIÓN DE PADRES ALEJADOS DE SUS HIJOS (APADESHI)** Reconocimiento del lugar de residencia de los menores, anterior al momento de la separación de los padres, como domicilio legal; elección de jueces por voto ciudadano y participación de organizaciones no gubernamentales en el Consejo de la Magistratura. (53 -P-96).  
 COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**STRAGA, DANIEL A. (por CORREPI-COORDINADORA CONTRA LA REPRESIÓN POLICIAL E INSTITUCIONAL)**  
 Resguardo de las libertades individuales. (54-P-96).  
 COMISIONES: Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
 Propuestas referidas a la salud, al trabajo y a las asociaciones gremiales. (55-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**BORENSTEIN, ALFREDO M.**  
 Declarar a la danza y canción “Tango” como símbolo de la Ciudad de Buenos Aires y otras cuestiones conexas. (56 -P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**CLUB DE ANIMALES FELICES**  
 Protección y conservación de fauna urbana. (57 -P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**MUTUAL NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES (MUNADEC)**  
 Creación del Instituto Municipal de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Servicios. (58 -P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**NAVAS, SALVADOR DIEGO**

Del nombre a la Ciudad de Buenos Aires. (59-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**LÓPEZ, TERESA C.**

Del derecho a la educación. (60-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARANCHUK, NÉSTOR A.**

Preservación de la vía pública. (61-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARANCHUK, NÉSTOR A.**

Prohibición de sirenas, reemplazándolas por altoparlantes.  
(62-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARANCHUK, NÉSTOR A.**

Adecuación de las ordenanzas vigentes con relación a las necesidades habitacionales del ciudadano. (63-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**DI STEFANO, CARLOS A. y DA SILVA, LINA**

Defensoría del Pueblo (64-P-96).  
COMISIONES: Sistemas de Control.

**FEDERACIÓN MÉDICA GREMIAL DE LA CAPITAL FEDERAL**

Derecho a la salud. (65-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CORRADINI, JOSÉ L. y BASSO CANE, ALBERTO R.**

Política habitacional. (66-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**FUNDACIÓN RUMBOS**

De la libre circulación y del transporte. (67-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**FELDMAN, MARCELO G. y JÁUREGUI, CARLOS**

Trato igualitario e indiscriminado de todo ciudadano. (68-P-96).  
 COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FUNDACIÓN NUEVAS PERSPECTIVAS**

Preservación y fomento de los institutos de arte y ciencia.  
 (69-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**PARLAMENTO DE LA TERCERA EDAD**

Derechos de la tercera edad y de la ancianidad. (70-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**CENTRO DE ESTUDIOS BARRIALES “ARTURO E. SAMPAY”**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (71-P-96).  
 COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente; Justicia y Seguridad.

**BLANES, FRANKLIN**

Depuración del ordenamiento municipal legal vigente, sistemas de control, creación de un organismo interjurisdiccional.  
 (72-P-96).  
 COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Sistemas de Control; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BLANES, FRANKLIN**

Garantías mínimas de calidad de vida para los sectores carenciados. (73-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRUNERO, JACINTO**

Sistema electoral. (74-P-96).  
 COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ASAMBLEA “RAQUEL LIBERMAN” - MUJERES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL**

Competencia en cuestiones de naturaleza contravencional. (75-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales.

**MORACCI, HÉCTOR H.**

Símbolo de la Ciudad de Buenos Aires. (76-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS INDUSTRIALES AATI**

Creación del Colegio Profesional de Técnicos de la Ciudad de Buenos Aires. (77-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS INDUSTRIALES AATI**

Políticas de edificación con miras a la protección del minusválido. (78-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TÉCNICOS INDUSTRIALES AATI**

Exención del impuesto sobre los ingresos brutos a la actividad de los profesionales técnicos. (79-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Presupuesto y Hacienda.

**DEL GIUDICE, EDUARDO H.**

Del sistema de tránsito. (80-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FRANCIS, ANÍBAL**

Derechos y garantías (derecho a la vida y libertad de expresión). (81-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**SWICK, ESTELA**

Solicita se rinda homenaje a las primeras maestras que vinieron de los Estados Unidos de América. (82-P-96).

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**SWICK, ESTELA**

Registro de aspirantes a cargos electivos y otras cuestiones. (83-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MULTISECTORIAL EN DEFENSA DEL PAMI Y LA TERCERA EDAD**

Derechos de la tercera edad y la ancianidad. (84-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MUJERES AUTOCONVOCADAS PARA DECIDIR EN LIBERTAD (MADEL)**

Implementación de programas de educación sexual en el sistema educativo y medios de comunicación. (85-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MUJERES AUTOCONVOCADAS PARA DECIDIR EN LIBERTAD (MADEL)**

De los derechos sexuales y reproductivos. (86-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE PARQUE CENTENARIO**

Preservación de los espacios verdes. (87-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE PARQUE CENTENARIO**

Utilización para espacios verdes en la Ciudad de Buenos Aires de todo terreno o lote dependiente del Estado Nacional, sin destino definido. (88-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE PARQUE CENTENARIO**

Rezonificación de terrenos, lotes o predios con destino a áreas verdes. (89-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**TURCHETTI, EDGARDO M.**

Resguardo del nombre de calle de plazas, etc. (90-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**GRIMOLDI, EDUARDO**

Adjunta informe sobre la crisis de desempleo. (91-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CONSEJO DE REPRESENTANTES DE VECINOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Resguardo del medio ambiente. (92-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SUR (CEDESUR)**

Promoción del desarrollo urbano del área sur de la Ciudad de Buenos Aires. (93-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**NATALI, SILVIA Y GONZÁLEZ, SARA J.**

Observancia y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. (94-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**MOYANO, CÉSAR**

Preservación de los espacios verdes, y en especial del Parque Avellaneda. (95-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SLEIMAN, FÁTIMA**

Promoción del deporte. (96-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SLEIMAN, FÁTIMA**

Promoción del turismo. (97-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SLEIMAN, FÁTIMA**

Participación en las actividades del Mercosur. (98-P-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE SAN JOSÉ DE FLORES**

Resguardo del patrimonio histórico-cultural de nuestra ciudad. (99-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS**

Propuestas de sistema tributario. (100-P-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS**

Sistema integrado de asistencia a las pymes. (101-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS**

Defensa, recuperación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico y urbano de la Ciudad de Buenos Aires. (102-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**IOVANOVICH, MARTA y otros**

Programas especiales de alfabetización, capacitación laboral y terminalidad del nivel de enseñanza para adultos. (103-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SERVICIO INTERPARROQUIAL DE AYUDA MUTUA (SIPAM)**

Proyecto referido a la atención de las personas deambulantes. (104-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SLUTZKY, LEONARDO**

Introducción de los conceptos gerontológicos en la enseñanza primaria. (105-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN CIVIL DE FOMENTO NUEVO COLEGIALES**

Preservación de diversas plazas de esta ciudad. (106-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.



**ROQUÉ, HUGO**

Derechos y obligaciones correspondientes al municipio de la futura administración de Puerto Nuevo S.A. (107-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DE STÉFANO, JUAN S.**

Defensoría del Pueblo. (108-P-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**DE STÉFANO, JUAN S.**

Creación de un Instituto de la Juventud (INJUVE) en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires. (109-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DE STÉFANO, JUAN S.**

Derecho a la información sobre el diagnóstico y posibilidades terapéuticas de toda enfermedad. (110-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Juicio por jurados. (111-P-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**DUCHE, MIGUEL y VALDÉS, EDUARDO**

Derechos de las personas con discapacidad. (112-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**AQUINO, ELEONOR y otros**

Promoción de la educación sexual en escuelas públicas. (113-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CASTORINA, ALICIA**

Régimen de convivencia en el área Educación. (114-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FORO VECINAL CIUDADANO**

Adhesión del Gobierno de la Ciudad a la Ley 24051, de residuos peligrosos. (115-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN VECINOS DEL BARRIO DE RETIRO CRISTINA ZAPATA y otros**

Tratados a suscribir por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (116-P-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SOLANAS, FERNANDO EZEQUIEL**

Creación del ente “Buenos Aires Cultura (BAC) Televisión Pública”. (117-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (GENTA, DATARMINI)**

Política de empleo. (118-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**KESSELMAN, HÉCTOR MARTÍN**

Formula objeciones a las propuestas de dividir en alcaldías. (119-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**FEDERACIÓN DE IGLESIAS E INSTITUCIONES CRISTIANAS EVANGÉLICAS ARGENTINAS (FICEA)**

Inclusión de “Dios” en el preámbulo y consagración del pluralismo religioso. (120-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**SOTTILE, HUMBERTO IGNACIO y otros**

Protección de las personas con discapacidad. (121-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SAAD, OSCAR**

Construcción de edificios en propiedad horizontal en la Ciudad de Buenos Aires. (122-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **UNIÓN ENTIDADES DE BELGRANO**

Incorporación al estatuto de las asociaciones vecinales e intermedias como figuras jurídicas y creación de la Secretaría Vecinal. (123-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

### **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA POPULAR (INDEVI) (ONG)**

Propuesta para la descentralización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (124-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

### **CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS)**

Consideraciones en materia de seguridad urbana y justicia contravencional. (125-P-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

### **FUNDACIÓN PODER CIUDADANO**

Cláusula de garantía de transparencia. (126-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

### **CHAVES, ALFREDO J.**

Desarrollo de industrias no polutivas, defensa del consumidor, preservación del medio ambiente, obligatoriedad de la educación primaria y secundaria. (127-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **ASOCIACIÓN CIVIL “FERIA ARTESANAL PLAZA GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Protección del discapacitado. (128-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **ASOCIACIÓN CIVIL “FERIA ARTESANAL PLAZA GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Protección de la cultura y del patrimonio histórico referencial. (129-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN CIVIL “FERIA ARTESANAL PLAZA GENERAL MANUEL BELGRANO”**

De la iniciativa popular. (130-P-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ASOCIACIÓN CIVIL “FERIA ARTESANAL PLAZA GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Revisión de las ordenanzas municipales vigentes. (131-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ASOCIACIÓN HORNEROS DEL SUR**

Defensor de los derechos del niño, niña y adolescente. (132-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**NOVARA, ORLANDO**

Zonificación y descentralización de la Ciudad de Buenos Aires.

(133-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “ASIDUOS CONCURRENTES” DE LA PLAZA CAMPAÑA DEL DESIERTO**

Promoción de la figura jurídica “Asociación Cooperadora”.

(134-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**CAMINOS, NORMA BEATRIZ**

Defensa del patrimonio de la comuna. (135-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “ASIDUOS CONCURRENTES” DE LA PLAZA CAMPAÑA DEL DESIERTO**

Políticas de empleo. (136-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “ASIDUOS CONCURRENTES”  
DE LA PLAZA CAMPAÑA DEL DESIERTO**

Presencia de guardianes o policías verdes en plazas y parques.  
(137-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “ASIDUOS CONCURRENTES”  
DE LA PLAZA CAMPAÑA DEL DESIERTO**

Reactivación y remodelación de ex Dirección de Parques y Paseos, y de los viveros municipales. (138-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**COCA, ELVA AMELIA y otros**

Descentralización a través de las ONG y del accionar vecinal.  
(139-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “ASIDUOS CONCURRENTES”  
DE LA PLAZA CAMPAÑA DEL DESIERTO**

Sectorización de los espacios verdes públicos e implementación de multas por infracciones. (140-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “ASIDUOS CONCURRENTES”  
DE LA PLAZA CAMPAÑA DEL DESIERTO**

Reglamentación del sistema de “paseadores de canes”. (141-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “ASIDUOS CONCURRENTES”  
DE LA PLAZA CAMPAÑA DEL DESIERTO**

Sobre el planeamiento urbano y la prevención de las inundaciones. (142-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**LUGAR DE MUJER**

Prevención de la violencia doméstica y sexual. (143-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BUENOS AIRES ALERTA**

Protección del medio ambiente. (144-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**MALIMOVCA, HUGO GUILLERMO**

Proyecto de educación para la paz y los derechos humanos y humanitarios. (145-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**COMISIÓN DÍA DEL VECINO**

Proyecto de estatuto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (146-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Descentralización y Participación Vecinal; Poder Ejecutivo; Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales; Presupuesto y Hacienda; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Sistemas de Control.

**SOCIEDAD DE FOMENTO DE PALERMO VIEJO (SOFOPAVI)**

Oferta pública a la autoridad local del uso de toda tierra pública o privada, cuando esté disponible para la oferta del mercado inmobiliario, debiendo priorizarse su destino con miras al interés común. (147-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE CABALLITO**

Preservación del patrimonio natural, cultural e histórico de la Ciudad. (148-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**LA CASA DE LA HUMANIDAD (ONG)**

Información y educación ambientales. (149-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**VECINOS SENSIBLES DE PALERMO Y PARLAMENTO  
VECINAL DE PALERMO**

Poder consultivo y de control o poder de los vecinos. (150-P-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**VECINOS SENSIBLES DE PALERMO Y PARLAMENTO  
VECINAL DE PALERMO**

Políticas de participación de los vecinos y sus organizaciones no gubernamentales. (151-P-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**VECINOS SENSIBLES DE PALERMO Y PARLAMENTO  
VECINAL DE PALERMO**

Instrumentación de mecanismos para el perfeccionamiento de la carta constitutiva. (152-P-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ASOCIACIÓN PERMISIONARIOS FLORISTAS EN LA VÍA  
PÚBLICA Y CENTRO BARRIAL A. SAMPY**

De la participación vecinal. (153-P-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL  
ADOLESCENTE (LA BOCA-BARRACAS) Y BIBLIOTECA  
POPULAR DE BARRACAS**

De los derechos del niño y del adolescente. (154-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**FORO AMBIENTAL CIUDADANO PARA BUENOS AIRES  
AUTÓNOMA**

De la defensa y protección del medio ambiente del patrimonio, cultural, natural e histórico, y del ejido urbano. (155-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (LA BOCA-BARRACAS) Y BIBLIOTECA POPULAR DE BARRACAS**

Creación de defensorías comunales por los derechos del niño y del adolescente. (156-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**FUNDACIÓN SINDICAL UNIVERSIDAD DEL TRABAJO**

Del consejo económico y social. (157-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CHRISTENSEN, DERRIK**

Ámbito de la Capital Federal dentro de la Ciudad de Buenos Aires. (158-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CHRISTENSEN, DERRIK**

Custodia de las conductas virtuosas. (159-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**CHRISTENSEN, DERRIK**

Políticas de salud e instrucción públicas, canalización de fondos públicos. (160-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CHRISTENSEN, DERRIK**

Redacción final del estatuto. (161-P-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**MASSIMINO, MARTA y MASSIMINO, NORA**

Declarar monumento histórico al Parque Lezama, y otras cuestiones conexas. (162-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MARINO, JULIANA**

Propuesta de política cultural. (163-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.



## BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 5

Buenos Aires, 13 de agosto de 1996

### I

#### PROYECTOS DE ESTATUTO

(Nros. 298-497)

(Ingresados el 13-8-96)

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a acceder a un hábitat digno. (298-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la política de medios de comunicación. (299-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la capacidad laboral de los habitantes. (300-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del pleno empleo social. (301-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**MONTEVERDE y SAGUIER:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la salud. (302-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Defensoría del Pueblo. (303-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la preservación del espacio público urbano y su equipamiento. (304-E-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del ombudsman de la seguridad. (305-E-96).  
COMISIONES: Sistemas de Control; Justicia y Seguridad.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del imperio del estatuto. (306-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la libertad de prensa. (307-E-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los funcionarios públicos (declaración jurada). (308-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las declaraciones, derechos y garantías. (309-E-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación de un multimedio para la producción y difusión cultural. (310-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las alcaldías (régimen electoral). (311-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**RODRÍGUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información. (312-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del juramento de los funcionarios. (313-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las acciones discriminatorias. (314-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación del cuerpo jurisdiccional antidiscriminatorio. (315-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del comisionado civil (norma general y norma transitoria). (316-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**RODRÍGUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la reglamentación de las leyes. (317-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**RODRÍGUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: limitaciones al Poder Legislativo (jubilaciones y pensiones graciables). (318-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos culturales. (319-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los partidos políticos. (320-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las relaciones interjurisdiccionales de los poderes públicos (norma general y norma transitoria). (321-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (de la policía de la Ciudad). (322-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Justicia y Seguridad.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los símbolos de la Ciudad. (323-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los partidos políticos. (324-E-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la convocatoria a referéndum. (325-E-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del dictado de leyes sobre codificación, zonificación y reducción o eliminación de espacios verdes o públicos. (326-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Descentralización y Participación Vecinal.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: consulta popular. (327-E-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: descentralización político-administrativa (alcaldías). (328-E-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la audiencia pública. (329-E-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: participación de representantes de la Ciudad en organismos de

control que regulen la prestación de los servicios públicos de jurisdicción nacional. (330-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Sistemas de Control; Descentralización y Participación Vecinal.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos de iniciativa y consulta popular, audiencia pública y revocatoria de mandatos. (331-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: coparticipación interna y fondo de reparación histórica. (332-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: iniciativa popular. (333-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: participación de los vecinos en órganos de dirección de entes de regulación y control de los servicios públicos. (334-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la revocatoria de mandatos. (335-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las alcaldías. (336-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BISUTTI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la identidad de origen. (337-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la preservación, valorización y difusión del patrimonio cultural y natural. (339-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CHIERNAJOWSKY y FERNÁNDEZ MEIJIDE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la libertad de religión. (340-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías .

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la ética pública. (341-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del fomento para el mejoramiento de las aptitudes y capacidades técnicas, físicas y mentales. (342-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del desarrollo humano. (343-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BRAVO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección del trabajo. (344-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: consulta popular. (345-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: referéndum. (346-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los mecanismos de democracia semidirecta. (347-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MONTEVERDE y SAGUIER:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho de acceso a la vivienda. (348-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**MONTEVERDE y SAGUIER:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección de las personas discapacitadas. (349-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del patrimonio cultural y del medio ambiente. (350-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: obligatoriedad para todos los funcionarios públicos de la presentación de la declaración jurada patrimonial. (351-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.



**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los mandamientos de ejecución y de prohibición. (352-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preámbulo. (353-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FINVARB y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la participación de la población en la discusión de la asignación de partidas de gastos del presupuesto anual. (354-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Judicial (mediación voluntaria como forma alternativa de resolución de conflictos). (355-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho al acceso de una instancia no judicial voluntaria y gratuita, a efectos de intentar una conciliación pacífica. (356-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**GARRÉ, NILDA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: jurisdicción sobre el estuario del Río de la Plata; política tributaria. (357-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Presupuesto y Hacienda.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del órgano ejecutivo (atribuciones). (358-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preámbulo. (359-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del órgano legislativo (atribuciones). (360-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: protección legal del discapacitado. (361-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: protección del ejido urbano y del medio ambiente. (362-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: rechazo de toda práctica discriminatoria. (363-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las formas de participación democrática (gestión de las políticas públicas por parte de organismos no gubernamentales). (364-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la operatividad y ejercicio de los derechos y garantías establecidos en la Constitución del Estado autónomo de Buenos Aires. (365-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las causas judiciales en materia laboral o de la seguridad social. (366-E-96).  
COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la policía del trabajo y seguridad social. (367-E-96).  
COMISIONES: Justicia y Seguridad; Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Defensor del Pueblo (atribuciones relativas al derecho del trabajo y de la seguridad social). (368-E-96).  
COMISIONES: Sistemas de Control.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: acción de amparo (trabajadores o sus representantes sindicales). (369-E-96).  
COMISIONES: Justicia y Seguridad; Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preservación del medio ambiente laboral. Tutela judicial. (370-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales; Justicia y Seguridad.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: protección de las personas con necesidades especiales. (371-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del impacto ambiental. (372-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del régimen legal de jubilaciones. (373-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la salud. (374-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la política educativa. (375-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del acceso al consumo de bienes y servicios. (376-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las emisoras de radio y televisión. (377-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del régimen electoral. (378-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de los niños y los adolescentes. (379-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (Código Contravencional y de Organización de la Justicia en lo Contravencional para la Ciudad de Buenos Aires). (380-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Justicia y Seguridad.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos políticos (cupo). (381-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (publicidad de los decretos). (382-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: protección de la familia. (383-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: condena a la violencia en el ámbito familiar, laboral o social. (384-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: funciones de la Auditoría General de la Ciudad. (385-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Legislativo (concesión de servicios públicos). (386-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: igualdad de oportunidades entre varones y mujeres dentro de la estructura económica. (387-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Poder Legislativo (pliegos de acuerdos para la designación de funcionarios). (388-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: medicamentos (calidad, eficacia, seguridad y accesibilidad). (389-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Poder Legislativo (regulación de las modalidades de las campañas electorales). (390-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**MASCALI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: política ambiental para la costa del Río de la Plata. (391-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: fomento de asociaciones cooperadoras en cada unidad escolar. (392-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: participación de la comunidad en el sistema de salud. (393-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Descentralización y Participación Vecinal.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: registro de contratos y pliegos de bases y condiciones de los llamados a licitación. (394-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la división de comunas. (395-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**MASCALI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las condiciones urbanísticas de la Ciudad. (396-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la educación. (397-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos sociales. (398-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: programas educativos integrales (cobertura de alimentación y salud). (399-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: participación de los ciudadanos en audiencias públicas. (400-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: acción de protección de los intereses colectivos. (401-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MASCALI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho al trato indiscriminado de todos los habitantes. (402-E-96).  
 COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**ESCOLAR y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Legislativo. (403-E-96).  
 COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ESCOLAR y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Ejecutivo. Del Jefe de Gabinete. (404-E-96).  
 COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho a la educación. (405-E-96).  
 COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: gratuidad de la educación pública. (406-E-96).  
 COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (rendición de cuentas por parte de los legisladores). (407-E-96).  
 COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CHIERNAJOWSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Defensoría del Pueblo. (408-E-96).  
 COMISIONES: Sistemas de Control.



**RIOPEBRE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho a la procreación responsable. (409-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**RIOPEBRE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Legislativo (creación de organismos de seguridad social). (410-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ORLANDI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: promoción del turismo. (411-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: prohibición de la pena de muerte. (412-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación de las casas de la Ciudad de Buenos Aires como organismos representativos a ubicarse en la ciudad capital de cada provincia. (413-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MARTÍNEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: promoción económica, social y cultural de la comunidad. (414-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MARTÍNEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: política de contratación. (415-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MARTÍNEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los impuestos vigentes o a crearse en la ciudad. (416-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**MARTÍNEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: coordinación de políticas con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires. (417-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MARTÍNEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la construcción de viviendas. (418-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MARTÍNEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la participación de la Ciudad en organismos interjurisdiccionales. (419-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MARTÍNEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación de un fondo específico para el financiamiento de estudios superiores. (420-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho a la información. (421-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos de las personas con necesidades especiales. (422-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MARONESE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: insistencia popular (régimen especial). (423-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MARONESE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: modificaciones al sistema electoral. (424-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO J. M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo de la Magistratura. (425-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos del niño. (426-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos especiales de la comunidad. (427-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos especiales de la comunidad (protección de trabajadores). (428-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**ZAFFARONI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: iniciativa popular (derecho y limitaciones). (429-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ZAFFARONI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos ciudadanos a querellar y demandar por actos irregulares de funcionarios públicos y/o contratistas de la ciudad. (430-E-96).  
 COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación del Consejo para el Desarrollo Integral del Niño y la Familia. (431-E-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. (432-E-96).  
 COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Judicial. (433-E-96).  
 COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Ministerio Público. (434-E-96).  
 COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Jurado de Enjuiciamiento. (435-E-96).  
 COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Legislativo. (436-E-96).  
 COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos y garantías de las personas (discriminación). (437-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Tribunal Superior de Justicia. (438-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Consejo Social Consultivo. (439-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Poder Legislativo. (440-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Asociación Defensoras de Derechos Colectivos. (441-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del gobernador. (442-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del empleo público. (443-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: remuneraciones extraordinarias. (444-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: legitimidad de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Buenos Aires a asumir por el nuevo gobierno. (445-E-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**MASCALI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: política orientada a los veteranos de guerra. (446-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: sistema educativo. (447-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: bienes inmuebles. (448-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Banco de la Ciudad. (449-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: títulos y grados otorgados por las instituciones educativas. (450-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: entidades intermedias. (451-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: política sobre el empleo público. (452-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: política de seguridad social sobre el empleo público. (453-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las remuneraciones de los diputados. (454-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**YELICIC y MASCALI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones de la Legislatura (registro de la propiedad inmueble y de personas jurídicas). (455-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: reelección del gobernador y del vicegobernador. (456-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: eliminación en los medios de comunicación de estereotipos masculinos y femeninos de superioridad o inferioridad. Igualdad de derechos entre el hombre y mujer. (457-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones de la Legislatura para requerir información a ministros y funcionarios públicos. (458-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de la Legislatura local. (459-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: procedimientos para solicitar audiencia. (460-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: procedimientos para requerir el referéndum de revocación. (461-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: iniciativa popular, referéndum, consulta popular. (462-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: dictado de un código en materia contravencional por parte de la Legislatura. (463-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: procedimiento para convocar a referéndum. (464-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.



**SHUBEROFF y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: promoción por parte del Estado de la investigación científica e innovación tecnológica. (465-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: procedimiento para convocar a iniciativa popular. (466-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: procedimiento para convocar a consulta popular y audiencia pública. (467-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: revocatoria de mandato. (468-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: cámara de representantes. (469-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preámbulo. (470-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: división de la ciudad en municipios (norma general y norma transitoria). (470-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las declaraciones, derechos y garantías. (472-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Declaraciones, Derechos y Garantías; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo. (473-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Defensoría del Pueblo. (474-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación. (475-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo. (476-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Judicial. (477-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la reforma del Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires. (478-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SHUBEROFF y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la asistencia de salud y seguridad social. (479-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: acción de amparo. (480-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Banco de la Ciudad. (481-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los recursos de la Ciudad de Buenos Aires. (482-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del presupuesto general de la Ciudad de Buenos Aires. (483-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las erogaciones de la Ciudad de Buenos Aires. (484-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del ente de recaudación tributaria. (485-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las im-  
 posiciones contributivas. (486-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribucio-  
 nes del Poder Legislativo (legislación sobre fuero tributario).  
 (487-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Ley  
 de Coparticipación Federal. (488-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del siste-  
 ma tributario. (489-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CARRO y HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los de-  
 cretos de necesidad y urgencia. (490-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ARGÜELLO, JORGE DANIEL y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la par-  
 ticipación vecinal en la elaboración del presupuesto. (491-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Pre-  
 supuesto y Hacienda.

**ARGÜELLO, JORGE DANIEL y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los resi-  
 duos domiciliarios y de la limpieza urbana. (492-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE DANIEL y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los residuos peligrosos. (493-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho de información sobre los datos vinculados al ambiente y al impacto que sobre él puedan causar obras y/o actividades públicas o privadas. (494-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**ZAFFARONI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las garantías procesales. (495-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**ZAFFARONI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información. (496-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**ZAFFARONI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del acceso a la justicia. (497-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

## II

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

(Nros. 124-128)

(Ingresados el 13-8-96)

**IBARRA y otros:** de Resolución.

Facilitar la instalación de las organizaciones no gubernamentales que así lo soliciten, en las proximidades del edificio en que sesiona la Convención Constituyente. (124-R-96)

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**INCHAUSTI y otros:** de Resolución.

Habilitar el término desde el 13 de agosto, a las 14 horas, hasta el 14 de agosto, a las 20 horas, para la presentación de proyectos de texto. (125-R-96)

COMISIONES: Sobre tablas.\*

**RIOPEDRE y otros:** de Resolución.

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional con el fin de que asuma toda la deuda cuyo cumplimiento sea exigible a la ciudad, originada en título o causa anterior a la asunción del Jefe y Vicejefe de Gobierno. (126-R-96)

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**SANTA MARÍA y otros:** de Resolución.

Establecer la difusión de los contenidos de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas. (127-R-96)

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**KELLY y otros:** de Resolución.

Adoptar como símbolo de la Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el escudo de la Ciudad elegido como distintivo de los convencionales constituyentes. (128-R-96)

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

\*Ingresado y sancionado sobre tablas en la sesión del día 13 de agosto de 1996.

## III

## OFICIALES VARIOS

(Nros. 164-205)

(Ingresados el 13-8-96)

**PACHECO, MARTA**

Solicita la publicación del listado de las jubilaciones de privilegio. (164-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Infraestructura para la educación. (165-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Atención de la alimentación y la salud de la población escolar.

(166-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Declaración de los derechos de la niñez. (167-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Estabilidad laboral de los docentes. (168-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

De la educación privada. (169-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Vigencia del estatuto del docente municipal. (170-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

De las condiciones de labor y salario docente. (171-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Política educativa del Estado. (172-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Derecho de enseñar y aprender. (173-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Recursos financieros para la educación. (174-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

De la educación pública. (175-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Sanción de un régimen de educación. (176-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (UTE)**

Finalidades de la educación. (177-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**RADWANITZER, DIEGO y otros:**

Naturaleza jurídica de la Ciudad de Buenos Aires. (178-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**EQUIPO DE TRASTORNOS DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DURAND**

Propuesta para el área Salud. (179-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FERNÁNDEZ, RAÚL**

Creación de una comisión especial verificadora del estado económico y financiero de la Municipalidad de Buenos Aires y del Banco Ciudad de Buenos Aires. (180-P-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**GARAY, CARLOS ALBERTO**

Rendir homenaje a la doctora María Sáez de Vernet. (181-P-96).

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**FONCUEVA, MIGUEL A.**

Preservación y conservación de los monumentos históricos. (182-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

De la preservación de los árboles de la ciudad. (183-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.



**PERUJO, TOMÁS**

Prioridad de asfalto de calles por las que transita el transporte público de pasajeros. (184-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Creación de la guardia de control, servicio y seguridad ciudadana con relación al tránsito. (185-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Política de utilización de espacios abiertos. (186-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Control de pagos de impuestos de licenciatarios de taxis. (187-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Sobre la renovación de licencias de taxis. (188-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Planificación urbana para habilitación de locales, talleres de servicios, fábricas e industrias. (189-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Reforestación en las veredas de la ciudad. (190-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Ordenamiento del tránsito. (191-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Políticas a implementar para evitar la usurpación de viviendas. (192-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PERUJO, TOMÁS**

Cumplimiento de las normas de tránsito. (193-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SAVILOLO, ANTONIO y otros:**

Prioridad del desarrollo humano como principio rector de las actividades del Gobierno de la Ciudad. (194-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**PÉREZ PORTO, SERGIO y PÉREZ PORTO, ALBERTO M.**

Apoyo a la pequeña y mediana empresa (pymes). (195-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**GUTIÉRREZ CASTAÑÓN, MIGUEL**

Políticas a implementarse para evitar la contaminación del medio ambiente. (196-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CONSEJO DE REPRESENTANTES DE VECINOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

Creación de la Secretaría de Acción Vecinal. (197-P-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**CONSULTORA DEPORTIVA (SPRINT)**

Creación del Parque de la Salud y el Deporte. (198-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**OPPEL, JORGE A. y otros:**

Libre concertación de precios para la provisión de bienes y servicios. Defensa de la competencia y lealtad comercial. (199-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SONDEREGUER, PEDRO C.**

Creación de zonas de urbanismo concertado (ZUC). (200-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS (AME)**

Formulan inquietudes para una mejor convivencia. (201-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CHIMENTI, LILIANA Y SANTOMÉ OSUNA, MARCELO**

Preámbulo. (202-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**MUJERES AUTOCONVOCADAS PARA DECIDIR EN LIBERTAD (MADEL)**

Estabilidad laboral de la mujer embarazada. (203-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MUJERES AUTOCONVOCADAS PARA DECIDIR EN LIBERTAD (MADEL)**

Promoción y asistencia de la salud sexual y reproductiva. (204-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PESCE, MIGUEL A.**

Sistemas de administración financiera, gestión y control de gobierno. (205-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Presupuesto y Hacienda.

**BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 6**

Buenos Aires, 14 de agosto de 1996

I

PROYECTOS DE ESTATUTO

(Nros. 498-932)

(Ingresados el 14-8-96)

**ORLANDI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Tribunal de Garantías Constitucionales. (498-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la persona sorda. (499-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las personas con necesidades especiales. (500-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BISUTTI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación de las personas con necesidades especiales. (501-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del trabajo de las personas con necesidades especiales. (502-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preámbulo. (503-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a un ambiente sano. (504-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las políticas de promoción de tecnologías de producción limpias. (505-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la preservación y defensa de los espacios públicos. (506-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la acción popular en defensa del medio ambiente. (507-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la participación popular en las decisiones ambientales. (508-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información sobre el medio ambiente. (509-E-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la prohibición de ingreso a la Ciudad de Buenos Aires de tecnologías prohibidas en su país de origen. (510-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la prohibición de introducir residuos peligrosos en la Ciudad de Buenos Aires. (511-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: declaraciones de la Ciudad de Buenos Aires como territorio no nuclear. (512-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección al llamado “tejido urbano” de la Ciudad. (513-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación y concientización ambiental. (514-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Ejecutivo (política pública ambiental). (515-E-96).  
 COMISIONES: Poder Ejecutivo; Políticas Especiales.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Sindicatura General de la Ciudad. (516-E-96).  
 COMISIONES: Sistemas de Control.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la participación de la Ciudad de Buenos Aires en organismos de fiscalización y control de los servicios públicos. (517-E-96).  
 COMISIONES: Sistemas de Control; Descentralización y Participación Vecinal; Políticas Especiales.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del funcionamiento de los organismos de fiscalización y control de servicios públicos y defensa de consumidores y usuarios. (518-E-96).  
 COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Sistemas de Control.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del ente regulador de servicios públicos y defensa de consumidores y usuarios (norma general y norma transitoria). (519-E-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales; Sistemas de Control; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del defensor vecinal. (520-E-96).  
 COMISIONES: Sistemas de Control; Descentralización y Participación Vecinal.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las audiencias públicas. (521-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del Poder Legislativo (dictado de normas correctivas de conductas discriminatorias contra la mujer). (522-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de la mujer. (523-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del alcalde (Consejo de la Comunidad). (524-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Consejo de Alcaldías. (525-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**ZAFFARONI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la redacción del Código Contravencional Provisional para la Ciudad de Buenos Aires. (526-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del Poder Ejecutivo en las políticas del medio ambiente. (527-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del Poder Ejecutivo en las políticas del medio ambiente (caducidad, permisos, espacios verdes y costeros). (528-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo; Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del Poder Ejecutivo sobre medio ambiente (ruidos, publicidad y forestación). (529-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo; Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Ejecutivo (medio ambiente-relevamiento de residuos). (530-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo; Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del Poder Legislativo en el presupuesto de la gestión ambiental. (531-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la difusión de la política ambiental. (532-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales; Descentralización y Participación Vecinal.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las disposiciones transitorias sobre la temática ambiental-residuos peligrosos prohibidos en su origen. (533-E-96).  
COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición; Políticas Especiales.



**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las disposiciones transitorias en la temática ambiental. Tierras públicas innecesarias. (534-E-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición; Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: disposiciones transitorias sobre la política ambiental. Tierras o inmuebles con mejoras. (535-E-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición; Políticas Especiales.

**BRAVO y FINVARB:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: disposiciones transitorias sobre política ambiental (reglamentación). (536-E-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición; Políticas Especiales.

**KELLY:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: declaraciones, derechos y garantías de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. (537-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**KELLY:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las declaraciones, derechos y garantías (actividades creadoras). (538-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del defensor ambiental. (539-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: funciones de la Legislatura. Creación de una comisión permanente de área metropolitana. (540-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la igualdad de los ex combatientes civiles de Malvinas con los veteranos de guerra. (541-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las viviendas y tierras ocupadas precariamente. (542-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones de la Legislatura (dictado de los códigos de procedimiento). (543-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**GARRÉ, RAÚL:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Defensor del Pueblo. (544-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**GARRÉ, RAÚL:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los órganos de control interno y externo. (545-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (dietas de los legisladores). (546-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del Poder Legislativo (reglamento interno). (547-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del Poder Legislativo (pedido de informes). (548-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (juramento). (549-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (corrección, remoción y renuncia de los legisladores). (550-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la comisión legislativa de receso. (551-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la organización del Poder Legislativo (validez de títulos). (552-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: reforma del Estatuto de la Ciudad de Buenos Aires. (553-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (organización y funciones). (554-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del régimen electoral (justicia electoral). (555-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del juicio político. (556-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y RODRÍGUEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Legislativo (dictado del Código de Faltas y Contravenciones). (557-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y BRAILOVSKY:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (inmunidad de los legisladores). (558-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (requisitos para ser diputado). (559-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (tramitación de proyectos). (560-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo de la Comunidad. (561-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Legislativo (sanción de las leyes). (562-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (incompatibilidades de ejercicio del cargo de diputado). (563-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (sesiones). (564-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SANTA MARÍA y RODRÍGUEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Fiscalía de la Ciudad. (565-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los recursos económicos financieros. (566-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los acuerdos regionales para tratamiento y disposición de los residuos industriales. (567-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Oficina de Lucha contra la Corrupción. (568-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control; Presupuesto y Hacienda.

**RODRÍGUEZ y BRAILOVSKY:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del mandato de los miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo. (569-E-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los servicios públicos. (570-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: edictos policiales. (571-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**RODRÍGUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la edad mínima para ocupar cargos públicos. (572-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**RODRÍGUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la duración del mandato de Jefe de Gobierno y Vicejefe. (573-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**RODRÍGUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la elección popular de los jueces. (574-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las comisiones extragubernamentales de concertación. (575-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Banco de la Ciudad. (576-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**SANTA MARÍA y BULLRICH:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la elección del Jefe de Gobierno. (577-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de la tercera edad. (578-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ENRIQUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Ministerio Público. (579-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**ENRIQUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Judicial. (580-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la fauna urbana. (581-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las funciones de la autoridad sanitaria. (582-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las garantías de alimentación, hábitat, higiene y salud. (583-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo de Educación. (584-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las casas de la Ciudad Autónoma. (585-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo General de Salud. (586-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**CARELLA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del fuero contencioso-administrativo. (587-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**CARELLA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la iniciativa popular. (588-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ORLANDI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las asociaciones políticas. (589-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones, facultades y deberes del Poder Legislativo. (590-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.



**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del órgano ejecutivo (atribuciones, facultades y deberes). (591-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Fiscalía de Estado, carácter y funciones (norma general y norma transitoria). (592-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos especiales de la comunidad (derecho de control o policía del trabajo). (593-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las normas que garantizan al ejercicio de los derechos. (594-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos del niño. (595-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del resguardo de la mujer embarazada. (596-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE M. A. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los juicios criminales ordinarios. (597-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.  
 Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación. (598-E-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.  
 Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: participación social de la mujer ama de casa. (599-E-96).  
 COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.  
 Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: protección de la mujer ante actitudes discriminatorias por razones de matrimonio o maternidad con relación al trabajo. (600-E-96).  
 COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.  
 Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del trabajo (igualdad entre los sexos en materia laboral). (601-E-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.  
 Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del empleo público (incumplimiento de los deberes de asistencia familiar). (602-E-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.  
 Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las necesidades educativas especiales. (603-E-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.  
 Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la promoción de las empresas familiares. (604-E-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las acciones para la protección de los intereses difusos y los derechos colectivos. (605-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la salud. (606-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente. (607-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: definición del territorio de la Ciudad de Buenos Aires. (608-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de la tercera edad. (609-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**RIOPEDRE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del sistema tributario. (610-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**ARNEDO BARREIRO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: promoción de la industria y el comercio con respecto a los principios ambientales. (611-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARNEDO BARREIRO:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección del medio ambiente. (612-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARNEDO BARREIRO:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del defensor del consumidor y del usuario. (613-E-96).  
COMISIONES: Sistemas de Control; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BRAVO:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la libre expresión de las ideas. (614-E-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BRAVO:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la revocatoria popular. (615-E-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del patrimonio cultural. (616-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la educación. (617-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los partidos políticos. (618-E-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos políticos. (619-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del turismo. (620-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del control de los inmuebles destinados a alojar personas en forma temporaria o permanente (geriátricos, hogares, guarderías, pensiones, hoteles, etc.). (621-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los jóvenes. (622-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GARRÉ, RAÚL:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos políticos y partidos políticos. (623-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**KELLY:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los juegos de azar. (624-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las audiencias públicas. (625-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los recursos y del presupuesto de gastos de la Ciudad de Buenos Aires. (626-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Presupuesto y Hacienda.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección de los lactantes y niños en estado de desamparo. (627-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos políticos e individuales. (628-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la formación de los docentes. (629-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (remuneración e incompatibilidades). (630-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: reparación por daños ocasionados por el Estado. (631-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo. (632-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los ministros del Poder Ejecutivo. (633-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la elección del Jefe de Gobierno. (634-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (atribuciones del Jefe de Gobierno). (635-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: defensa del consumidor y del usuario. (636-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la capacitación del trabajador. (637-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los ministros del Poder Ejecutivo. (638-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección de las personas con discapacidad. (639-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (elección del Jefe de Gobierno). (640-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**SANTA MARÍA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (Sindicatura General). (641-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**SAGUIER:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las unidades hospitalarias. (642-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos políticos de las personas extranjeras. (643-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo de la Comunidad. (644-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la política de planeamiento urbano. (645-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la difusión de programas psicoprofilácticos en hospitales públicos para personas desamparadas. (646-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.



**INCHAUSTI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preámbulo. (647-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**MARONESE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales. (648-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CARELLA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del procedimiento de licitación pública. (649-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PIERINI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (dictado de una ley que promueva la igualdad entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios). (650-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CREVARI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (composición y organización). (651-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CREVARI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la formación y sanción de las leyes. (652-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CREVARI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (atribuciones). (653-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CREVARI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (composición y organización) (norma transitoria). (654-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**MACRIS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del uso de la Bandera y del Escudo de la Ciudad. (655-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Justicia de Faltas. (656-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Justicia Vecinal. (657-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la promoción del arte y la educación artística. (658-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información. (659-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BARBAGELATA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la enseñanza obligatoria de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. (660-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Legislatura (estructura). (661-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Legislatura (del personal contratado). (662-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**YELICIC y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación para el acceso al mundo del trabajo. (663-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MASCALI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del poder vecinal (Comisión de Delimitación Territorial). (664-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**MASCALI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los límites territoriales. (665-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**MASCALI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los bienes culturales y patrimoniales. (666-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GUARIDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la prestación de los servicios públicos a las familias carenciadas. (667-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GUARIDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la creación del Centro de Estadística y Censo. (668-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GUARIDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la igualdad de condiciones de vida. (669-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información. (670-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del reconocimiento de las entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales. (671-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de los trabajadores. (672-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de las personas con discapacidades. (673-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos a la educación para personas incapacitadas. (674-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Jefe de Gobierno (administración del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires). (675-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Defensor del Pueblo (676-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las declaraciones, derechos y garantías (igualdad jurídica de la Ciudad de Buenos Aires respecto de los estados provinciales). (677-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**ARENAS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del órgano legislativo (atribuciones, facultades y deberes). (678-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales.

**ENRIQUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la promoción del turismo. (679-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ENRIQUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Legislatura (atribuciones). (680-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ENRIQUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los organismos públicos no estatales. (681-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ENRIQUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la prevención del delito. (682-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**ENRIQUEZ y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo de Planeamiento Estratégico. (683-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**MOSCONA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a un ambiente sano. (684-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PUY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del referéndum. (685-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**PUY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la no obligatoriedad de la Ciudad de Buenos Aires de adherir a tratados o convenios firmados con anterioridad a la sanción del Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires. (686-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**MOSCONA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la regulación de publicidad de medicamentos que favorezcan conductas adictivas. (687-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MOSCONA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la privacidad de las personas. (688-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MOSCONA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la salud. (689-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**KELLY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones de la Legislatura (tratados internacionales). (690-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**KELLY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los límites territoriales de la Ciudad de Buenos Aires. (691-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**KELLY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las relaciones interjurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires. (692-E-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**KELLY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los centros de gestión y participación vecinal. (693-E-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**KELLY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (conclusión y firma de tratados, convenios y acuerdos internacionales). (694-E-96).  
COMISIONES: Poder Ejecutivo; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**KELLY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la descentralización de la Ciudad de Buenos Aires. (695-E-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**KELLY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (organización de los centros de gestión y participación vecinal). (696-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Descentralización y Participación Vecinal.

**KELLY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (designación y remoción de delegados de los centros de gestión y participación vecinal). (697-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Descentralización y Participación Vecinal.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la condición de mujer para concursos de funcionarios de la Ciudad de Buenos Aires. (698-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la difusión de la labor de organizaciones no gubernamentales. (699-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos privados de las personas. (700-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la libertad religiosa. (701-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la iniciativa popular de reglamentación de normas. (702-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: (703-E-96). Retirado a solicitud de la autora. Expediente 139-R-96,

COMISIONES:



**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación. (704-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información. (705-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las partidas presupuestarias con destino a organizaciones no gubernamentales. (706-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la actividad científico-tecnológica de carácter civil o militar y del resguardo de todo riesgo para la comunidad. (707-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los gastos reservados y del manejo de fondos y bienes de la ciudad. (708-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (creación y regulación de los juegos de azar). (709-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: declarar al “tango” patrimonio cultural. (710-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los principios económicos. (711-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Presupuesto y Hacienda.

**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: establecimiento de consejos escolares en cada alcaldía. (712-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Descentralización y Participación Vecinal.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos del niño y del adolescente. (713-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del fomento del deporte. (714-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preservación de los espacios públicos. (715-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF y LÓPEZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las conductas autorreferentes de las personas. (716-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del dominio de inmuebles públicos. (717-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y ESCOLAR:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: administración y control del ejercicio profesional. (718-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**VIVO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: requisitos de edad para ser candidato electivo a Jefe y Vicejefe de Gobierno y legisladores. (719-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho a la propiedad. (720-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: iniciativa popular. (721-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del urbanismo y medio ambiente. (722-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (convocatoria a referéndum). (723-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**FERNÁNDEZ MEIJIDE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (ministro coordinador. Consejo Intersectorial de Planificación. Oficina del Plan Urbanístico). (724-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Políticas Especiales.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (llamado a consulta popular). (725-E-96).

**COMISIONES:** Poder Ejecutivo; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**CHIERNAJOWSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Defensoría del Pueblo. (726-E-96).

**COMISIONES:** Sistemas de Control.

**VIVO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los servicios públicos y su control. (727-E-96).

**COMISIONES:** Políticas Especiales; Sistemas de Control.

**BRAILOVSKY:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del sistema tributario y del presupuesto de la Ciudad. (728-E-96).

**COMISIONES:** Presupuesto y Hacienda; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: vigencia del estatuto. (729-E-96).

**COMISIONES:** Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**PIÑEIRO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la cultura. (730-E-96).

**COMISIONES:** Políticas Especiales.

**PIÑEIRO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la salud. (731-E-96).

**COMISIONES:** Políticas Especiales.

**PIÑEIRO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del urbanismo y medio ambiente. (732-E-96).

**COMISIONES:** Políticas Especiales.

**VIVO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la intervención del gobierno federal. (733-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Gobierno de la Ciudad (apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7). (734-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**VIVO y COLLIN:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho de las niñas y mujeres. (735-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos y garantías (apartados 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18). (736-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Defensoría del Pueblo. (737-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BRAILOVSKY:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Banco de la Ciudad de Buenos Aires. (738-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**REDRADO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las personas con discapacidad. (739-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CASTELLS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del presupuesto de la Ciudad (financiamiento de partidos políticos). (740-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**LUBERTINO y CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho a la educación. (741-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**LUBERTINO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Judicial. (742-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho de los niños y niñas. (743-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección de usuarios y consumidores. (744-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**LUBERTINO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la descentralización y participación vecinal. (745-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**LUBERTINO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los recursos económicos y régimen tributario. (746-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**LUBERTINO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: revocatoria de mandatos. (747-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos culturales. (748-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**LUBERTINO y CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo. (749-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**LUBERTINO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Gobierno de la Ciudad (norma general y norma transitoria). (750-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**RUCKAUF y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (Banca del Vecino - apartado "c"). (751-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Descentralización y Participación Vecinal.

**RUCKAUF y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Ejecutivo (consejo consultivo para la elaboración de un plan ambiental y de planeamiento urbano - apartado "d"). (752-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Descentralización y Participación Vecinal.

**LUBERTINO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Ministerio Público. (753-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del ejercicio de los derechos políticos. (754-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del presupuesto de la Ciudad. (755-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección de las personas discapacitadas. (756-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la igualdad de derechos de los habitantes de la Ciudad. (757-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**PIÑEIRO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación. (758-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección del medio ambiente. (759-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribución del Poder Legislativo (dictado de actos administrativos: limitación). (760-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.



**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente. (761-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los organismos de control interno y externo (Sindicatura General de la Ciudad, Auditoría General, Defensoría del Pueblo). (762-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho a la información. (763-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la información y sanción de las leyes. (764-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (integración; voto se censura por responsabilidad política a implementarse por la Legislatura). (765-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los servicios públicos. Cooperación interjurisdiccional (normativa general y norma transitoria). (766-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Políticas Especiales; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del sistema electoral (creación del ente supremo de elecciones de la Ciudad). (767-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**HOUREST:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente. (768-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del ente único regulador de los servicios públicos. (769-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Sistemas de Control.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del procedimiento para la reforma de la Constitución de la Ciudad; atribuciones de la Legislatura; del referéndum popular. (770-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Ejecutivo (apartados 3 y 7). (771-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: disposiciones transitorias (de las obligaciones contraídas por la Municipalidad). (772-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la acción de amparo. (773-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**COLLIN y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección del consumidor y del usuario. (774-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**INCHAUSTI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: texto de estatuto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (775-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Descentralización y Participación Vecinal; Poder Ejecutivo; Justicia y Seguridad; Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales; Presupuesto y Hacienda; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Sistemas de Control; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**BISUTTI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la promoción y protección de las asociaciones (cooperativas, sociedades de fomento, etc.). (776-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**HOUREST y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección del trabajo (norma general; atribuciones en la materia del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo). (777-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Poder Legislativo y Poder Constituyente; Poder Ejecutivo.

**HOUREST y LUBERTINO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: preámbulo. (778-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**RUCKAUF y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: régimen de las tierras públicas, de los espacios verdes, de la reserva ecológica Costanera Sur, y otras (apartado “a” y “b”). (779-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CASTELLS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo (atribuciones). (780-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del control sobre los actos de gobierno y la ética pública. (781-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CASTELLS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los órganos de control (Consejo Urbanístico de Buenos Aires). (782-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Sistemas de Control.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho de revocatoria popular. (783-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**EXPEDIENTE 784-E-96** (pasó a tramitar como 152-R-96).

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho y amparo de la libertad. (785-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica. (786-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la seguridad social. (787-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los cementerios públicos. (788-E-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la democracia cultural. (789-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del patrimonio cultural. (790-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente. (791-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Cámara de Diputados (composición y atribuciones). (792-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BULLRICH y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Auditoría General (norma general y norma transitoria). (793-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las alcaldías y junta de representantes zonales. (794-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Poder Legislativo. (795-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Auditoría General de la Ciudad (norma transitoria). (796-E-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**MAQUES:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del instituto local de familia y minoridad. (797-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MAQUES:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los bienes inmuebles. (798-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MAQUES:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las obras y servicios que se prestan en la Ciudad. (799-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MAQUES:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la política social. (800-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MAQUES y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo y de la Auditoría General de la Ciudad. (801-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Sistemas de Control.

**MAQUES y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la administración financiera, control y gestión de la Ciudad. (802-E-96).  
COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**GARRÉ, NILDA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación de la comisión tutelar de implementación de la descentralización. (803-E-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**MAQUES y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Defensoría del Pueblo, Auditoría y Sindicatura General. (804-E-96).  
COMISIONES: Sistemas de Control.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los juegos de azar (autorización, regulación y destino de sus utilidades). (805-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del financiamiento de los partidos políticos. (806-E-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Presupuesto y Hacienda.

**MAQUES y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Judicial. (807-E-96).  
COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**MAQUES y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derechos políticos y formas de participación popular (régimen electoral, iniciativa popular, referéndum, consulta popular). (808-E-96).

**COMISIONES:** Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**MAQUES y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos a la educación y a la asistencia y seguridad social. (809-E-96).

**COMISIONES:** Políticas Especiales.

**MAQUES y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: organización de la Ciudad de Buenos Aires (derechos y garantías y derechos individuales). (810-E-96).

**COMISIONES:** Poder Legislativo y Poder Constituyente; Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del alcalde. (811-E-96).

**COMISIONES:** Descentralización y Participación Vecinal.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las utilidades producidas por los juegos de azar (derechos no delegados al Estado federal). (812-E-96).

**COMISIONES:** Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones del Consejo de Alcaldías. (813-E-96).

**COMISIONES:** Descentralización y Participación Vecinal.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: desarrollo social y asistencia a las personas y familia. (814-E-96).

**COMISIONES:** Políticas Especiales.



**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: atribuciones de la Legislatura (administración de los establecimientos de enseñanza y creación de los consejos escolares). (815-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la formación artística. (816-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación y seguridad social de los estudiantes. (817-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: transferencia definitiva del puerto al dominio de la Ciudad de Buenos Aires (cláusula transitoria). (818-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del alcalde (mantenimiento de los niveles educativos). (819-E-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación del cuerpo de policía de tránsito. (820-E-96).  
COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la educación inicial (jardín maternal y jardín de infantes). (821-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho al consumo de agua potable. (822-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Descentralización y Participación Vecinal.

**JOZAMI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información. (823-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BRAILOVSKY y SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los consejos escolares (integración y participación). (824-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Descentralización y Participación Vecinal.

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación del Consejo de Planificación Urbana. (825-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**MARONESE y OVIEDO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las juntas locales (régimen electoral y requisitos para los candidatos). (826-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Descentralización y Participación Vecinal.

**MARONESE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho de los ciudadanos al voto y a ser candidatos (régimen electoral y normas básicas). (827-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**ARGÜELLO, JORGE M. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: función social de la propiedad. (828-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE M. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: delitos no susceptibles de conmutación de pena, indulto y/o amnistía. (829-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**MARONESE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección del patrimonio histórico cultural. (830-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: facultades del Poder Legislativo (legislación sobre cementerios y necrópolis). (831-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**MARONESE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: protección del idioma nacional. (832-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MARONESE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: duración y renovación de los legisladores. (833-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la expropiación. (834-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho al acceso efectivo, permanente e irrestricto a los órganos judiciales y la defensa de la persona. (835-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la seguridad jurídica (inviolabilidad de la persona y de la defensa en juicio). (836-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**VIVO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los partidos políticos. (837-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**PUY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del empleo público. (838-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SAGUIER y MONTEVERDE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente. (839-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la ocupación y uso del suelo urbano. (840-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GARRÉ, NILDA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección integral del niño y del adolescente. (841-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**ESCOLAR y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la administración de la Legislatura. (842-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**GARRÉ, NILDA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las políticas socioculturales. (843-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GARRÉ, NILDA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del referéndum popular (norma general y norma transitoria). (844-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**GARRÉ, NILDA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (845-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**GARRÉ, NILDA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los tribunales de menor cuantía. (846-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**GARRÉ, NILDA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la designación de los titulares de organismos de control (norma transitoria). (847-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**CABICHE y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la protección del medio ambiente (apartados 17 y 18). (848-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GARRÉ, NILDA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del imperio constitucional. (849-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las funciones del Vicejefe de Gobierno. (850-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**EXPEDIENTE 851-E-96:** anulado.**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la autoridad sanitaria. (852-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CHIERNAJOWSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (inmunidad de los legisladores). (853-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del intercambio educativo y cultural con los países del Mercosur. (854-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los fines y bases de la actividad económica. (855-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la infraestructura para la vivienda familiar. (856-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho al conocimiento de la ley vigente. (857-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la pluralidad de las designaciones políticas. (858-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de los enfermos mentales. (859-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la información. (860-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la salud (norma transitoria). (861-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los espacios verdes. (862-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones de las juntas locales. (863-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**OVIEDO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la depuración de los desechos tóxicos. (864-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los juegos de azar. (865-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**OVIEDO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del dominio de los bienes inmuebles. (866-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BISUTTI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de los jóvenes. (867-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del derecho a la práctica del deporte. (868-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SHUBEROFF y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos políticos de los extranjeros. (869-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**EXPEDIENTE 870-E-96** (pasó a tramitar como 146-R-96).

**BRAILOVSKY y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del control jurisdiccional del medio ambiente. (871-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE M. y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los gastos en las campañas electorales. (872-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.



**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del respeto a las diversidades étnicas-lingüísticas. (873-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de los jóvenes. (874-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la participación juvenil en organismos públicos. (875-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la inserción de la juventud en la sociedad. (876-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente. (877-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (atribuciones y deberes del gobernador con relación al medio ambiente y a las relaciones con otras jurisdicciones). (878-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Políticas Especiales.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los centros de gestión y participación vecinal. (879-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la Defensoría de la Juventud. (880-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las atribuciones del Poder Legislativo (legislación en materia de resguardo ambiental). (881-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo Consultivo de la Juventud (su organización por el Poder Ejecutivo). (882-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Poder Ejecutivo.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Ejecutivo (desarrollo de políticas de protección de la niñez en estado de indigencia). (883-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**PIÑEIRO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente. (884-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la derogación de los edictos policiales. (885-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**SANTA MARÍA y ARGÜELLO, JORGE MARTÍN:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Defensor del Pueblo. (886-E-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**SANTA MARÍA:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la justicia social y la solidaridad. (887-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la juventud. (888-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTA MARÍA y ARGÜELLO, JORGE MARTÍN:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la iniciativa social de los ciudadanos. (889-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo de la Magistratura. (890-E-96).  
COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y otros:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (política penitenciaria - norma general y norma transitoria). (891-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Justicia y Seguridad; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**ARGÜELLO, JORGE MARTÍN y SANTA MARÍA:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo de la Magistratura. (892-E-96).  
COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**SANTA MARÍA y ARGÜELLO, JORGE MARTÍN:** de Estatuto.  
Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los actos de corrupción. (893-E-96).  
COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CANATA:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del medio ambiente. (894-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del banco oficial de la Ciudad de Buenos Aires. (895-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**CREVARI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la descentralización administrativa. (896-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (atribuciones). (897-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CREVARI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (atribuciones). (898-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Descentralización y Participación Vecinal.

**IBARRA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Banco de la Ciudad. (899-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la caducidad de designaciones políticas efectuadas por la administración previa (norma transitoria). (900-E-96).

COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la iniciativa popular. (901-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del fomento de la empresa cooperativa. (902-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**JOZAMI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la defensa del consumidor. (903-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Consejo Económico y Social. (904-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**JOZAMI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la defensa del usuario y del consumidor. (905-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**JOZAMI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (atribuciones). (906-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BRUNO y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de la propiedad inmueble (norma general y norma transitoria). (907-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**CHIERNAJOWSKY y BRUNO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: defensorías comunales del niño y del adolescente. (908-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**JOZAMI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho a la información con relación a las contribuciones patrimoniales de los ciudadanos. (909-E-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda; Declaraciones, Derechos y Garantías.

**JOZAMI y ESCOLAR:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: derecho a la información sobre desaparición de personas. (910-E-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: urbanismo y medio ambiente. (911-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BILANCIERI y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: poder vecinal (normas transitorias). (912-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**BILANCIERI y OVIEDO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (elección, requisitos de los candidatos, duración del mandato). (913-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BILANCIERI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: urbanismo y medio ambiente. (914-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BILANCIERI y OVIEDO:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del poder vecinal (comunales, organización y gobierno. Requisitos y elección, atribuciones legislativas). (915-E-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**BILANCIERI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: relaciones interjurisdiccionales. Competencias de la Ciudad Autónoma. (916-E-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación de la justicia comunal. (917-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**JOZAMI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos a la salud mental. (918-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**JOZAMI y ESCOLAR:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: inhabilidad para desempeñar cargos ejecutivos de las personas que lo hayan efectuado durante gobiernos de facto. (919-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**EXPEDIENTE 920-E-96:** anulado.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: desarrollo, difusión y protección de la obra del artista popular. (921-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: edictos policiales (derogación). (922-E-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: emprendimientos cooperativos y otras formas de economía solidaria. (923-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MONTEVERDE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Poder Ejecutivo (creación del ente de políticas públicas para la mujer). (924-E-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo; Políticas Especiales.

**MONTEVERDE:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: del Poder Legislativo (normas para la implementación de políticas públicas para la mujer). (925-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: creación de la banca del pueblo. (926-E-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**CASTELLS:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: (927-E-96) (retirado a solicitud del autor por expediente 149-R-96).

**CORTINA y BILANCIERI:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los servicios de salud en la planificación familiar. (928-E-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.



**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: promoción de la investigación y colaboración con la Universidad de Buenos Aires y la Facultad Regional Buenos Aires. (929-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: Instituto de Concertación de Empleo y Políticas Especiales (funciones). (930-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de las políticas de colaboración con las universidades nacionales. (931-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CORTINA y otros:** de Estatuto.

Estatuto Organizativo de la Ciudad de Buenos Aires: de los derechos de la juventud. (932-E-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

## II

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

(Nros. 129-138)

(Ingresados el 14-8-96)

**RIOPEDRE y COLLIN:** de Resolución.

Facultar a esta Asamblea Constituyente para que designe al senador nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en reemplazo del senador por la Unión Cívica Radical doctor Fernando de la Rúa, a efectos de cumplimentar su mandato, y otras cuestiones conexas. (129-R-96)  
COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**CREVARI:** de Resolución.

Atribuir a la Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir la vacante en el cargo de senador nacional por el distrito. (130-R-96)

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**ENRIQUEZ y otros:** de Resolución.

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de un sistema de mediación comunitaria con la participación de los vecinos a través de los centros de gestión vecinal. (131-R-96)

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**JOZAMI y otros:** de Resolución.

Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la urgente resolución del problema edilicio de la Facultad de Ciencias Sociales. (132-R-96)

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PÉREZ SUÁREZ:** de Resolución.

Colocación de una placa recordatoria de las sesiones de la Convención Constituyente, en el hall de entrada del edificio de la Biblioteca Nacional. (133-R-96)

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**GARRÉ, NILDA:** de Resolución.

Declarar que esta Convención Constituyente no se constituirá en Legislatura ad hoc a efectos de programar, designar o elegir al reemplazante del senador renunciante por la Capital Federal, doctor Fernando de la Rúa. (134-R-96)

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**SANTA MARÍA:** de Resolución.

Anulación de toda designación de cargos políticos efectuada por cualquier administración anterior a la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (135-R-96)

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**CORTINA:** de Resolución.

Adhesión y apoyo a los principios de gratuidad y autonomía de la Universidad de Buenos Aires y al resto de las universidades nacionales. (136-R-96)

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CORTINA y otros:** de Resolución.

Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación para que propicien la formación de una comisión argentino-chilena para el análisis conjunto del impacto ambiental que producirá el emprendimiento de una empresa en todo el territorio de la isla grande de Tierra del Fuego, al efectuar la tala del boque nativo, y otras cuestiones conexas. (137-R-96)

COMISIONES: Políticas Especiales.

III

OFICIALES VARIOS-PARTICULARES

(Nros. 206-358)

(Ingresados el 14-8-96)

**COMISIÓN DE TRABAJO Y ESTUDIO DE LAS  
DISCAPACIDADES**

Derechos de las personas con discapacidad. (206-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASTELARRA, ARAMÍS**

De la propiedad horizontal. (207-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**JÓVENES POR LOS DERECHOS CIVILES**

De los edictos policiales. (208-P-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**CHIARINI, ROBERTO L.**

Del presupuesto y de la promoción industrial. (209-P-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda; Políticas Especiales.

**CASA DE CULTURA DE VERSALLES**

Reconocimiento de entidades culturales barriales. (210-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**COMISIÓN DE USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO ÁREA METROPOLITANA**

De las alcaldías. (211-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**COMISIÓN DE USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO ÁREA METROPOLITANA**

Creación del ente interjurisdiccional del Área Metropolitana de Buenos Aires (norma general y norma transitoria). (212-P-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

De la educación (nivel terciario técnico). (213-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MOYANO, GUSTAVO**

Preámbulo. De las declaraciones, derechos y garantías (medio ambiente, educación y salud). Alcaldías. (214-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Descentralización y Participación Vecinal.

**GRITTA, ROBERTO G.**

Participación de las asociaciones vecinales. (215-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BELLO, CLAUDIA y PIERINI, ALICIA**

Organización territorial en regiones urbanas y fondo de compensación regional para Buenos Aires. (216-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Presupuesto y Hacienda.

**NORTESUR**

Problemática de la mujer y el empleo. (217-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
– DEFENSORÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA, DIRECCIÓN  
GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR, SUBSECRETARÍA  
DE GESTIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE  
PROMOCIÓN SOCIAL**

Derechos del niño y del adolescente. (218-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BUENOS AIRES VIVA**

Participación de organizaciones intermedias en el nivel central y en las alcaldías. (219-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BUENOS AIRES VIVA**

Disposiciones transitorias para la descentralización. (220-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**BUENOS AIRES VIVA**

Reconocimientos de las redes como nueva forma de gestión urbana. (221-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**BUENOS AIRES VIVA**

Preámbulo. (222-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BUENOS AIRES VIVA**

Delimitación de las alcaldías. (223-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**COORDINADORA DE INQUILINOS DE BUENOS AIRES**

Del derecho a la vivienda. (224-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE PARQUE CENTENARIO y otros**

Creación de los comités de veeduría ciudadana como instrumentos de control vecinal de la gestión pública. (225-P-96).  
COMISIONES: Sistemas de Control.

### **MOVIMIENTO ARGENTINO PARA LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA (MAPO)**

Derecho a una alimentación sana y equilibrada. (226-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

### **LAFONTEINE, HORACIO P. y NOVILLE MORELLO, MARTA**

Industrialización de residuos sólidos urbanos. (227-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

### **DE SALGADO, TERESA N. y otros**

Enumeración de temas que debe contemplar el estatuto. (228-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

### **MOVIMIENTO DEPORTIVO Y CULTURAL (MODECU)**

Jerarquización del docente de educación física. (229-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

### **GERVÁN, MARIANO**

De la Convención Constituyente como primera Legislatura (norma transitoria). (230-P-96).  
COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

### **FERNÁNDEZ, LUIS R.**

De los consejos comunales de participación democrática. (231-P-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

### **PÉREZ SIMONDINI, ANDREA y otros**

Participación de jóvenes en las listas para cargos electivos. (232-P-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**PÉREZ SIMONDINI y otros**

Requisitos para ser legislador. (233-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**FERAZ, GRACIELA y otros**

Defensoría del Pueblo. (234-P-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**GARCILAZO, MARTÍN y otros**

De la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. (235-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BLOQUE JUSTICIALISTA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

De la educación. (236-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CONFEDERACIÓN GENERAL ECONÓMICA DE LA CAPITAL  
FEDERAL**

Creación del Consejo Económico y Social para la Capital Federal, y régimen de coparticipación federal. (237-P-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PROTECCIÓN FAMILIAR**

Del derecho a la asistencia en planificación familiar y educación sexual. (238-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DE AZCUÉNAGA, MARTHA L. D.**

De las alcaldías. (239-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**CORPORACIÓN ARGENTINA DE DISCAPACITADOS (CADIS)**

Derechos y garantías. (240-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**JUNTA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (COORDIEP)**

De la educación. (241-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GIORNO, JORGE A.**

De los medios de comunicación de la Ciudad. (242-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GIORNO, JORGE A.**

De la función social de la economía y el capital. (243-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**GIORNO, JORGE A.**

De la integración económica. (244-P-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**GIORNO, JORGE A.**

De las organizaciones intermedias de los colegios profesionales. (245-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GIORNO, JORGE A.**

Del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo (atribuciones). (246-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Poder Ejecutivo.

**GIORNO, JORGE A.**

Del Banco de la Ciudad. (247-P-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**GIORNO, JORGE A. y VALLESE, ÍTALO A.**

De la libertad y de la responsabilidad de los funcionarios. (248-P-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.



**GIORNO, JORGE A.**

De la promoción del turismo. (249-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**TALLER INTERNACIONAL DE URBANÍSTICA  
LATINOAMERICANA**

Programa de participación ciudadana para el mejoramiento del entorno construido en los barrios. (250-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**LOISI, OSVALDO JUAN**

De los nombres de las calles, plazas y paseos públicos de la Ciudad. (251-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN CIVIL “FERIA ARTESANAL PLAZA GENERAL  
MANUEL BELGRANO”**

Preámbulo. (252-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FUNDACIÓN GENERACIÓN 2000**

De la auditoría social. (253-P-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**FUNDACIÓN GENERACIÓN 2000**

De los consejos de participación social y comunitario. (254-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**SANTOMÉ OSUNA, MARCELO G.**

De las personas con necesidades especiales. (255-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTOMÉ OSUNA, MARCELO G.**

Del fomento del deporte. (256-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**SANTOMÉ OSUNA, MARCELO G.**

De la ciencia y tecnología. (257-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GOZZI de OCAMPO, SONIA**

De la vida humana y la integridad física desde la concepción. (258-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**UNIÓN DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES (UTPBA)**

De la defensa de la labor del periodista-trabajador y del derecho social a la información. (259-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FUNDACIÓN A.D.A. (AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN ARGENTINA)**

De la sociedad argentina y el problema de las adicciones. (260-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PEREIRA, ROSARIO**

De los residuos peligrosos. (261-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

De la política ambiental. (262-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BUENOS AIRES VIVA**

Creación de la “Casa de la Ciudadanía y los Vecinos de Villa Crespo y Alrededores”. (263-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FUNDACIÓN CIUDAD**

Eleva propuestas de planeamiento urbano. (264-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DIMA, JUAN CARLOS y RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

De la vivienda, urbanismo y calidad de vida (norma general y norma transitoria). (265-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**DIMA, JUAN CARLOS y RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

De los signos de la identidad porteña (lenguaje y música).  
(266-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DIMA, JUAN CARLOS y RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

De la división jurisdiccional de la Ciudad (norma general y norma transitoria). (267-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**DIMA, JUAN CARLOS y RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

De la educación. (268-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DIMA, JUAN CARLOS y RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

De la seguridad (norma general y norma transitoria). (269-P-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**DIMA, JUAN CARLOS y RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

Del trabajo y de las actividades productivas (norma general y norma transitoria). (270-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**DIMA, JUAN CARLOS y RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

Del derecho a la salud. (271-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DIMA, JUAN CARLOS y RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

Del transporte, vialidad y tránsito. (272-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**RODRÍGUEZ, ROBERTO S.**

De la soberanía popular, probidad y ética de los gobernantes.  
(274-P-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

### **ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS DE BUENOS AIRES (APBA)**

De la salud. (275-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **MADRES DE PLAZA DE MAYO (LÍNEA FUNDADORA)**

De la Legislatura de la Ciudad (inhabilitación para ser legisladores o funcionarios). Del Poder Ejecutivo. (276-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Poder Ejecutivo.

### **RED SOLIDARIA DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE BOCA-BARRACAS**

Promoción de las entidades urbanas y barriales. (277-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **CONGRESO DE LOS TRABAJADORES ARGENTINOS (CTA)**

Creación de los consejos de participación comunitaria y del Consejo de Políticas Públicas. (278-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Sistemas de Control.

### **FUNDACIÓN CIUDAD**

Del planeamiento urbano y de la participación ciudadana. (279-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Descentralización y Participación Vecinal.

### **DEFENSA DEL USUARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (DUSPAC)**

Del ingreso al trabajo municipal y prestación de los servicios públicos. (280-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **BOADA, CLAUDIO DANIEL**

Del derecho a la vida desde la concepción. (281-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FUNDACIÓN ARGENTINA DE ETOECOLOGÍA**

De la comuna y el Concejo Comunitario. De la justicia de paz. (282-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Justicia y Seguridad.

**FUNDACIÓN ARGENTINA DE ETOECOLOGÍA**

Del transporte público de pasajeros. (283-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FUNDACIÓN ARGENTINA DE ETOECOLOGÍA**

De los derechos de los niños y de los ancianos. (284-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FUNDACIÓN ARGENTINA DE ETOECOLOGÍA**

Facultar a las ONG ecologistas a realizar campañas, proyectos y obras de preservación y conservación del ambiente humano. (285-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**QUINTERO, NIDIA y otros**

De los derechos a una vivienda digna y la defensa del bien de familia. Plan de regularización dominial y de servicios básicos en barrios carenciados y villas. (286-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA POPULAR (INDEVI)**

Descentralización. Creación de diez alcaldías. (287-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**MARINO, J. y otros**

Atribuciones de la Legislatura. (288-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**AMIGOS DE LA TIERRA ARGENTINA**

Del derecho a la información. (289-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **AMIGOS DE LA TIERRA ARGENTINA**

De la educación ambiental. (290-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

### **MARTÍNEZ FAVINI, J.**

Prohibición de actividades nucleares que afecten el ambiente.  
 (291-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

### **ASOCIACIÓN VECINAL Y CÍRCULO CULTURAL “BELISARIO ROLDÁN”, DE VERSALLES**

Formula consideraciones con respecto a las facturas de Aguas Argentinas y su condición de institución. (292-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

### **DOSCH, SANDRA**

Creación de un consejo consultivo integrado por un representante de cada junta de estudios históricos barrial. (293-P-96).  
 COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

### **CARTAÑÁ, ANTONIO y otros**

Declarar patrimonio histórico a un sector de la Ciudad.  
 (294-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

### **BRANCOLI, JAVIER A.**

Solución del problema edilicio de la Facultad de Ciencias Sociales. (295-P-96).  
 COMISIONES: Políticas Especiales.

### **ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Creación de una fiscalía de Estado. (296-P-96).  
 COMISIONES: Sistemas de Control.

### **ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Tribunales de menor cuantía. (297-P-96).  
 COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**GÓMEZ MIRANDA, F.**

Declaraciones, derechos y garantías. De creación de la Defensoría de la Mujer con delegados en cada centro barrial. (298-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**BIANCO, MABEL y otros**

Del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. (299-P-96).  
COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**GONZÁLEZ GASS y otros**

Integración de la Ciudad en el sistema de coparticipación federal. (300-P-96).  
COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**ZENGOTITA, ALEJANDRO U.**

Bases y propuestas de una política para la tercera edad. (301-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**AYUDAR - CENTRO DE LA TERCERA EDAD**

Políticas para la tercera edad. (302-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**SUSSMAN, RAQUEL**

Del derecho a la salud. (303-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CONSUMIDORES ARGENTINOS (ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR)**

De la defensa de los consumidores y usuarios. (304-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**FUNDACIÓN SUR**

Del medio ambiente. (305-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**GARAY, CARLOS A.**

De la recreación en el ámbito escolar. (306-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

### **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOMUDOS**

De la educación de los sordos. (307-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **FUNDACIÓN OBRAR**

De la salud y de los consejos zonales de salud. (308-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **ASOCIACIÓN BENGHALENSIS Y FUNDACIÓN DESIDA**

Fundación para la salud. Prevención primaria. (309-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **BUENOS AIRES ALERTA**

De los derechos a un ambiente sano (norma general y norma transitoria). (310-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

### **COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

De la protección del patrimonio cultural. (311-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **DES, MARGARITA**

Derechos de los profesionales que prestan servicios en el área de salud. (312-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **PARLAMENTO DE LA CULTURA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

Preservación del patrimonio cultural. (313-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

### **PARLAMENTO DE LA CULTURA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Reconocimiento institucional. (314-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.



**DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS  
(DAIA)**

Ejercicio pleno de los derechos y libertades de las personas.  
Protección de la identidad de las minorías y la pluralidad cultural. (315-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**EFERON, DELIA F. y EFERON, MARTA S.**

Mediación comunitaria. Prevención de conflictos en el campo jurídico. (316-P-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**PARLAMENTO DE LA CULTURA DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

De los derechos y garantías de las personas. (317-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BEVERAGGI, AGUSTINA A. y otros**

Participación ciudadana (derechos individuales). (318-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**CLUB DE ROMA (CAPÍTULO ARGENTINO)**

De la integración territorial y del patrimonio natural de la Ciudad. (319-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Políticas Especiales.

**SOCIEDAD DE FOMENTO BELGRANO R.**

De la integración territorial y de los espacios públicos (norma general y norma transitoria). (320-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales; Poder Legislativo y Poder Constituyente; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**SOCIEDAD DE FOMENTO BELGRANO R.**

De la descentralización. (321-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**SOCIEDAD DE FOMENTO BELGRANO R.**

Del medio ambiente. (322-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PARINI, MARIO**

Montaje de una escultura gigante ecológica eólica oscilo-giratoria en un paseo público. (323-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**FUNDACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO HUMANO**

Asistencia integral del niño. (324-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**VÁZQUEZ, OSCAR M.**

Estación de transporte público de pasajeros en Plaza Constitución. (325-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BALESTRETTI, JUAN E. y MARINO, JULIANA**

Denominación “Ciudad de Buenos Aires”. (326-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**BALESTRETTI, JUAN E y BARBERIS, DANIEL**

Garantías de convivencia. (327-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ABOGACÍA PREVENTIVA (AIAP)**

De la prevención como pauta legislativa. (328-P-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**FUNDACIÓN PORTEÑA**

Solicita no emplear en la redacción del estatuto organizativo de la Ciudad de Buenos Aires los términos “alcaldía”, “alcalde” y “junta”. (329-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**DAVERIO D. y otros**

De la política urbanística. (330-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DAVERIO D. y otros**

De la asistencia a la población carenciada. (331-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**DAVERIO D. y otros**

Del reciclaje de los residuos sólidos. (332-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN DE AGENTES DE LOTERÍA Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AALARA)**

De la regulación y explotación de juegos de azar. (333-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**BLOQUE JUSTICIALISTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Creación de la Defensoría General de la Mujer. (334-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**KLEMENT, PATRICIA E.**

Del control de la administración de edificios. (335-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**KLEMENT, PATRICIA E.**

De la información y educación sobre las plantas. (336-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**KLEMENT, PATRICIA E.**

Del control de las asociaciones de profesionales. (337-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**KLEMENT, PATRICIA E.**

Del control de la medicina prepaga. (338-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**KLEMENT, PATRICIA E.**

Del control bromatológico. (339-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**KLEMENT, PATRICIA E.**

De las necesidades de los discapacitados. (340-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**IDEAS (INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA LA ACCIÓN SOCIAL)**

De la participación de las asociaciones intermedias y entidades de bien público. (341-P-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**ORTIZ ALMONACID, JUAN CARLOS**

Constitución del gobierno del Poder Legislativo y Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. (342-P-96).  
A sus antecedentes (2-P-96 y 6-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**DAVILA, DOMINGO A.**

De los alcaldes zonales y de la Cámara de Representantes. (343-P-96).  
COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal; Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**FUNDACIÓN MISIÓN Y SERVICIO**

De la protección integral de la mujer, del niño y del adolescente. (344-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**FUNDACIÓN MISIÓN Y SERVICIO**

De la iniciativa popular. (345-P-96).  
COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**FUNDACIÓN MISIÓN Y SERVICIO**

Del acceso a la vivienda. (346-P-96).  
COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías.

**KISMER DE OLMOS, RAQUEL C.**

De la igualdad de derechos y de la defensa de los derechos ecológicos. (347-P-96).

COMISIONES: Declaraciones, Derechos y Garantías; Políticas Especiales.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIAL - CIOS**

Constitución del Foro de Participación Vecinal (FPV). (348-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**MUJERES POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA IGUALDAD (MPDI)**

Del derecho ambiental. (349-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GUEVARA LYNCH, GUILLERMO A.**

Del Poder Judicial (garantías de las instancias ordinarias y extraordinarias). (350-P-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**PADULA, AURORA**

Creación de líderes barriales. Instituciones barriales. (351-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**LEY, VÍCTOR HUGO y GIOCO, MARÍA DEL CARMEN**

Organización de control hacendal. (352-P-96).

COMISIONES: Sistemas de Control.

**GIOCO, MARÍA DEL CARMEN**

De las obligaciones del Jefe de Gobierno y de los integrantes de su gabinete y auxiliares. (353-P-96).

COMISIONES: Poder Ejecutivo.

**FEDERACIÓN DE ENTIDADES VECINALES Y DE FOMENTO**

Sistemas de participación ciudadana (iniciativa popular, referéndum, consejos de la comunidad y de las alcaldías). (354-P-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa; Descentralización y Participación Vecinal.

**UNICEF**

Derechos fundamentales de los niños y adolescentes. (355-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**KUDACKI, A. y WALD, J.**

De los derechos al ambiente sano y natural. (356-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

De la salud y de los derechos gremiales. (357-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BRAVO, MARINA S.**

De la minoridad. (358-P-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 7**

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996

**I****RESOLUCIONES Y SOLICITUDES**

(Nros. 139-165)

(Ingresados desde el 15-8-96 al 22-8-96)

**PÉREZ SUÁREZ:** solicitud.

Solicita el retiro del proyecto de estatuto 703-E-96. (139-R-96).  
Presidencia.

**LUBERTINO y otros:** de Resolución.

Derogar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los edictos policiales y la facultad policial de detención de personas en averiguación de antecedentes, y otras cuestiones conexas. (140-R-96).

COMISIONES: Justicia y Seguridad.

**LUBERTINO y ENRIQUEZ:** de Resolución.

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que convoque antes de fin de año al Colegio Electoral que

en 1992 designó al senador cuyo mandato expiraba en el año 2001, para que elija al reemplazante que cubra la vacante producida el 5 de agosto próximo pasado. (141-R-96).

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento; Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**GARRÉ, NILDA:** de Resolución.

Autorizar la designación de hasta dos asesores por cada convencional a su propuesta y *ad honorem*, y otras cuestiones conexas. (142-R-96).

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**SANTA MARÍA y otros:** de Resolución.

Incorporar el estudio del contenido de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en la currícula de las materias afines, de los ciclos de la educación pública y privada. (143-R-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**ARGÜELLO, JORGE DANIEL:** solicitud.

Solicita cambio de giro con relación a los expedientes 259, 266 y 267-E-96. (144-R-96).

Presidencia.

**BULLRICH y otros:** de Resolución.

Obligatoriedad de la ratificación por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los nombramientos efectuados en el Banco de la Ciudad por el Jefe de Gobierno. (145-R-96).

COMISIONES: Poder Legislativo y Poder Constituyente; Presupuesto y Hacienda.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Resolución.

Declarar el 1° de octubre como “Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”, en ocasión de la jura de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (146-R-96).

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Resolución.

Adherir a la resolución 45/112 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, directrices de las Naciones Unidas para prevención de la delincuencia juvenil (directrices de RIAD) y

su anexo, aprobados en la 68ª Sesión Plenaria del 14 de diciembre de 1990. (147-R-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**GÓMEZ RÍOS y otros:** de Resolución.

Adherir a la resolución 50/81 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Programa de Acción Mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, aprobada en la 91ª Sesión Plenaria del 14 de diciembre de 1995. (148-R-96).  
COMISIONES: Políticas Especiales.

**CASTELLS:** solicitud.

Solicita el retiro del proyecto de su autoría que tramita por el expediente N° 927-E-97. (149-R-96).  
Presidencia.

**ZANGARO:** solicitud.

Solicita cambio de giro respecto del expediente N° 116-E-96. (150-R-96).  
Presidencia.

**GARRÉ, NILDA:** de Resolución.

Recomendar al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere como interinas las autoridades designadas por el mismo, que requieran el acuerdo posterior de la Legislatura. (151-R-96).  
COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**GARRÉ, RAÚL:** de Resolución.

Denominaciones a emplear respecto de la Ciudad, órganos y jefaturas de Gobierno, hasta la fecha de entrada en vigencia de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. (152-R-96).  
COMISIONES: Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición.

**MACRIS:** solicitud.

Solicita cambio de giro de los expedientes N° 240, 241, 242 y 243-E-96. (153-R-96).  
Presidencia.



**SANTA MARÍA:** solicitud.

Solicita cambio de giro respecto de los expedientes N° 157, 369, 480, 495, 497 y 507-E-96. (154-R-96).  
Presidencia.

**ORLANDI:** solicitud.

Solicita ampliación de giro respecto del expediente N° 116-E-96. (155-R-96).  
Presidencia.

**COMISIÓN DE DECLARACIONES, DERECHOS Y GARANTÍAS:** solicitud.

Solicita se le acuerde el giro del expediente N° 140-R-96, originariamente girado a la Comisión de Justicia y Seguridad. (156-R-96).  
Presidencia.

**COMISIÓN DE PODER LEGISLATIVO Y PODER CONSTITUYENTE:** solicitud.

Solicita ser excluida del giro acordado a los expedientes N° 4 y 154-E-96. (157-R-96).  
Presidencia.

**COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:** solicitud.

Solicita se recuerde cambio de giro a los expedientes N° 41-E-96 y 87-R-96. (158-R-96).  
Presidencia.

**COMISIÓN DE DECLARACIONES, DERECHOS Y GARANTÍAS:** solicitud.

Solicita cambio de giro respecto del expediente N° 834-E-96. (159-R-96).  
Presidencia.

**GARRÉ, RAÚL y REDRADO, MARTÍN:** de Resolución.

Instruir a las diversas comisiones para que ponderen la incidencia presupuestaria y de cargos adicionales que conllevará la creación de nuevas instituciones, remitiendo dichas ponderaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para que esta, a su vez, realice estimaciones y las someta al plenario de la Convención conjuntamente con la consideración final del texto a aprobarse. (160-R-96).

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamento; Presupuesto y Hacienda.

**BLOQUE FRENTE NUEVA DIRIGENCIA:** solicitud.

Solicita ampliación del giro del expediente N° 434-E-96. (161-R-96).  
Presidencia.

**PRESIDENCIA DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE:** de Resolución.

Eleva proyecto de presupuesto de gastos de la Convención Constituyente. (162-R-96).

COMISIONES: Presupuesto y Hacienda.

**COMISION DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION VECINAL:** solicitud.

Solicita cambio de giro a esa comisión del expediente N° 272-E-97. (163-R-96).

Presidencia.

**COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:** solicitud.

Solicita cambio de giro a esa comisión del expediente N° 67-E-96. (164-R-96).

Presidencia.

**COMISION DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION VECINAL:** solicitud.

Solicita exclusión del giro acordado a los expedientes N° 12, 13, 32, 330, 334, 356, 364, 441, 532, 586, 671 y 822-E-96. (165-R-96).

Presidencia.

II

OFICIALES VARIOS - PARTICULARES

(Nros. 359-364)

(Ingresados desde el 15-8-96 al 22-8-96)

**GRAN PARLAMENTO INDÍGENA NACIONAL**

Peticiona el reconocimiento de la etnia y sus instituciones, y otras cuestiones conexas. (359-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**CASANOVA, SEGUNDO**

Creación de la Secretaría de Acción Vecinal. (360-P-96).

COMISIONES: Descentralización y Participación Vecinal.

**APOETA (ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE ÓMNIBUS ESCOLARES, TURISMO Y AFINES)**

Solicita información sobre los temas que se debatan con relación a la actividad del transporte escolar. (361-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**GERICKE, JORGE**

Formula consideraciones sobre diversos aspectos de la construcción de viviendas e informa sobre su proyecto de “ecosistema constructivo unión 4C”. (362-P-96).

COMISIONES: Políticas Especiales.

**PALÓPOLI, HÉCTOR M.**

Del saneamiento del Riachuelo. (363-P-96).

COMISIONES: Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa.

**ASOCIACIÓN DE ESPECIALISTAS UNIVERSITARIAS EN ESTUDIOS DE LA MUJER y otros:** de Resolución.

Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación manifestando el rechazo al proyecto del Poder Ejecutivo Nacional por el que eleva la edad jubilatoria de las mujeres. (364-P-96).

COMISIONES: Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

### III CAMBIOS DE GIRO

Expte. N°	CAMBIO DE GIRO [Giro actualizado]	Resuelto en expte. N°	Fecha
004-E-96	Poder Ejecutivo	157-R-96	20-8-96
012-E-96	Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa	165-R-96	22-8-96
013-E-96	Poder Legislativo y Poder Constituyente	165-R-96	22-8-96
017-E-96	Políticas Especiales-Sistemas de Control	Resol. Presid.	20-8-96
032-E-96	Poder Legislativo y Poder Constituyente	165-R-96	22-8-96
041-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías	158-R-96	20-8-96
067-E-96	Políticas Especiales-Presupuesto y Hacienda	164-R-96	22-8-96
078-E-96	Presupuesto y Hacienda	158-R-96	20-8-96
116-E-96	Poder Ejecutivo-Sistemas de Control	150 y 155-R-96	20-8-96
154-E-96	Poder Ejecutivo	157-R-96	20-8-96
157-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías	154-R-96	20-8-96
259-E-96	Presupuesto y Hacienda-Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición-Descentralización y Participación Vecinal	144-R-96	20-8-96
266-E-96	Presupuesto y Hacienda-Descentralización y Participación Vecinal	144-R-96	20-8-96
267-E-96	Poder Legislativo y Poder Constituyente-Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa-Descentralización y Participación Vecinal	144-R-96	20-8-96

272-E-96	Descentralización y Participación Vecinal	163-R-96	21-8-96
330-E-96	Políticas Especiales-Sistemas de Control	165-R-96	22-8-96
334-E-96	Políticas Especiales-Sistemas de Control	165-R-96	22-8-96
356-E-96	Justicia y Seguridad	165-R-96	22-8-96
364-E-96	Poder Ejecutivo	165-R-96	22-8-96
369-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías-Políticas Especiales	154-R-96	20-8-96
434-E-96	Justicia y Seguridad-Relaciones Interjurisdiccionales, Partidos Políticos y Mecanismos de Democracia Directa	161-R-96	21-8-96
441-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías	165-R-96	22-8-96
480-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías	154-R-96	20-8-96
495-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías	154-R-96	20-8-96
497-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías	154-R-96	20-8-96
507-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías	154-R-96	20-8-96
532-E-96	Políticas Especiales	165-R-96	22-8-96
586-E-96	Políticas Especiales	165-R-96	22-8-96
671-E-96	Poder Ejecutivo	165-R-96	22-8-96
822-E-96	Políticas Especiales-Declaraciones, Derechos y Garantías	165-R-96	22-8-96
834-E-96	Declaraciones, Derechos y Garantías	165-R-96	22-8-96

IV  
 DICTÁMENES DE COMISIÓN

Nº	COMISIONES	TEMA	EXPTES. N°
1	Políticas Especiales	Ciencia y tecnología	53, 137, 142, 465, 786, 929 y 931-E-96
2	Sistemas de Control	Sindicatura General	18, 31, 37, 96, 115, 516, 545, 641, 762, 775, 804 y 847-E-96
3	Políticas Especiales	Deporte	59, 714 y 868-E-96
4	Políticas Especiales	Turismo	106, 411, 620 y 679-E-96
5	Políticas Especiales	Personas con necesidades especiales	15, 82, 127, 247, 349, 361, 371, 402, 422, 499, 500, 501, 502, 639, 673, 739 y 756-E-96
6	Sistemas de Control	Auditoría General de la Ciudad	31, 37, 40, 50, 113, 167, 230, 274, 385, 762, 775, 793 y 801-E-96. 13, 39, 41, 72, 146 y 352-P-96

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional constituyente Lubertino.

**Sra. Lubertino**.- Señora presidenta: anteayer solicité en la comisión una ampliación de giro para diversos proyectos. Como no veo que haya sido cumplimentada, deseo reiterar mi pedido.

Para los proyectos de resolución números 140, 741 y 744 solicito ampliación a efectos de que sean girados a la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías.

En cuanto al proyecto 748, solicito un cambio de giro...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Advierto a la señora convencional constituyente que esas solicitudes fueron oportunamente elevadas y merecieron una disposición, sobre la cual será debidamente informada por Secretaría.

**Sra. Lubertino**.- Pero en el material que tengo en mi banca esto no ha sido contemplado

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Porque algo pasó. Voy a dar la palabra al señor secretario para que dé las explicaciones pertinentes.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- El señor presidente de la Comisión de Justicia no dio lugar a la ampliación de giro solicitada.

**Sra. Lubertino**.- Señora presidenta: me parece que si a criterio de un convencional un determinado proyecto ha sido mal girado o falta ampliar su giro, no se trata de un tema que deba ser resuelto por los presidentes de comisión.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por Secretaría le van a explicar qué normas rigen al respecto.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- Hay una norma firmada por la señora presidenta de la Convención Constituyente disponiendo que ante solicitudes de ampliación de giro de los proyectos presentados, la comisión donde originariamente fueron girados los mismos debe expedirse autorizando o manifestando su acuerdo con la ampliación de giro. En el caso planteado por la señora convencional, la Comisión de Justicia no autorizó la ampliación solicitada.

**Sra. Lubertino**.- Como autora del proyecto en cuestión, quiero aclarar que el mismo está más vinculado a un tema de garantías individuales que a un problema de justicia y seguridad. Entiendo que pueda ser pertinente la intervención de la Comisión de Justicia, pero creo imprescindible la intervención de la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señora convencional constituyente, la presidencia toma nota de su requerimiento para que por secretaria se hagan las gestiones correspondientes.

**Sra. Lubertino**.- Gracias, señora presidenta. Continúo con los otros dos puntos que deseo comentar.

En el caso del proyecto 748, que no es un proyecto de resolución sino que tiene que ver con el Estatuto y que fue girado a la Comisión de Poder Legislativo y Poder Constituyente, entiendo que lo que corresponde es que sea girado igualmente a la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías y no a las de Políticas Especiales y de Poder Legislativo y Poder Constituyente. Creo que corresponde que sea girado a las comisiones de Declaraciones, Derechos y Garantías y de Políticas Especiales.

Y lo mismo sucede en el caso del proyecto número 750, es decir que debe ser girado a las comisiones de Declaraciones, Derechos y Garantías y de Políticas Especiales y no a la de Poder Legislativo y Poder Constituyente.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Señora convencional: se le van a pedir por escrito todos los datos y, luego, por Presidencia se le va a contestar lo que sucedió.

**Sra. Lubertino**.- Muy bien.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿Algún otro convencional desea hacer uso de la palabra? ¿Hay algún otro comentario sobre los boletines 4, 5, 6 y 7?

Si hay asentimiento, prescindiremos de la enunciación de esos asuntos, puesto que ya fueron publicados y distribuidos.

*- Asentimiento.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Como hay asentimiento, los textos de los boletines figurarán solamente en los Diarios de Sesiones.

## ASUNTOS CONSIDERADOS

### PLAN DE LABOR

**Sra. Presidenta** (Meijide).- A continuación, corresponde que por Secretaría se dé lectura del plan de labor.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- Proyecto que tiene acordada preferencia para su tratamiento, con despacho de comisión. Orden del día número 7, proyecto 66-R-96 y otros. Redacción del Estatuto de la Ciudad de Buenos Aires mediante la utilización de un lenguaje no discriminatorio y una formulación que no transmita estereotipos sexuales.

Proyectos de resolución, sin disidencias ni observaciones. Orden del día número 4, proyecto 70-R-96. Punto 1: sesiones plenarias de la Convención Constituyente; adopción de medidas para que las mismas sean transmitidas por ATeCe, Radio Nacional y Radio Municipal. Punto 2: Documentación producida por la Convención; autorización a la Presidencia para gestionar su filmación, microfilmación y encuadernación.

Orden del día número 5, proyecto 94-R-96. Requerimientos de la Convención Constituyente al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; solicitud para que se dé curso preferente a los mismos.

Orden del día número 8, proyecto 162-R-96. Proyecto de presupuesto de gastos de la Convención Constituyente.



Orden del día número 9, en trámite de impresión, proyecto 84-R-96. Diversas cuestiones relacionadas con los servicios de radiodifusión que brinda LS1 Radio Municipal.

Orden del día número 10, en trámite de impresión, proyecto 128-R-96. Adoptar como símbolo de la Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el escudo de la Ciudad de Buenos Aires.

Orden del día número 11, en trámite de impresión, proyectos 097-R-96; 121-R-96 y 146-R-96. Establecer el día de la jura de la Constitución de la ciudad como el Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Proyecto de resolución, con disidencias. Orden del día número 6, proyecto 120-R-96. Reglamento de la Convención Constituyente. Modificación del artículo 36.

Hasta ahora he leído proyectos de resolución. Informo a los señores convencionales que hay otro orden correlativo, que será de texto y que también empieza desde el número 1.

Dictámenes de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, despacho parcial. Dictamen número 1, de Ciencia y Técnica; dictámenes números 2 y 6, sobre Sindicatura General y Auditoría General; dictamen número 3, de Deportes; dictamen número 4, de Turismo; y dictamen número 5, sobre Otras Capacidades.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el orden del día número 7.

**Sr. Rodríguez**.- Pido la palabra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: solicito simplemente que se saque una práctica, que no está incluida en nuestro Reglamento. En efecto, el tema de la impresión no es figura del Reglamento, de manera que estando publicado, yo no haría nuevamente referencia a la impresión, porque sino parecería ser que estamos trabajando sobre un no reglamento, ya que la publicación no es exigida.

Entonces, diría que en los próximos casos no se haga referencia a la publicación, que no es exigida por nuestro reglamento.

## UTILIZACIÓN DE LENGUAJE NO DISCRIMINATORIO EN LA REDACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías en los proyectos de resolución de las señoras convencionales constituyentes Pérez Suárez y Monteverde y de Chiernajowksy y otros señores convencionales constituyentes, sobre redacción del Estatuto de la Ciudad de Buenos Aires mediante la utilización de un lenguaje no discriminatorio y una formulación que no transmita estereotipos sexuales, contenido en el Orden del día N° 7.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*)

### DICTAMEN DE COMISIÓN

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías ha considerado los proyectos de resolución de las señoras convencionales constituyentes Pérez Suárez y Monteverde y Chiernajowsky y otros señores convencionales constituyentes, sobre redacción del estatuto de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la utilización de un lenguaje no discriminatorio y una formulación que no transmita estereotipos sexuales y ha tenido a la vista el proyecto de estatuto de la señora convencional constituyente Lubertino y otros, sobre la igualdad entre varones y mujeres y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente.

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

### RESUELVE:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será redactada en un lenguaje no sexista que propenda, respete y garantice el derecho a ser diferentes, no discriminatorio y con una formulación que no transmita estereotipos.

Sala de la comisión, 21 de agosto de 1996.

Víctor SANTA MARÍA; Alicia PIERINI; Roberto CABICHE; Federico ARENAS; Delia BISUTTI; Silvia COLLIN; Roy CORTINA; Julio C. GUARIDO; María J. LUBERTINO; Rafael MOSCONA y Carlos OVIEDO.

## INFORME

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías, al considerar los proyectos de resolución de las señoras convencionales constituyentes Pérez Suárez y Monteverde y Chiernajowsky y otros señores convencionales constituyentes, y teniendo a la vista el proyecto de estatuto de la señora convencional constituyente Lubertino y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que orientan a los mismos, por lo que los hace suyos y así lo resuelve.  
Víctor SANTA MARÍA.

## FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Ver expedientes 66-R-1996 y 98-R-1996.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra la señora convencional Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Señora presidenta: me voy a referir a este despacho, que ha considerado un proyecto de la señora convencional Monteverde y de mi autoría, otro de la señora convencional Chiernajowsky y otros señores convencionales y que también ha tenido a la vista uno de la convencional Lubertino y otros señores convencionales, que se refiere precisamente al idioma que todos hablamos, tanto hombres como mujeres, pero cuyas reglas las fijaron los varones.

Es por eso que un elemento femenino aislado es femenino; un elemento masculino aislado es masculino; pero cuando ambos se unen pareciera que el masculino extingue o elimina al femenino y, en consecuencia, se convierte solo en masculino, haciendo invisible lo femenino.

Esta expresión es la demostración de una concepción ideológica; es la demostración de un género superior convertido en dominante

que consecuentemente se impuso sobre el otro. Y así se ha expresado en el idioma.

Es por ello que cuando el dominado sacude su yugo, se plantean conflictos como los que Karl Vossler describe en su libro “Filosofía del Lenguaje”, cuando afirma que siempre que en una lengua se desarrolla un uso, forma o regla gramatical, surge para el hablante una posibilidad de conflicto y se alza un muro detrás del cual todo lo que en esa lengua no se puede decir por ahora, dormita como un bosque mágico lleno de princesas encantadas.

El mismo Vossler nos da el ejemplo, cuando dice que a pesar de que la palabra alemana *Mädchen* evoca a mujer o muchacha, es neutra y, como consecuencia, todos los derivados de esta palabra se convirtieron en femenino.

Nosotros podríamos señalar ejemplos más cotidianos que los que cita Vossler. Así, podría decir que cuando me llamaban concejal, yo me evocaba a La Porta, a Jozami o a Padró, es decir que con ese término no me sentía representada sino efectivamente evocada.

¿Qué quiero decir con esto? Que hay un conflicto entre la regla y la representación; pero cuando esto sucede, a la larga o a la corta, triunfa indudablemente la última, porque como el propio Vossler dice, cuando debate con Bally, el lenguaje no es una función vacía de contenidos sino que por el contrario debe incorporar la vida, porque si no es como un cadáver al que nosotros debemos insuflarle vida.

Nosotras hoy estamos haciendo eso; estamos diciendo que el estatuto de la Ciudad de Buenos Aires lo debemos redactar con un lenguaje no sexista y, a lo mejor, estamos rompiendo reglas, tradiciones y costumbres. Entonces, estamos cumpliendo con lo que dicen los autores que he señalado precedentemente, es decir, cambiando la regla, rompiendo el muro y despertando las princesas dormidas, infundiéndole vida a la lengua.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Santa María.

**Sr. Santa María**.- Señora presidenta: la comisión que tengo el honor de presidir, que fue la encargada de redactar estos dictámenes,

tuvo en consideración no solamente en este caso el lenguaje no sexista que debe imperar en la nueva Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también en otros proyectos en los que viene trabajando y en los cuales ya ha marcado esta tendencia. En todos ellos ha considerado la importancia del derecho a esta diferencia, lo que considero demuestra una nueva forma de garantizar los derechos de las personas, sin diferenciación de sexo, raza, religión o algún otro.

Seguramente, en el transcurso de estos días el debate va a crecer y va a aumentar. Por eso también quiero dejar en claro que este dictamen en el cual las mujeres y los hombres han participado fue aprobado por unanimidad.

De todos modos, no quiero extenderme en el uso de la palabra porque seguramente las mujeres que integran nuestra comisión y que trabajaron en este tema van a querer ampliarlo con más detalle.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Alicia Pierini.

**Sra. Pierini**.- Señora presidenta: efectivamente, como recién han manifestado la señora convencional Inés Pérez Suárez y el señor convencional Víctor Santa María, las mujeres que participamos de las reuniones de la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías, que también venimos trabajando desde hace largo tiempo en la lucha contra la discriminación, nos sentimos expresadas en el texto de este proyecto de resolución que hoy estamos poniendo a consideración de esta Asamblea. No solamente porque queremos que el lenguaje que finalmente constituya el texto del estatuto sea no sexista –se lo pedimos a quienes lo redacten–, sino fundamentalmente porque deseamos que no recoja estereotipos de ninguna índole y que interprete el espíritu no discriminatorio que estamos intentando que sea el que quede plasmado en el texto de la Constitución.

Sin embargo, es importante hacer por lo menos tres pequeñas consideraciones para complementar lo ya dicho por los convencionales preopinantes.

Efectivamente, dicen los filósofos de la lengua que en verdad jamás los seres humanos somos completamente contemporáneos de nuestro presente; que la historia avanza enmascarada y que entra en el escenario con la máscara de la escena precedente; que todos entramos al escenario de la vida con un lenguaje que nos precede. La culpa no es,

desde luego, de la historia; se debe a que nuestra mirada y nuestra formación están cargadas todavía con el lenguaje, con las imágenes y con los recuerdos aprendidos. Este es el sentido que quisiéramos quizá dar a esta convocatoria a la actualización del lenguaje, como forma viva de expresión de los pueblos, actualización que exprese una realidad que ya no es la misma que fue. Es una realidad de participación de las mujeres y es una realidad de una sociedad que va teniendo cada vez más un espíritu y una vocación no discriminatoria.

Nosotros no creemos que sea el lenguaje el que va a cambiar la historia, sino que es esta la que va cambiando el lenguaje. Creemos que el lenguaje expresa –hoy queremos que lo haga cada vez mejor– la realidad de una conquista por parte de la mitad de la humanidad, o de la mitad del cielo, como han dicho algunos poetas.

Al mismo tiempo, quiero dejar también expresada una pequeña sugerencia o advertencia destinada a los miembros de la Comisión de Redacción: no vayamos a caer en el ridículo de decir todo como “los y las” cuando hablemos de sustantivos que son de expresión neutra, porque el texto puede llegar a ser, francamente, antiestético. De lo que se trata es de que capten el espíritu de lo que estamos expresando.

Tampoco hay que caer en la distorsión de que por no tener un lenguaje sexista pasemos a tener un lenguaje asexuado, ya que sería peor el remedio que la enfermedad. Confío plenamente en la prudencia, mesura y capacidad que se tendrán para comprender lo que es una reivindicación profunda de todas nosotras, las mujeres: una conquista que hemos alcanzado, así como lo que significa que este estatuto de la Ciudad de Buenos Aires, como texto normativo moderno, exprese con un lenguaje adecuado esta nueva vida que tenemos en la participación ciudadana, y refleje también los avances tanto de esta mitad de la sociedad que somos las mujeres como del conjunto de la sociedad, que está intentando cada vez con más fuerza tener una convivencia sin discriminaciones y sin exclusiones. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Chiernajowsky.

**Sra. Chiernajowsky**.- Señora presidenta: adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada. Voy a ser muy breve, a pesar de que he presentado uno de los proyectos de resolución en tratamiento, porque creo que tenemos muchos asuntos por tratar y diversos textos por

incorporar en esta Constitución. Simplemente quiero resaltar el valor altamente simbólico de lo que estamos intentando reflejar en la redacción de nuestra Constitución.

Esta mañana, antes de venir para aquí, estaba leyendo un matutino en el que se hacía referencia a uno de los proyectos de texto relacionados con la auditoría. En él se decía que ese organismo estaría presidido por un hombre de la oposición. Estas son las cosas que queremos evitar, porque evidentemente, en este caso todos nos damos cuenta de que el genérico masculino empleado hace alusión y referencia directa a una situación que cotidiana y ancestralmente hemos vivido las mujeres. Si se dice “hombres”, se hace referencia a los hombres, obviamente del sexo masculino. Por ello, estas son las cosas que queremos que se refleje de manera diferente en nuestro texto.

Por otra parte, adhiero a las consideraciones que acaba de formular la señora constituyente Pierini con respecto a los problemas que se pueden presentar y al sentido común que debemos usar para la redacción de nuestra Constitución, aunque creo que el lenguaje debe expresar –y de hecho expresa– los cambios que se van sucediendo en la sociedad. En este sentido, creo que esta es una excelente oportunidad para que nuestra Constitución los refleje y además genere una nueva mirada, una nueva conciencia sobre este tema que atañe a las mujeres y todo aquello que tiene que ver con las diversas discriminaciones que aún vive nuestra sociedad.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Lubertino.

**Sra. Lubertino**.- Señora presidenta: en el mismo sentido, como miembro de las comisiones de Redacción y de Declaraciones, Derechos y Garantías, manifiesto mi apoyo a este dictamen de comisión. Deseo que garanticemos, fundamentalmente entre todos los miembros de la Comisión de Redacción, que se cumpla con esta recomendación de la Asamblea.

En tal sentido, quiero decir que en todos los países del mundo, a medida que las mujeres vamos ocupando lugares de poder en todos los ámbitos, se está llevando a cabo una revisión de los textos escolares, de las normas y de los diccionarios. Si bien hay otras lenguas que no tienen esta dificultad, con relación al castellano se está iniciando esta revisión.

Antes de la reforma constitucional de 1994, cuando se presentó el Núcleo de Coincidencias Básicas, formulamos públicamente nuestro parecer y escribimos un libro sobre este particular, en el cual solicitábamos que, a pesar de que no se revisara el Capítulo de Declaraciones, Derechos y Garantías, se revisara el lenguaje y la redacción de toda la Constitución, tanto de los aspectos a reformar como de lo que había sido escrito en 1853. Lamentablemente, la Constitución Nacional reformada quedó a mitad de camino, advirtiéndose el sexismo en algunas partes y habiéndose evitado la formulación sexista en otras.

Decía Adrienne Rich, en un libro titulado *Sobre mentiras, secretos y silencios*, que la lengua y todo lo que ella supone –reflexión, crítica, conceptualización, creación– es un arma todopoderosa. Nosotras creemos que las reflexiones que han estado haciendo filólogas, filólogos y lingüistas en todos los países en relación con el habla como constructora de los actos sociales no son cuestión menor. Ello es así porque no se trata simplemente de que la lengua es un reflejo de una relación de poder en la sociedad, sino que también construye y sigue construyendo los hábitos y las prácticas sexistas en esta sociedad. La lengua pone a cada persona en su lugar.

Entonces, como creemos que a partir de la transformación del lenguaje también podemos construir un espacio diferente para varones y mujeres en equidad y en paridad de condiciones, es que propiciamos esta revisión.

Los intentos por erradicar el componente sexista son universales. En este sentido, quiero mencionar solo algunos antecedentes. La UNESCO, en 1989, en sus recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje, formuló propuestas referidas al idioma castellano. En 1994, el secretario general de la UNESCO las hizo propias y comenzó a instrumentar su aplicación.

Por su parte, la Unión Europea ha dictado un programa de acción comunitaria especialmente referido a este tema. Hay una resolución del Consejo de Ministros y de los ministros de Educación de la Unión Europea, quienes en 1985, con un grupo de trabajo, ya recogen esta revisión del lenguaje. En 1990, el Consejo de Europa resolvió evitar el sexismo en el lenguaje y esto se está cumpliendo en todos los países de la Unión Europea que en su lengua diferencian femenino y masculino.



Los documentos e instrumentos oficiales de las Naciones Unidas recogen esta práctica de evitar el sexismo en el lenguaje, que supone denominar en forma neutra cuando existe un sustantivo que integre a varones y a mujeres y denominar de manera sexuada, es decir, hablando de varones y de mujeres, cuando el genérico oculta en lugar de integrar.

En España, desde 1988, el Instituto de la Mujer constituyó un grupo específico. Se trata de una comisión asesora sobre el lenguaje que ha integrado a representantes de todos los países latinoamericanos para la revisión del diccionario de la Real Academia Española, que se considerará en el 2000, en oportunidad de la próxima reunión de la Academia.

Por último, consideramos importantísimo lograr la redacción de este texto en un lenguaje no sexista, ya que de este modo contaríamos con una Constitución precursora en nuestro país, ya que países como Paraguay y España han redactado sus respectivas constituciones nacionales de esta manera. Además de que resulta muy oportuno que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires esté redactada en un lenguaje no sexista, sería interesante que hagamos hincapié en que los textos escolares que se utilizan en nuestro país también estén redactados de esa forma.

Lamentamos profundamente que las convencionales Pérez Suárez o Pierini no ocupen en este momento el Ministerio de Educación de la Nación, porque en tal caso seguramente en la discusión de los contenidos básicos comunes que se realizó en la reunión del 9 de agosto de 1996 se habría incorporado la revisión del lenguaje no sexista en los textos –como es recomendación de la Cuarta Conferencia Mundial para la Mujer–, cosa que no ha sucedido. Hacemos votos para que esta Constitución sienta precedentes para estos otros ámbitos de la construcción de la cultura.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora constituyente Bisutti.

**Sra. Bisutti**.- Señora presidenta: como Vicepresidenta Segunda de la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías, en la cual se origina el dictamen que estamos considerando, quiero recalcar fundamentalmente que el tema que hoy vamos a aprobar ha contado no solamente con la anuencia de las mujeres que formamos parte de esta comisión sino también de los constituyentes varones.

En la sociedad actual, donde el movimiento de mujeres viene teniendo una participación social importantísima en cada una de las instituciones y organizaciones sociales a nivel mundial, una medida de este tipo implica no solamente una reivindicación del papel de la mujer separada del hombre, sino también del papel de la mujer junto al hombre para construir una nueva sociedad.

Sobre la base de estos movimientos sociales es que –como decía la convencional Pierini– se van adaptando los lenguajes de acuerdo con la construcción social que se va haciendo en la sociedad. En efecto, esta resolución que vamos a aprobar, por la cual se establece que la primera Constitución respete esta forma de lenguaje nuevo, tal como ha sido expuesto por otras constituyentes, deja a las claras la necesidad de reflejar en el lenguaje esta realidad social de fines del siglo XX.

Con relación al tema educativo quiero señalar que, como ha dicho recién la convencional del radicalismo, es de suma importancia que se incorpore esta forma de lenguaje porque, más allá de que quede explícito en nuestra Constitución, es a través del sistema educativo de enseñanza que esto se va a ir transmitiendo por intermedio de nuestros niños en la práctica concreta. No nos va a alcanzar con que quede escrito un lenguaje no sexista en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Es necesario que esto sea llevado a la práctica todos los días, de modo que se vaya haciendo carne en cada uno de los habitantes de esta ciudad, lo que significa plasmar en forma concreta esta realidad que hoy nos sumerge en esta participación de la mujer en la sociedad y que nos involucra a todos, hombres y mujeres de nuestra ciudad. Sería bueno que más allá del lenguaje escrito podamos concretar esto en la práctica social del lenguaje oral.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.  
Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobada la resolución por unanimidad. Se procederá en consecuencia.

### **RESOLUCIÓN N° 7**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será redactada en un lenguaje no sexista que propenda, respete y garantice el derecho a ser diferentes, no discriminatorio y con una formulación que no transmita estereotipos.

## **TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DE LA CONVENCIÓN POR DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA ADMINISTRAR LA DOCUMENTACIÓN**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de la señora convencional Garré y otros señores convencionales, por el que se solicita que las sesiones plenarias de la Convención Constituyente sean transmitidas en forma directa por ATeCe, Radio Nacional y Radio Municipal, y en el proyecto de resolución de la señora convencional Garré y otros señores convencionales por el que se autoriza a la Presidencia para gestionar la filmación, microfilmación y encuadernación de la documentación producida por la Convención, que figura en el Orden del día Resolución N° 4.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*

### **DICTAMEN DE COMISIÓN**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora convencional constituyente Garré, Nilda, y otros señores convencionales constituyentes, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la transmisión de las sesiones plenarias de la Convención Constituyente en forma directa por AteCe y Radio Nacional, y al Intendente de la Ciudad de Buenos Aires para su transmisión por Radio Municipal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación de los siguientes:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

**RESUELVE:**

1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que disponga que las sesiones plenarias de la Convención Constituyente sean transmitidas en forma directa por ATC y Radio Nacional, las que podrán repetirlas a través de sus redes de emisoras del interior.

2º.- Dirigirse al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de solicitarle que disponga que las sesiones plenarias de la Convención Constituyente sean transmitidas en forma directa por Radio Municipal.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

**RESUELVE:**

1º.- Autorizar a la Presidencia a realizar las gestiones correspondientes a los efectos de, y siempre que ello fuera posible, sin que represente erogaciones que deban ser atendidas con recursos de esta Convención, efectuar lo siguiente:

- Filmación en videocassette de las sesiones plenarias de la Convención.

- Microfilmación de los proyectos, dictámenes, versiones taquigráficas y sanciones de esta Convención.

- Producción de dos ejemplares certificados como originales, de la documentación aludida precedentemente, destinados al Honorable Congreso de la Nación y al Archivo General de la Nación.

- Encuadernación de la documentación.

2º.- Finalizada esta Convención, la documentación filmada, microfilmada y encuadernada a que alude el punto 1º se remitirá al Archivo de la Ciudad.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1996.

Antonio J. MACRIS; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; José D. CANATA; Alfredo J. L. CARELLA; Jorge J. CASTELLS; Fernando A. FINVARB; Nora R. GINZBURG; Hipólito R. ORLANDI; Enrique O. RODRÍGUEZ y Silvia A. ZANGARO.

**INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento al considerar el proyecto de resolución de la señora convencional constituyente Garré, Nilda, y otros señores convencionales constituyentes, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, pero ha creído conveniente elaborar el dictamen que antecede atendiendo a razones de economía en la seguridad de que las tareas a las que se alude puedan llevarse a cabo sin que estas alteren los recursos presupuestarios de esta Convención.

Antonio J. MACRIS.

**FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES**

Ver expediente 70-R-1996.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor constituyente Macris.

**Sr. Macris**.- Señora presidenta: simplemente quiero señalar que obran sobre las bancas varios dictámenes de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento que prácticamente no necesitan ser fundados, por lo cual habíamos resuelto no realizar manifestaciones.

En relación con la Resolución N° 4 propongo que en el artículo 2°, que dice: “Dirigirse al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de solicitarle que disponga que las sesiones plenarias de la Convención Constituyente sean transmitidas en forma directa por Radio Municipal”, se cambie la expresión “Radio Municipal” por “Radio de la Ciudad”, y se proceda en el mismo sentido con el resto de la documentación donde corresponda la aclaración.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se formulan observaciones, por Secretaría se tomará nota y se procederá en consecuencia.

Se va a votar en general.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobada la resolución por unanimidad.

### **RESOLUCIÓN N° 8**

1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que disponga que las sesiones plenarias de la Convención Constituyente sean transmitidas en forma directa por ATC y Radio Nacional, las que podrán repetirlas a través de sus redes de emisoras del interior.

2º.- Dirigirse al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de solicitarle que disponga que las sesiones plenarias de la Convención Constituyente sean transmitidas en forma directa por Radio de la Ciudad.

### **RESOLUCIÓN N° 9**

1º.- Autorizar a la Presidencia a realizar las gestiones correspondientes a los efectos de, y siempre que ello fuera posible, sin que represente erogaciones que deban ser atendidas con recursos de esta Convención, efectuar lo siguiente:

- Filmación en videocassette de las sesiones plenarias de la Convención.
- Microfilmación de los proyectos, dictámenes, versiones taquigráficas y sanciones de esta Convención.
- Producción de dos ejemplares certificados como originales, de la documentación aludida precedentemente, destinados al Honorable Congreso de la Nación y al Archivo General de la Nación.
- Encuadernación de la documentación.

2º.- Finalizada esta Convención la documentación filmada, microfilmada y encuadernada a que alude el punto 1º se remitirá al Archivo de la Ciudad.

## **CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor convencional Escolar y otros señores convencionales, por el que se solicita al Instituto Nacional de Estadística y Censos la firma de un convenio de cooperación a fin de acceder a la información estadística que esta asamblea requiera.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*)

## **DICTAMEN DE COMISIÓN**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores convencionales constituyentes Escolar y otros, por el que se solicita al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la firma de un convenio de cooperación a fin de acceder a la información estadística que esta asamblea requiera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

#### **RESUELVE:**

Facultar a la Presidencia a realizar las gestiones pertinentes a fin de que solicite al Instituto Nacional de Estadística y Censos dé curso preferente a los requerimientos que le efectúa esta Convención Constituyente así como también aquellos que realicen sus miembros.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1996.

Antonio J. MACRIS; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; José D. CANATA; Alfredo J. L. CARELLA; Jorge J. CASTELLS; Fernando A. FINVARB; Nora R. GINZBURG; Hipólito R. ORLANDI; Enrique O. RODRÍGUEZ y Silvia A. ZANGARO.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, al considerar el proyecto de los señores convencionales constituyentes Escolar y otros, cree oportuna su aprobación con el dictamen que antecede en la seguridad de que los datos estadísticos que llegaran a necesitarse en la tarea puedan diligenciarse a la mayor brevedad posible, atento con el acotado plazo de funcionamiento con que cuenta esta Convención.

Ángel A. J. BRUNO.

**ANTECEDENTE**

Ver expediente 94-R-1996.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobada la resolución por unanimidad. Se procederá en consecuencia.

**RESOLUCIÓN N° 10**

Facultar a la Presidencia a realizar las gestiones pertinentes a fin de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Censos de curso preferente a los requerimientos que le efectúe esta Convención Constituyente, como así también a aquellos que realicen sus miembros.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución elaborado por la presidencia de la Convención sobre el presupuesto de gastos de la Convención Constituyente.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

Convención Constituyente.

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de resolución elaborado por la Presidencia de la Convención Constituyente (expediente 162-R-96) mediante el cual eleva proyecto de presupuesto de gastos de la Convención Constituyente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.



Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1996.

Raúl A. GARRÉ; Jorge D. ARGÜELLO; Susana CARRO; Antonio BRAILOVSKY; José D. CANATA; Nilda GARRÉ; Martín HOUREST; Leticia MARONESE; Enrique M. MARTÍNEZ; Mabel PIÑEIRO y Oscar SHUBEROFF.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos tres millones quinientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 3.575.750) el presupuesto de gastos de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires conforme al siguiente detalle:

BIENES DE CONSUMO	\$	544.800
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.927.050
BIENES DE USO	\$	103.900
TOTAL GENERAL	\$	3.575.750

Art. 2º.- Facúltase a la Presidenta de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires para efectuar la distribución analítica de los conceptos del gasto señalado en el artículo anterior y ordenar las inversiones y gastos necesarios para su funcionamiento. Previa notificación a la Comisión de Presupuesto y Hacienda podrá realizar compensaciones entre ellos y crear otros, sin más restricción que la de no exceder el presupuesto total aprobado.

Art. 3º.- Los fondos necesarios que demande la ejecución de este presupuesto, provistos por la Tesorería General de la Nación, serán administrados por un Servicio Administrativo Financiero que estará a cargo de un Secretario del Cuerpo. Las economías que surjan de la rendición de cuentas y cierre de la ejecución presupuestaria serán transferidas a la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º.- Autorízase a la Presidenta de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires para regular las compensaciones de los Secretarios y Prosecretarios del Cuerpo, Secretarios y Prosecretarios Administrativos de los bloques y fijar la de las perso-

nas que desempeñen funciones en el Cuerpo, con los alcances de las previsiones contenidas en el Decreto 929/96.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto en el artículo 1º y archívese.

Graciela FERNÁNDEZ MEIJIDE; Oscar J. SHUBEROFF; Inés PÉREZ SUÁREZ; Patricia BULLRICH; Aníbal IBARRA; Miguel A. INCHAUSTI; Juan M. ARNEDO BARREIRO y Jorge M. ARGÜELLO.

Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires. Distribución analítica del Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor constituyente Garré.

**Sr. Garré**.- Señora presidenta: en relación con el proyecto de presupuesto girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que presido, no quiero abundar en detalles y consideraciones respecto a sus características y composición en virtud de que ha sido ampliamente difundido, pero me parece importante destacar algunas cuestiones que le son inherentes.

En primer lugar, creo que es un dato central verificar que hemos trabajado sobre la base del signo de austeridad para esta convención, circunstancia inspirada en el artículo 6º de la Ley 24620, en el que entre otras cosas se determina que quienes estamos hoy ocupando una banca no podíamos tener compensación económica.

El presupuesto, que asciende a un total de 3.596.750 pesos, e incluye el funcionamiento de la convención residual que ha de funcionar una vez que termine sus sesiones esta Convención Constituyente, expresa y rescata la filosofía de austeridad que ha presidido el criterio de análisis con que hemos trabajado en función de dicho presupuesto.

Creo que es importante destacar este hecho porque la prensa suele darle trascendencia a otras cuestiones y no a estas, que están plasmadas efectivamente y que hemos logrado consensuar entre todos los bloques participantes, que han debatido el presupuesto que nos ocupa con un criterio de filosofía de austeridad que debemos transmitir a la sociedad y que sería bueno que se transmitiera además como antece-

dente para los organismos de carácter deliberativo o legislativo que funcionen en el futuro.

Entiendo que sería una base criteriosa para demostrar cómo se puede funcionar con austeridad y hacer ver a los habitantes de la ciudad que se pueden hacer cosas. Ese es el desafío más importante: lograr, además de austeridad en el presupuesto, que se trabaje con la eficacia que debe coronar el Estatuto o la Constitución que suscribamos y juremos todos el 1° de octubre.

Creo que en los actuales procesos de ajuste y de dificultades que vive nuestro pueblo, esto debe servir como mensaje hacia la sociedad y hacia todos los poderes constituidos, de cualquier signo o partido político que sea.

Lo que la gente reclama a quienes somos sus representantes es algo más que la verba: el testimonio incontestable de que queremos servir a las instituciones y no servirnos de ellas. Si lo hacemos con cierto grado de eficiencia y responsabilidad, y así logramos transmitirlo a la gente y a la prensa, pienso que el pueblo va a recuperar la confianza en las instituciones, que están por encima de los partidos políticos y de los hombres. En ese caso, la historia nos premiará con los laureles de los bronce que habremos sabido conseguir si lo hacemos con éxito; de lo contrario, todo este esfuerzo y este sacrificio habrán sido en vano.

En función de los fundamentos planteados pido, como presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la aprobación del proyecto de presupuesto de gastos de la Convención Constituyente como asimismo de la distribución analítica que figura en las planillas anexas. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobada la resolución.

**RESOLUCIÓN N° 11**

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS TRES MILLONES QUI-  
NIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA  
(\$ 3.575.750) el presupuesto de gastos de la Convención Constitu-  
yente de la Ciudad de Buenos Aires conforme al siguiente detalle:

BIENES DE CONSUMO	\$	544.800
SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.927.050
BIENES DE USO	\$	103.900
TOTAL GENERAL	\$	3.575.750

Art. 2º.- Facúltase a la Presidenta de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires para efectuar la distribución analítica de los conceptos del gasto señalado en el artículo anterior y ordenar las inversiones y gastos necesarios para su funcionamiento. Previa notificación a la Comisión de Presupuesto y Hacienda podrá realizar compensaciones entre ellos y crear otros, sin más restricción que la de no exceder el presupuesto total aprobado.

Art. 3º.- Los fondos necesarios que demande la ejecución de este presupuesto, provistos por la Tesorería General de la Nación, serán administrados por un Servicio Administrativo Financiero que estará a cargo de un Secretario del Cuerpo. Las economías que surjan de la rendición de cuentas y cierre de la ejecución presupuestaria serán transferidas a la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º.- Autorízase a la Presidenta de la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires para regular las compensaciones de los Secretarios y Prosecretarios del Cuerpo, Secretarios y Prosecretarios Administrativos de los bloques y fijar la de las personas que desempeñen funciones en el Cuerpo, con los alcances de las previsiones contenidas en el Decreto N° 929/96.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto en el artículo 1º y archívese.

**CONSIDERACIONES ACERCA DE RADIO MUNICIPAL**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Políticas Especiales en los proyectos de resolución de varios señores convencionales sobre diversas cuestiones relacionadas con LS1 Radio Municipal.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*)

## **DICTAMEN DE COMISIÓN**

Convención Constituyente  
Vuestra Comisión de Políticas Especiales ha considerado los proyectos de resolución de los señores convencionales constituyentes Riopedre y otros (expediente 61-D-96, punto 4); Jozami y otros (expediente 84-R-96); Bullrich y Santa María (expediente 106-R-96); Enriquez y otros (expediente 112-R-96), y de Garré, Nilda (expediente 116-R-96) sobre diversas cuestiones relacionadas con LS1 Radio Municipal; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

#### **RESUELVE:**

- 1º.- Declarar de prioritario interés cultural para los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los servicios de radiodifusión que brinda LS1 Radio Municipal.
- 2º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que no otorgue las frecuencias de 710 KHz y 92.7 MHz que le pertenecen actualmente a dicha radioemisora.
- 3º.- Requerir al Poder Ejecutivo nacional la restitución al Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la titularidad de las frecuencias antes mencionadas.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 1996.

Eduardo JOZAMI; María LÓPEZ; Miguel SAGUIER; Federico ARENAS; Delia BISUTTI; Antonio BRAILOVSKY; Liliana CHIERNAJOWSKY; Esteban CHEVARI; Carlos GÓMEZ RÍOS; María LUBERTINO; Liliana MONTEVERDE; Rafael MOSCONA; Carlos OVIEDO y Mabel PIÑEIRO.

## INFORME

### Convención Constituyente

Radio Municipal LS1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone actualmente de las frecuencias de amplitud modulada de 710 KHz y la frecuencia modulada de 92.7 MHz.

El Poder Ejecutivo nacional inició un procedimiento de adjudicación para otorgar en concesión las frecuencias que le pertenecen a Radio Municipal. Como consecuencia de ello, se le otorgaría a dicha emisora una frecuencia de alcance sumamente reducido, en un extremo del dial, por lo que sería inaccesible para muchos oyentes.

La gran mayoría de los sectores políticos y organizaciones representativas de la ciudad, se pronunciaron contra la privatización de las frecuencias. Los órganos de control, tales como el ombudsman comunal, al igual que el defensor del pueblo de la Nación, objetaron por ilegítima la decisión del gobierno nacional. En el mismo sentido se expidió el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal señalando textualmente que: "...la concesión por adjudicación directa de la frecuencia que utilizaba Radio Municipal, mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional, constituye un despojo de los intereses y derechos de incidencia colectiva de los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires..."

Las frecuencias son bienes del dominio público afectados a la prestación del servicio público de radiodifusión. La autonomía de la Ciudad de Buenos Aires es igual a la que el sistema federal reconoce a los estados provinciales. En tal sentido el defensor del pueblo nacional, doctor Jorge Maiorano, sostuvo que la autonomía de la ciudad es considerada por la mayoría de las doctrinas como análoga a las de las provincias. Además, sostuvo que el Poder Ejecutivo carece de facultades para decidir acerca del destino y uso de los bienes de la ciudad y que no es admisible que la ciudad se vea privada de discutir, negociar y, en definitiva, decidir acerca de la posibilidad de continuar usando la onda.

Por otra parte, los derechos del Poder Ejecutivo nacional son nulos porque carecen de causa suficiente. En efecto el pretexto de la privatización de las frecuencias es la necesidad de la reducción del gasto público cuando, en realidad, la incidencia de la cuenta especial de gastos de Radio Municipal es de menos de 0,07% del presupuesto de la ciudad, y luego de la reforma

constitucional, no afecta el presupuesto nacional. Además la adjudicación es inoponible ante al Ciudad Autónoma porque ha sido resuelta por un órgano competente.

De más está señalar la importancia que tiene Radio Municipal para los argentinos y los porteños en particular. La radio reúne buena parte del patrimonio cultural de la ciudad. Basta recordar que posibilitó la primera transmisión de radio en nuestro país contemporáneamente con las primeras emisiones en el mundo. Pero tan o más importante es el rol que nuestra radio puede cumplir en el porvenir de la Ciudad Autónoma con sus nuevas instituciones y con el vigor que seguramente cobrará su vida social, cultural y política.

Creemos que tenemos derecho a tener nuestra radio. El Estado no debe ceder todo a la iniciativa privada sino que, una parte fundamental de su deber es garantizar la independencia y la pluralidad de la información, de la comunicación y de la cultura. De lo que se trata entonces no es de “donar” los medios a la esfera empresarial, que como ya sabemos invierte en un solo sector cultural; el que vende, sino operar sistemas de gestión transparentes y públicos que no confundan al Estado con el gobierno de turno.

Es desde allí que el Estado debe garantizar acceso a todos los bienes y producciones culturales, incluyendo las que no le interesan al sector empresarial. Por eso, quitarnos Radio Municipal es sacarnos parte de nuestra historia, de nuestro patrimonio y de nuestra misma identidad.

No debemos olvidar que la tarea fundamental de los constituyentes es la de plasmar en las normas a dictarse la voluntad de la ciudadanía. Y es manifiesto que en esta problemática los vecinos reclaman la continuidad de los servicios de radiodifusión de LSI, que no se cambie la frecuencia que tiene en este momento y que no se privatice le emisora. Como todavía los concesionarios no tomaron posesión de las frecuencias estamos a tiempo de evitar que se concrete una arbitrariedad más en contra del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin embargo, el gobierno nacional siguió adelante con su iniciativa, aunque todavía los concesionarios no tomaron posesión de la frecuencia por lo cual estamos a tiempo de evitar que se concrete una arbitrariedad más en contra del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, entendemos pertinente que esta Honorable Asamblea Constituyente se expida urgentemente al respecto para defender la autonomía que recién comenzamos a transitar.  
Eduardo JOZAMI.

### **ANTECEDENTES**

Ver expedientes 61-R-96; 84-R-96, 106-R-96; 112-R-96, 116-R-96.

**Sra. Presidenta** (Meijjide).- Tiene la palabra el señor constituyente Jozami.

**Sr. Jozami**.- Señora presidenta: en la Comisión de Políticas Especiales analizamos diversos proyectos de resolución presentados por los señores convencionales Riopedre y otros, Bullrich y Santa María, Enriquez y otros y Nilda Garré y quien habla.

Todos coincidían en la necesidad de preservar para la Ciudad de Buenos Aires la frecuencia de LS1 Radio Municipal, que en 1994 fue adjudicada a un grupo privado como consecuencia de un decreto del Poder Ejecutivo nacional y una posterior decisión del Comité Federal de Radiodifusión.

No es necesario formular extensas consideraciones para señalar por qué los porteños defendemos esta radio. Basta indicar que Radio Municipal ha cumplido ya más de setenta años desde que el Concejo Deliberante decidiera en 1925 crear una estación radial para transmitir las funciones del teatro Colón.

Desde entonces la radio siguió transmitiendo, ampliando esta primera función que se le había encomendado. Posteriormente fue incorporada a la que entonces se llamó Red Nacional de Radiodifusión; en 1958, un decreto restablece la autonomía de Radio Municipal y le otorga la frecuencia de 710 Kiloherzt. Desde ese momento, hace casi cuarenta años, LS1 viene transmitiendo en esa frecuencia, que curiosamente el decreto del Poder Ejecutivo que llama a concurso para su adjudicación a un grupo privado considera a título precario, cuando en realidad, de acuerdo con las normas de la ley de radiodifusión, todas las frecuencias se tienen a título precario.

Es importante señalar que después de aquella decisión de 1958, otorgando a Radio Municipal la frecuencia de 710 kilohertz, hubo dos planes nacionales de frecuencia que respetaron esta adjudicación.



La medida adoptada en 1994 por el Poder Ejecutivo nacional considera –como decía– que esta frecuencia fue adjudicada a título precario, pero por otro lado también entiende que por razones de austeridad es conveniente su transferencia a un grupo privado, olvidando que Radio Municipal no tenía déficit en ese momento, sino superávit.

Lo que se olvida es que las normas de la Ley Nacional de Radiodifusión que dispusieron la privatización de las emisoras que estuvieran en manos del Estado, de las provincias o de las municipalidades, otorgaban un plazo de 3 años para concretar esa privatización, señalando que deberían ser exceptuadas aquellas que cumplieran una función cultural. Seguramente, en ese momento –estoy hablando de comienzos de la década de 1980– se entendió que Radio Municipal cumplía una función de carácter cultural y que estaba, por lo tanto, eximida o exceptuada de este proceso de privatización.

Lo que es cierto es que se venció el plazo fijado por la ley para la posible privatización. Desde entonces, pasaron 10 años sin que nadie discutiera que la frecuencia de 710 kilohertz pertenecía a Radio Municipal. Nadie discutió la función que cumplía la radio ni habló de la necesidad de su privatización.

Por todo esto, resultó realmente sorprendente la disposición del Poder Ejecutivo Nacional, sobre todo porque se señala que otorgándole otra frecuencia –la de 1650 kilohertz– la radio podría cumplir plenamente su función como radio de la Ciudad de Buenos Aires. Pero es necesario aclarar, señora presidenta, que esto quiere decir que se le otorgaría a Radio Municipal, a LS1, una frecuencia tan marginal en el dial que ni siquiera figura en el espectro de frecuencias aprobadas por el COMFER, que se detiene en los 1605 kilohertz. Por otro lado, quiere decir que se está cambiando una emisora que tiene hoy una potencia de 25 kilovatios por otra que tendría solamente una potencia de un kilovatio.

Para decirlo en términos menos técnicos y más comprensibles para todos, incluso para el que habla, diría que se está cambiando la radio que hoy se escucha en todo el país por una emisora que tendría una potencia equivalente a cualquier radio FM de carácter barrial.

Algunos pueden preguntar –lo han hecho funcionarios– para qué necesita la Ciudad de Buenos Aires una radio que tenga alcance nacional. Me parece que esto es desconocer la importancia que Buenos Aires tiene para el país. Deberíamos estar orgullosos de contar con una

radio que permita que la cultura de Buenos Aires se difunda por todo el país. Creo también que el conjunto de los habitantes de la Argentina escucha con gusto y con interés las transmisiones de LS1. Realmente, no pienso que consideren que esta es una radio solo de los porteños ni que les resulte indiferente la suerte que pueda correr.

A partir del momento en que se adoptó esta medida, se agotaron las instancias a las cuales se podía recurrir en aras de la rectificación de esta decisión privatizadora. Hubo varios recursos judiciales que presentamos distintos concejales de la bancada del Frepaso y también el Ombudsman de la Ciudad de Buenos Aires. En algunos casos existieron decisiones negativas; en otros todavía queda una instancia por recorrer, pero lo cierto es que en ninguna circunstancia se resolvió sobre el fondo de la cuestión. Simplemente, se desecharon los recursos por considerar, con un criterio que ignora las nuevas disposiciones de la reforma constitucional –y que me parece absolutamente discutible– que los concejales carecemos de la legitimación procesal para reclamar por una medida que, en última instancia, como afecta a todos los porteños, podría habilitar a cualquier habitante de la Ciudad de Buenos Aires para presentar este recurso.

Posteriormente, señora presidenta, se hicieron dos convocatorias en Radio Municipal a las que concurrieron el conjunto de los sectores políticos y figuras muy representativas de la cultura y de distintos ámbitos de la sociedad de Buenos Aires. En aquellos abrazos a Radio Municipal, varios de los candidatos a intendente firmaron un compromiso con los vecinos. Entre ellos, el actual Jefe de Gobierno electo firmó aquel compromiso junto con quienes, en aquel momento, eran candidatos o precandidatos para el cargo, como los doctores Gustavo Béliz, Luis Durán, Aníbal Ibarra y Norberto La Porta.

En ese compromiso se decía que había que hacer lo que hoy estamos haciendo y lo que el nuevo Jefe de Gobierno electo ha empezado a hacer al dirigirse a la Justicia para reclamar la restitución de la titularidad de la frecuencia a LS1, Radio Municipal.

Me parece que es innecesario seguir con las argumentaciones. No hay razones económicas, financieras o jurídicas que puedan justificar esta medida. No solo se está privando a la Ciudad Autónoma de un instrumento fundamental para la difusión de los actos de gobierno sino

que también se la está privando de un instrumento fundamental para la difusión de la cultura de Buenos Aires.

Es cierto, señora presidenta, que esta reivindicación de la radio como instrumento de la cultura de Buenos Aires la hacemos más pensando en las potencialidades de Radio Municipal y en algunas gestiones que hicieron honor al carácter pluralista y a la jerarquía cultural que deben tener las emisoras de la radio, que en algunas de las últimas gestiones a las que preferimos no hacer referencia.

Lo que estamos defendiendo es la posibilidad de que la ciudad tenga un instrumento de comunicación que resulta vital, sobre todo si entendemos –como lo hemos planteado para su incorporación en el texto de esta Constitución– que las emisoras de radio o, eventualmente, las de televisión con que cuente la ciudad no deberán ser del gobierno de turno sino emisoras públicas de la ciudad. Deberán contar con una administración en la que participen todos los sectores políticos con representación parlamentaria y también representantes de distintas organizaciones de la cultura, de la Universidad de Buenos Aires, de las organizaciones de trabajadores de la radio y otros.

Con ese espíritu definiendo, entonces, esta radio que es esencial para Buenos Aires. Al continuar este proceso de lucha que empezó hace ya más de dos años para defender nuestra Radio Municipal, nos sentimos orgullosos de fundamentar este despacho de la Comisión de Políticas Especiales, señalando, por otro lado, que es un despacho unánime.

Me parece muy significativo que hayamos votado por unanimidad un despacho que tiene que ver con decisiones del gobierno nacional, con respecto al cual, obviamente, existen en esta Convención Estatuyente puntos de vista, perspectivas y opiniones diferentes. Si todos hemos coincidido y hemos hecho un esfuerzo para adecuar la redacción a fin de que el despacho pudiera ser unánime, es porque sabemos que más allá de las diferencias partidarias, ningún habitante de Buenos Aires, ningún político de Buenos Aires comprometido con los intereses de la ciudad, puede tener en esta materia otra actitud que la defensa consecuente de nuestra Radio Municipal. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Mejide).- Tiene la palabra el señor constituyente Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidente: voy a empezar mi exposición por el final de la intervención del colega Eduardo Jozami.

Nosotros, los justicialistas, somos miembros del partido del gobierno nacional. Apoyamos, sostenemos y acompañamos la política del gobierno nacional, pero quiero ser muy claro en una cosa que me ha tocado decir en alguna reunión vecinal: en esta Convención no somos representantes del gobierno nacional; somos representantes del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, de los que nos han votado y de los que no nos han votado, porque una vez que ejercemos la representación todos representamos al conjunto.

Por eso no debe sorprender que los compañeros Liliana Monteverde y Miguel Saguier hayan suscripto este despacho. Tampoco debe sorprender, señora presidente, que hayamos presentado el proyecto 209 –que no figura entre los antecedentes de este dictamen–, que no es de resolución sino de texto, que ha sido suscripto por quien habla, junto con los compañeros Juan Manuel Arnedo Barreiro e Inés Pérez Suárez, porque entendemos que “dirigirse” y “requerir”, que son los infinitivos de los artículos 2º y 3º del proyecto de resolución que estamos considerando, son necesarios pero no suficientes.

Considero que tenemos algunas herramientas y la posibilidad de garantizar –a lo mejor de una manera más eficaz– la defensa de la radio de la ciudad, en la que todos estamos empeñados. Digo que lo podemos hacer en una forma más eficaz porque existe un instrumento, que es el régimen de convenios previsto en el artículo 6º de la Ley 24588, relativo a la transferencia de competencias, bienes o servicios a celebrarse entre la ciudad y el Estado nacional.

Por ello, en este proyecto planteamos determinadas cuestiones: una primera para elevar y jerarquizar la ubicación de la radio en el esquema del Estado de la ciudad. De ahí que propongamos que en el futuro el director de Radio Municipal sea designado con acuerdo de la Legislatura, para evitar que esa Dirección se vea sujeta a la discrecionalidad del jefe de gobierno de turno, fuera quien fuere. Entonces, así como hay un sistema de acuerdos para la designación de funcionarios importantes, como los directores del Banco Ciudad o los del CEAMSE, entendemos que la radio –que es vehículo de información y de cultura– también debe tener esa jerarquía, es decir que su director sea legitimado no solo por la propuesta que haga el jefe de gobierno sino también por el acuerdo que le otorgue la Legislatura.

También propusimos por medio de ese proyecto que en el capítulo del patrimonio de la ciudad se establezca que Radio Municipal constituye un patrimonio inalienable del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.

Finalmente, propusimos una cláusula transitoria, por la que le encomendamos al jefe de gobierno que gestione la celebración de un convenio como los previstos en la ley de garantías, a fin de obtener la transferencia de los derechos de que es titular el Estado nacional sobre las frecuencias 710 de amplitud modulada y 92.7 de frecuencia modulada.

Tengo entendido que este proyecto no obra como antecedente –al respecto algo me explicó el convencional Jozami– porque solo se tomaron en cuenta los proyectos de resolución. De todos modos, esperamos que nuestra propuesta tenga despacho y pueda ser incorporada al texto definitivo del Estatuto. En nuestra opinión, esta va a ser la mejor forma de defender la radio.

**Sr. Jozami.**- ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Castells.**- Sí, señor convencional.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional Jozami.

**Sr. Jozami.**- Señora presidenta: quiero aclarar que el proyecto presentado por el señor convencional Castells no ingresó en nuestra comisión, aunque como tuvo la amabilidad de hacérmelo llegar lo puse en conocimiento de los miembros de la comisión y lo discutimos brevemente, luego de lo cual resolvimos no considerarlo porque estábamos analizando solo los proyectos de resolución. Entonces, cuando en la Comisión de Políticas Especiales se consideren los temas vinculados a cultura y comunicación, vamos a tratar el artículo al cual me referí en mi anterior intervención, en el que se contemplará la situación de las emisoras de radio y de televisión que pueda tener la ciudad. Por lo tanto, en ese momento se van a tratar todos los proyectos que tengan que ver con esa cuestión.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells.**- Señora presidente: por su intermedio le agradezco la aclaración al señor convencional Jozami, pero en modo alguno pensé que hubiese sido una omisión que persiguiera otra finalidad.

Quiero terminar esta exposición haciéndome cargo de algo que muchos conocen, sobre todo quienes han compartido una etapa en el Honorable Concejo Deliberante. Este tema se trató más de una vez en ese cuerpo, y en su momento dentro de ese ámbito acompañamos la sanción de un proyecto de declaración. Pero siempre fuimos muy prudentes en avanzar con otro tipo de sanciones, porque considerábamos que en un marco en el que la ciudad no tenía un régimen de autonomía ni un órgano de la jerarquía y de la finalidad de esta Convención, no podíamos aprobar más que una mera declaración.

Queda en claro entonces que no hemos cambiado nuestra opinión, porque queríamos y queremos defender Radio Municipal, y no solo los equipos y los bienes físicos de la emisora sino también su codiciada frecuencia, ya que no queremos vernos obligados a tener que oírla en un ambiente contiguo cuando nos encontramos en el dormitorio, por ejemplo.

También pretendemos que siga siendo una radio de alcance nacional, precisamente por el doble carácter que tiene la Ciudad de Buenos Aires, toda vez que es la ciudad de los porteños, pero también es la ciudad de los argentinos, porque afortunadamente sigue siendo la Capital de la Nación.

Por eso los justicialistas, que no renunciamos a nuestra identidad, a nuestra pertenencia al partido y a nuestro acompañamiento al gobierno del doctor Menem, tampoco vamos a renunciar a la representación de los vecinos ni a nuestra intención de acompañar de modo decidido la defensa de la radio de la ciudad. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Santa María.

**Sr. Santa María**.- Señora presidenta: simplemente quiero anticipar el voto favorable de nuestro bloque a la sanción de este proyecto de resolución, especialmente porque este es el compromiso que asumió el partido Nueva Dirigencia a lo largo de la campaña y, en segundo término, porque entendemos que es de gran importancia que la Ciudad de Buenos Aires cuente con un órgano de difusión, que no tiene que limitarse solo a la radio sino que debe ampliarse a otros medios, para que a través de ellos se pueda expresar el sentir del pueblo de nuestra ciudad.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Enriquez.

**Sr. Enriquez.-** Señora presidenta: celebro la forma en la que se ha expresado el señor convencional Castells, porque para mí es un motivo de orgullo que un proyecto presentado por distintos convencionales constituyentes –como los señores convencionales Jozami, Santa María y Garré– haya merecido acogida favorable por parte de todos los sectores, especialmente del que representa el convencional Castells, porque esto le hace muy bien a la búsqueda de consensos. Un viejo maestro de Derecho Constitucional me enseñaba que democracia es saber convivir en la discrepancia; considero que buscando los consensos podemos llegar a convivir en la discrepancia. Por estos motivos, aplaudo la posibilidad de que este proyecto de resolución sea aprobado mediante el consenso unánime de los cuatro bloques que conformamos esta Convención Constituyente. Ojalá que el proyecto de estatuto pueda ser aprobado –para el bien de los vecinos– también por unanimidad.

Me detengo, simplemente, en señalarle al convencional del Partido Justicialista que realmente nos gustaría que para la Radio Nacional y para ATC, también hubiera una participación decidida del Parlamento nacional en la integración de su directorio, de sus autoridades. Pero esto no es asunto de resorte nuestro, sino que simplemente lo evoco como una posibilidad que ojalá se dé en el futuro.

Radio Municipal, que muy próximamente se va a llamar Radio de la Ciudad de Buenos Aires, ha estado transmitiendo desde 1927, y justamente bajo la administración de un gobierno del mismo signo político al cual pertenezco: del gobierno radical de don Marcelo T. de Alvear, comenzó sus transmisiones. Evoco esto porque dentro de muy pocos días, exactamente el 27 de agosto, se van a cumplir setenta y seis años de la primera transmisión radial que hubo en la Ciudad de Buenos Aires.

Fue en 1920, cuando cuatro jóvenes médicos y radioaficionados –Enrique Sussini, Miguel Mujica, César Guerrico y Luis Romero– instalaron una antena en la azotea de un edificio ubicado en Charcas y Cerrito y se transmitió por primera vez. Algunos historiadores memoriosos dicen que fue la primera transmisión de radiodifusión que existió en el mundo. La antena instalada en la azotea mencionada permitió transmitir desde el Teatro Coliseo. A estos pioneros de nuestra radiodifusión se los llamó “los locos de la azotea”.

Y quiso la suerte también que el partido al cual pertenezco, la Unión Cívica Radical, ejerciera por entonces la conducción de los destinos del



país. El entonces presidente, uno de los padres de nuestro partido y de los estadistas y políticos más grandes que le dio la Unión Cívica Radical a nuestra querida patria –me refiero a don Hipólito Yrigoyen–, con una visión extraordinaria señalaba que cuando los jóvenes juegan a la ciencia es porque tienen el genio adentro. Aludía a quienes risueñamente eran conocidos, repito, como “los locos de la azotea”.

A partir de entonces, fue justamente Hipólito Yrigoyen uno de los que alentó el desarrollo de la radiodifusión en nuestro país. Famosas emisoras de los años 20 como Radio Mayo, Radio Cultura, Radio París, Radio Stentor, Radio La Razón, que hoy no funcionan, y otras como Radio Buenos Aires, o la propia Radio Argentina, LR2, que se fundó, como decía antes, el 27 de agosto de 1920 con aquella primera transmisión, y tantas otras, tuvieron su origen en aquella década del 20, que fue prestigiada por un gobierno de nuestro signo partidario.

Pero como estábamos hablando de que había que buscar consensos, no quiero señalar que esto sea simplemente mérito de una fuerza política, porque es mérito de todos los sectores y por eso aplaudo el que ha tenido la bancada justicialista en acompañarnos e intervenir decididamente en este proyecto que le hace tan bien al sistema y a la cultura.

Debo recordar también que quien hoy es jefe de nuestra bancada, el doctor Miguel Ángel Inchausti, fue un gran defensor de esta radio, sobre todo de la inserción federal que tuvo Radio Municipal o Radio Ciudad de Buenos Aires, a través del desarrollo que la misma tuvo en las transmisiones encaminadas a la difusión de la cultura ciudadana y de nuestro acervo nacional.

Ya Inchausti, y no lo recuerdo simplemente para quedar bien con él, sino porque lo quiero señalar, en 1994, al poco tiempo de que se sancionara la Constitución reformada en Santa Fe, exactamente el 8 de septiembre, en el diario “Crónica”, advertía sobre estos peligros y señalaba que la posibilidad de que fuera transferida Radio Ciudad de Buenos Aires al 1650 del dial iba a significar que se cayera al Río de la Plata, porque casi todas las radios terminan en el 1600. Existen muy pocos aparatos que alcancen esa onda; tienen que ser de muy alta potencia, y hoy son difíciles de adquirir en un mercado tan deprimido como el actual, a la luz de la patética situación económica por la que estamos pasando.

Quiero señalar asimismo que el Jefe de Gobierno, doctor Fernando de la Rúa, en su campaña electoral y mucho antes, cuando era senador,



propició un proyecto de ley, que fue aprobado parcialmente en el Senado, para auspiciar la derogación de los decretos 848/94 y 1498/94. El primero de ellos la desplazaba de la frecuencia de 710, una frecuencia potente, habida cuenta de que se encuentra ubicada en el dial entre dos radios muy importantes en cuanto a su potencia, como son tanto Radio Rivadavia como Radio Mitre. El Decreto 1498/94 reducía la potencia de la radio al diez por ciento, o sea a un kilovatio, lo que significaba, a partir de su planta de Ingeniero Maschwitz, que solamente fuera escuchada en los suburbios de la Ciudad de Buenos Aires.

Creo que acá hay dos cuestiones tremendamente importantes, señora presidenta. Una de ellas hace al quehacer cultural, al acervo patrimonial, histórico, de la Ciudad de Buenos Aires, y así lo sostuvieron el Ombudsman local, Cartañá, y el Ombudsman nacional, Maiorano, cuando equiparaban el *status* jurídico de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto a su sentido autonómico, al de una provincia, y cuando evitaba la denominación de municipio, en el caso del ombudsman Cartañá, y manifestaba que esto se relacionaba con la autonomía de un nuevo estado y que, por lo tanto, no se podía discutir en una etapa en la que el proceso autonómico se encontraba en ciernes, como era durante 1994.

Quiero también aludir a algunos argumentos de tipo economicista que se blandieron para señalar la necesidad de la privatización del otorgamiento de esta frecuencia a manos privadas. Se dijo en su momento que era muy costoso para la Ciudad de Buenos Aires mantener esta frecuencia. Eso no es cierto. La incidencia de la cuenta especial de la radio, alcanzaba al 0,07 por ciento del presupuesto total municipal. Claro está que la última gestión, que afortunadamente acaba de concluir, dejó a esta radio con un pasivo de 248.625 pesos, de los cuales 90.106,61 corresponden a la falta de pago del gravamen por emisión de publicidad, que en el caso de las radios es algo muy grave no cumplir.

Quiero asimismo manifestar que los radicales entendemos a la cultura como un espacio de producción y de creación de empleo a través de nuevos servicios culturales, de la actividad artesanal, del fomento al trabajo de artistas, actores y músicos. Esto también es algo que hay que defender con elocuencia, porque la posibilidad de que esta radio en su momento fuera transferida a una frecuencia inaudible hubiera conspirado contra la rentabilidad de la misma, y creo que la radio, bien manejada por el Estado, puede llegar a dar hasta superávit. Esto iba a

provocar quizás la pérdida de nuevos puestos de trabajo y el aumento del índice de desempleo.

Es por eso que la bancada a la que pertenezco entiende como muy positivo aprobar este proyecto de resolución que ya fue impetrado por nosotros en la sesión inaugural. El proyecto lleva la firma del convencional Riopedre y otros convencionales de nuestra bancada, y en él se señala la necesidad de no continuar con este proceso licitatorio tan cruel para los intereses de la cultura en la Ciudad de Buenos Aires.

Por eso, señora presidenta, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, vengo a adherir y a solicitar la aprobación de este proyecto, porque tanto la Radio de la Ciudad de Buenos Aires como su frecuencia son nuestras, lo han sido desde su creación en 1927 y deben seguir siéndolo, para nosotros, para nuestros hijos y para las generaciones que vengan. Esta radio es parte de nuestro patrimonio cultural, y quienes la crearon, quienes la mantienen con sus impuestos, quienes trabajan en ella, quienes difunden sus obras y creaciones por la Radio Ciudad de Buenos Aires y quienes la escuchamos tenemos todo el derecho a encontrarla en el dial y a que no se la condene a una frecuencia totalmente inaudible. Nada más, señora presidenta. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- *Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.  
Se va a votar.

- *Sin observación, se vota y aprueba.*

### **RESOLUCIÓN N° 12**

1º.- Declarar de prioritario interés cultural para los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los servicios de radiodifusión que brinda LS1 Radio Municipal.

2º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que no otorgue las frecuencias de 710 KHz y 92.7 MHz que le pertenecen actualmente a dicha radioemisora.

3º.- Requerir al Poder Ejecutivo nacional la restitución al Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la titularidad de las frecuencias antes mencionadas.

## **ADOPCIÓN DEL ESCUDO DE LA CIUDAD COMO SÍMBOLO DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en relación al proyecto de resolución de los señores convencionales Kelly y otros sobre adopción del escudo de la Ciudad como símbolo de la Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*)

### **DICTAMEN DE COMISIÓN**

Convención Constituyente.

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora convencional constituyente Kelly y otros señores convencionales constituyentes, sobre adoptar como símbolo de la Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el escudo de la ciudad elegido como distintivo de los convencionales constituyentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

### **RESUELVE:**

Adoptar como símbolo de la Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Escudo de la Ciudad de Buenos Aires que ha sido elegido como distintivo de los Convencionales Constituyentes previsto en el artículo 14 del Reglamento de esta Convención.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1996.

Antonio J. MACRIS; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; José D. CANATA; Alfredo J. L. CARELLA; Jorge J. CASTELLS; Fernando A. FINVARB; Hipólito R. ORLANDI; Nora R. GINZBURG; Silvia C. A. ZANGARO y Enrique O. RODRÍGUEZ.

**INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento al considerar el proyecto de la señora convencional constituyente Kelly y otros, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, destacando que el aludido escudo es el símbolo representativo de la ciudad que fuera aprobado por ordenanza municipal del 3 de diciembre de 1923. Antonio J. MACRIS.

**FUNDAMENTO Y ANTECEDENTE**

Ver expediente 128-R-96.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración.

Se va a votar.

*-Sin observación, se vota y aprueba en general y particular.*

**RESOLUCIÓN N° 13**

Adoptar como símbolo de la Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Escudo de la Ciudad de Buenos Aires que ha sido elegido como distintivo de los Convencionales Constituyentes previsto en el artículo 14 del Reglamento de esta Convención.

**MANIFESTACIONES RESPECTO DEL AGREGADO DEL TÉRMINO  
“AUTÓNOMA” AL NOMBRE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Sr. Garré.**- Pido la palabra para una aclaración.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Ya se ha votado, señor constituyente Garré.

**Sr. Garré.**- Es simplemente para una aclaración, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré.**- Señora presidenta: quiero destacar un tema que ni mi bloque ni yo consideramos correcto pasar permanentemente por alto, más allá de que, desde ya, coincidimos absolutamente y suscribimos la intención de la resolución que estamos considerando. Pero nos parece por lo menos importante destacar una formulación respecto de una resolución de esta Asamblea, que data del 19 de julio de 1996, que

menciona reiteradamente en su texto la definición de “Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, temperamento que sigue trasladándose, además, a todos los proyectos de resolución.

Es decir que lo que en principio pareciera que se va trasladando como intención consecuente es cambiar el nombre a Buenos Aires, Capital de la Nación, adicionándole el adjetivo de autónoma. Por cierto que este cambio no ha pasado inadvertido.

El otro día leí un artículo del constitucionalista Carlos Colautti, publicado en el diario “La Prensa” el 31 de julio de 1996, que expresa lo siguiente: “...De las cuatro primeras decisiones de la Estatuyente, concretadas en una norma transitoria, por lo menos dos pueden calificarse de sorprendentes. En primer lugar, sin trepidar, se le cambió el nombre a nuestra Reina del Plata que, desde el 19 de julio, tiene la sonora denominación oficial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, agregando que “...si la Ciudad es autónoma el adjetivo es innecesario. Si no lo es, implica un velo o una máscara”.

A su vez, la resolución votada por mayoría el 2 de agosto de 1996 señala en el artículo 1º que “...esta Asamblea Constituyente no reconoce otros límites para su labor que no sean los que surgen de la Constitución Nacional de acuerdo a su artículo 129 y concordantes”.

Pues bien, la Constitución Nacional, en su reforma de 1994, ha dado origen a una nueva persona jurídica de derecho público: la Ciudad de Buenos Aires. Así la denomina la Constitución Nacional en sus artículos 44, 45, 54, 75 –incisos 2 y 31–, 99 –inciso 20–, 124 y 125. A su vez, el tan mentado artículo 129 tiene tres párrafos, y en los tres se menciona a “la Ciudad de Buenos Aires”.

La primera conclusión a la que se arriba es que la denominación dada por la Constitución Nacional es “Ciudad de Buenos Aires”. En ningún artículo se refiere a la “Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Pero, además, el primer párrafo del artículo 129 de la Constitución Nacional no admite ningún tipo de duda o interpretación: “La Ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción...”. Correctamente, la Constitución Nacional precisa que lo “autónomo” se refiere al “gobierno” y no a la ciudad.

En este sentido, podemos hacer un poco de historia, porque en la Convención Nacional Constituyente celebrada en 1994 el convencional

Antonio María Hernández, de la Unión Cívica Radical, manifestó que “va de suyo que estamos considerando el problema central del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como la Capital Federal y la decisión que emerge de este dictamen –al cual adherimos– es para mí de indubitable trascendencia: el principio de autonomía plena en el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esto es lo que establece con toda claridad la norma que se pretende incorporar como artículo 110 bis” –hoj artículo 129–.

A su vez, el artículo 4° de la Ley 24588 ...

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Perdón, señor convencional...

**Sr. Garré.**- Quisiera terminar de redondear esta aclaración, señora presidenta.

**Sr. Shuberoff.**- Está fuera de la cuestión.

**Sr. Garré.**- Quiero significar –y con esto termino– que obviamente hay acuerdo en todo el contenido, pero queremos destacar que no prestamos conformidad específicamente al aditamento del término “autónoma” a la Ciudad de Buenos Aires.

He presentado un proyecto de resolución en este sentido, que todavía está en trámite en la comisión respectiva, y me gustaría que antes de seguir avanzando en este marco de definiciones, dejar planteada esta reserva.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia informa que hay varios señores constituyentes anotados para hacer uso de la palabra. Si tales pedidos se vinculan con el tema secundario que se plantea ahora –más allá de su importancia–, quisiera aclarar que en la Comisión de Labor Parlamentaria hoy se acordó recomendar a la Comisión Redactora que haga constar que esta mención no es definitiva hasta tanto aquí se dé la discusión que todavía tenemos pendiente, sobre la cual existen proyectos, para determinar cuál va a ser, en definitiva, la denominación de esta ciudad. De ahí que aparezcan distintos proyectos haciendo mención a la Ciudad de Buenos Aires o a la Ciudad Autónoma.

Si los señores convencionales me permiten, tratando de interpretar lo que constituye una natural inquietud de todos, vamos a recomendar a los miembros de la Comisión Redactora –y por supuesto a su presidente– que tengan en cuenta que todavía no hay resolución tomada en este sentido.

Varios señores constituyentes han pedido la palabra, pero no sé si lo han hecho para referirse al Orden del día N° 10 –que versa sobre la

adopción del escudo como símbolo de la Convención Constituyente—o a la digresión que se ha presentado ahora. La Presidencia aclara que dicho orden del día ya ha sido votado.

**Sr. Ibarra.**- Pido la palabra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: quisiera hacer una sugerencia para los próximos órdenes del día. Si bien todos los constituyentes tenemos una copia de los órdenes del día que vamos a ir tratando, quiero proponer a la Presidencia que cuando se lea el número de la que vamos a considerar, se dé además su título para mayor información del cuerpo y de todos aquellos que están escuchando. De esta manera, todos podremos saber cuál es el proyecto que vamos a votar. A veces, a partir del debate, esto se deduce, pero en los casos en que los órdenes del día se aprueban sin debate, esto no es así.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Bruno.

**Sr. Bruno.**- Señora presidenta: con la aclaración que usted ha hecho creo que está de más que yo insista en este tema.

Simplemente quiero tranquilizar al convencional Garré en mi carácter de miembro de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, ya que el otro día se suscitó esta cuestión en su seno y específicamente quedó aclarado que no se estaba discutiendo el tema de la denominación de la ciudad. Esto es materia específica de la Comisión de Declaraciones, Derechos y Garantías, que en su momento producirá despacho y se tratará en el recinto. Los proyectos tienen que traer alguna denominación, y así lo hizo la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, que discutió este tema provisoriamente, y en el reglamento se dio una denominación que fue votada por unanimidad en ese momento y, precisamente, era la de “Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Ella contaba con toda la provisoriedad del caso porque, como discusión sustantiva, la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento no tenía competencia para llevarla a cabo, y esto se trasladará al recinto en el momento oportuno.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro.-** Señora presidenta: entiendo que podemos sacar una indicación para que, hasta tanto se resuelva este tema de la denominación de Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Ciudad de Buenos Aires, en cada una de las resoluciones se haga una mención con un asterisco diciendo que queda supeditada tal denominación a que se resuelva este tema, a los efectos de no avanzar en algo no resuelto.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** Tiene la palabra el señor convencional Shuberoff.

**Sr. Shuberoff.-** Señora presidenta: me parece que no es procedente introducir una cuestión de este modo. Estimo que no es reglamentario y estamos fuera del orden del día. Por lo tanto, no podemos adoptar decisión sobre este punto.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** La Presidencia aclara que solamente se ha hecho una sugerencia; ni siquiera se ha votado.

Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez.-** Señora presidenta: para tranquilidad de los señores convencionales, quiero decir que las denominaciones son siempre provisionarias hasta que se establezca un criterio definitivo. En algunos casos se ha hablado de la ciudad; en otros, de estado, y algunos de nosotros nos hemos referido a la ciudad como sinónimo comprensivo para los derechos. Me parece que no tiene mucho sentido discutir ahora este tema, y creo que es justo que lo hagamos cuando debatamos el tema de fondo.

De manera que tomamos estos términos como sinónimos, porque la redacción es provisional y no deberíamos abrir la discusión. Incluso, a veces se usa la palabra “Estado” y otras similares, por lo que después deberemos uniformar criterios cuando adoptemos la denominación correcta o el nombre de nuestra ciudad.

**Sra. Presidenta (Meijide).-** Tiene la palabra el señor constituyente Zaffaroni.

**Sr. Zaffaroni.-** Señora presidenta: en el mismo sentido que el señor convencional Rodríguez, creo que para evitar este tipo de discusiones podríamos asumir el compromiso de que cualquier denominación que se adopte en los textos parciales que haga referencia a alguna institución que aún no ha sido resuelta, sea considerada en el entendimiento de que no crea ningún derecho adquirido ni prejuzga acerca de lo que se vaya a resolver, y que queda librada a una homogeneización del texto en la redacción final. En esa oportunidad se compatibilizarán todas



las posiciones existentes, porque se trata de un problema que se nos va a reiterar permanentemente debido a la modalidad de trabajo que estamos utilizando.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Garré.

**Sr. Garré.**- Señora presidenta: no quiero abundar más en este tema, porque soy consciente de que fue tratado en la Comisión de Redacción. Simplemente quiero efectuar una aclaración para que no queden dudas y dejar sentada una disidencia en esta cuestión, porque a veces la persistencia en que todos los proyectos tengan la misma denominación suele sentar un precedente que, al oído de la gente, puede significar una definición.

Además, la resolución a que hice referencia puede implicar la toma de decisiones que lleven a modificar toda la papelería que surja del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con costos adicionales onerosos para sus ciudadanos. Por eso quise establecer esta diferencia, sin perjuicio de que este asunto se resuelva en el momento oportuno.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Carella.

**Sr. Carella.**- Señora presidenta: ayer en la Comisión de Redacción tomamos una decisión muy particular que se relaciona indirectamente con este tema, y que con seguridad se va a considerar cuando tratemos el proyecto vinculado con la Sindicatura General de Control Interno.

En esa iniciativa incluimos una observación –que fue tenida en cuenta por el señor convencional Zaffaroni, presidente de la Comisión de Redacción, por sugerencia nuestra–, donde decimos concretamente que el síndico general podrá ser nombrado y removido, con una jerarquía similar a la de ministro. En ese caso dejamos especificado en la documentación correspondiente que la denominación correcta se adecuará a lo que en su momento resuelva la Comisión de Poder Ejecutivo. O sea que estamos sujetando a una resolución general del cuerpo la denominación de quienes acompañen al Jefe y al Vicejefe de Gobierno, como así también de quienes ocupen otras jerarquías administrativas o no administrativas.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Arnedo Barreiro.

**Sr. Arnedo Barreiro.**- Señora presidenta: quería aclarar que lo que he dicho, que fue tomado por el señor convencional Zaffaroni y rechazado por el señor convencional Shuberoff por no estar en el Orden del Día, fue consecuencia de un acuerdo al que llegamos en la Comisión de Labor Parlamentaria, de la que también forma parte el señor Shuberoff.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Por haber sido aludido tiene la palabra el señor constituyente Shuberoff.

**Sr. Shuberoff.**- Señora presidenta: quería aclarar que en la Comisión de Labor Parlamentaria nunca se aprobó un orden del día que incluyera este tema que se ha traído de rondón a esta sesión y que nos está llevando buena parte de tiempo. Por cierto, estoy de acuerdo con la propuesta del señor convencional Zaffaroni.

## DÍA DE LA AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, por el que se establece que el día de la jura de la Constitución de la Ciudad será denominado “Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.”

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*

### DICTAMEN DE COMISIÓN

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores convencionales constituyentes Finvarb y otros, sobre establecer como “Día del Ciudadano de Buenos Aires”, el día de la jura de la Constitución de la ciudad; el proyecto de resolución de los señores convencionales constituyentes Santa María y otros, sobre establecer el día 1° de octubre como el de la Tercera Fundación de la Ciudad de Buenos Aires; y el proyecto de resolución de los señores convencionales constituyentes Gómez Ríos y otros, sobre declarar el 1° de octubre como Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en ocasión de la jura de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

### RESUELVE:

Adoptar como símbolo de la Convención Constituyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Escudo de la Ciudad de Buenos Aires que ha sido elegido como distintivo de los Convencionales Constituyentes previsto en el artículo 14 del Reglamento de esta Convención.

Antonio J. MACRIS; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; José D. CANATA; Alfredo J. L. CARELLA; Jorge J. CASTELLS; Fernando A. FINVARB; Hipólito R. ORLANDI; Nora R. GINZBURG; Silvia C. A. ZANGARO y Enrique O. RODRÍGUEZ.

### INFORME

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento al considerar los proyectos de resolución de los señores convencionales constituyentes Finvarb y otros; Santa María y otros; y Gómez Ríos y otros, respectivamente, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, y a los fines de una mayor técnica legislativa, ha creído conveniente su aprobación con el dictamen que antecede.

Antonio J. MACRIS.

### FUNDAMENTO Y ANTECEDENTE

Ver expedientes 97-R-96; 121-R-96 y 146-R-96.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Brailovsky.

**Sr. Brailovsky**.- Señora presidenta: se nos plantea un tema parecido al del orden del día anterior al establecerse el día de la jura de la Constitución. Nosotros hemos presentado un proyecto en el cual establecemos que el juramento sea optativo, es decir, que no sea obligatorio jurar sino que las personas puedan elegir entre jurar o prestar consentimiento.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Bruno.

**Sr. Bruno.**- Señora presidenta: el hecho de que en el proyecto figure la palabra “jura” no significa que esa sea la expresión a utilizar en la redacción final. En última instancia, la Comisión de Redacción tendrá en sus manos todos los dictámenes que se elaboren y ordenará la redacción final y única del texto.

De manera que estas posibilidades que se dan de jurar o de prestar consentimiento quedarán zanjadas por la Comisión de Redacción. Por lo tanto, no se trata de un tema sustantivo, que será resuelto en la instancia correspondiente.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: el proyecto que estamos tratando tiene por objeto fijar un “Día en el que se recuerde la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”. Ese día no se puede establecer ahora, porque no sabemos cuándo va a ser la fecha en la que se va a jurar la Constitución, se va a prestar consentimiento o como ustedes lo quieran llamar. Por lo tanto, esto no se contrapone con lo que menciona el señor convencional Brailovsky, porque se habla de un día que no se sabe aún cuándo será. Es más: en esa oportunidad algunos jurarán, otros prestarán consentimiento y quizás algunos no vayan.

Supongo que en su momento se elaborará un cronograma en el que figurará el día, por lo que ahora debemos aprobar este proyecto tal como ha sido redactado.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Shuberoff.

**Sr. Shuberoff.**- Señora presidenta: adhiero a lo manifestado por el convencional Ibarra, pero también aclaro que este proyecto de resolución, por ser tal, no será remitido a la Comisión de Redacción, porque no es un proyecto de texto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich.**- Señora presidenta: teniendo en cuenta lo que se ha dicho, quería solicitar a la Comisión de Redacción que se cambie el texto en este momento y en lugar de hablar de “Jura” se diga “Jura o prestación de consentimiento”. De esta forma en dos minutos solucionamos el problema.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La Presidencia advierte que acá hay una confusión, porque se está discutiendo un proyecto de resolución y no un proyecto de texto de Constitución.

Solamente estamos determinando si el día tal va a ser llamado “Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires” o no. Ni siquiera sabemos cuál será la fecha. Pero no se trata de un texto constitucional y no va a ser materia de discusión de la Comisión de Redacción.

La Presidencia solicita a los señores convencionales que se han anotado para hacer uso de la palabra, que por favor lo hagan brevemente porque nos estamos confundiendo de tanto hablar.

Tiene la palabra la señora constituyente Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez**.- Señora presidenta: adhiero a lo expresado por el convencional preopinante Ibarra y voy a hacer una pequeña y por supuesto breve reflexión.

El hecho de que algunos no juren no invalida que nosotros, para citar ese día, lo llamemos el día de la jura, porque la mayoría juró. Es una excepción que alguien no lo haya hecho. En la sesión inaugural hemos visto desfilar a todos: algunos juraron por la patria, otros por los Santos Evangelios, hubo distintas fórmulas. Pero se llamó “el día de la jura”. Así lo reflejaron los diarios y así lo dice la gente. Que algún señor convencional haya decidido hacer un compromiso no invalida que todos lo llamemos “día de la jura”. Él decidió hacer un compromiso, pero tampoco una minoría mínima puede imponernos que cambiemos y lo llamemos “el día del compromiso”, porque es “el día de la jura”.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Finvarb.

**Sr. Finvarb**.- Señora presidenta: nos estamos desviando permanentemente de los temas en cuestión. Prefiero entender que no es porque nos queremos escuchar ni que se trata de una técnica para dilatar una sesión, porque no hay absolutamente nada que nos pueda llevar a eso.

Coincido con los convencionales Ibarra y Pérez Suárez en lo que han expresado, y creo que no habría ningún inconveniente en aprobar este dictamen tal como está.

De todas maneras, a efectos de terminar con un debate al que de alguna manera –y perdónenme– considero absurdo, si quieren incluir un texto mixto que diga “día de la jura o prestación de consentimiento”, supongo que los miembros presentes de la Comisión de Reglamento,

que fue la que elaboró ese despacho, no tendrían inconvenientes y podríamos avanzar. Y si los tienen pido que se vote el texto como está y terminemos el debate.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Macris.

**Sr. Macris**.- No pensaba intervenir en este debate; no creí que iba a tener estas derivaciones.

Ratifico lo expuesto por la convencional Pérez Suárez. Efectivamente, adoptamos la palabra “jura” porque es la expresión con que generalmente se conoce en nuestro país todo acto de sometimiento a un estatuto, a un símbolo o a una Constitución. Cuando prestamos juramento lo hicimos todos, pero por cuatro fórmulas diferentes. Cada uno hizo la elección según su conciencia: unos juraron por Dios; otros por Dios y los Santos Evangelios; otros, por la patria, por su honor, etc. De manera que por lo menos existen cuatro posibilidades.

Por lo tanto, en mi carácter de presidente de la Comisión, pido que se mantenga el texto como está y que se vote.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Gómez Ríos.

**Sr. Gómez Ríos**.- Señora presidenta: como autor de uno de los proyectos que dio fundamento a esta resolución, quiero decir que el concejal Ibarra interpretó muy bien el espíritu de la propuesta. El tema es fijar un día que reconozca la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

No voy a analizar el tema porque iba a proponer exactamente lo que decía el convencional Macris. Más allá de cómo se tome el juramento, hay un día estipulado para la jura y uno puede adherir o no según las pautas o criterios que el propio juramento establece.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Brailovsky.

**Sr. Brailovsky**.- Señora presidenta: voy a hacer un par de aclaraciones.

Obviamente estoy de acuerdo con que el tema central de este proyecto es el “Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”. Me parece sensata la aclaración del constituyente Finvarb en el sentido de que se podrían incorporar ambas fórmulas.

Respecto al hecho de que juramos todos, quiero recordar que el juramento era obligatorio y que no había posibilidad de elegir no jurar.

Quiero atenerme a las reflexiones de la constituyente Inés Pérez Suárez cuando al referirse a un tema anterior planteó que el idioma nos estaba condicionando y estaba expresando una ideología. En este sentido, la ideología que se está expresando es que se hace obligatoria una fórmula de consentimiento que para mi gusto es medieval o pre-medieval. Me fascinaría que se explicitara la posibilidad de un consentimiento sencillo, junto a aquellas personas que efectivamente deseen prestar juramento.

Esto es lo que hace al hecho de que el idioma nos condiciona. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Castells.

**Sr. Castells**.- Señora presidente: en primer lugar, como miembro de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, quiero adherir íntegramente a lo expresado por el doctor Macris.

En segundo término, me parece –y no puedo dejar de decirlo– que estamos perdiendo el tiempo. Esto es consecuencia de que quizás no hay suficiente discusión en los bloques, porque en la Comisión hemos discutido este asunto durante dos semanas seguidas, en dos reuniones.

**Sra. Bullrich**.- ¿Me permite una interrupción, señor convencional?

**Sra. Presidenta** (Meijide).- La señora constituyente Bullrich le pide una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Castells**.- No la concedo, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- No la concede, señora convencional.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells**.- Decía que se trató dos veces, porque en la primera reunión analizamos tres temas. Había un proyecto para designar este como “Día del Ciudadano”; otro como “Día de la Tercera Fundación” y otro, como “Día de la Autonomía”. Finalmente se optó por este. En ambas sesiones estuvo presente el estimado y distinguido convencional de Nueva Dirigencia, doctor Enrique Rodríguez, y en ningún momento trajo a la Comisión reserva alguna de su bloque. En la Comisión de Labor Parlamentaria tampoco hubo reservas sobre este asunto. De tal modo que llegamos al recinto y tenemos que afrontar la discusión de temas que no estaban previstos, que pasaron por la Comisión y también por Labor Parlamentaria.

Esta forma de trabajar no es la correcta. El doctor Rodríguez –me indica bien la compañera Inés– no solo estuvo presente en la reunión

sino que firmó el dictamen. O sea que cuando existe un despacho firmado por los representantes de los bloques, aunque más no fuera por consideración interna hacia los representantes, habría que archivar la discusión y dejarla para otro momento fuera del recinto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Garré.

**Sr. Garré.**- Señora presidenta: reivindico el derecho de ser diferente y me parece válido. Ahora diferenciarse a cualquier costo implica que estamos abundando demasiado en el tema. Es muy claro el artículo y la propuesta. El tema central no es si se jura o no, sino si vamos a consagrar ese día, que queda muy claro que es el de la jura, como “Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”.

Concretamente formulo moción de orden en el sentido de que pasemos a votación y avancemos en la consideración de temas más importantes.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Hay una moción. Acá se puede cerrar el debate respetando la lista de oradores o bien, con cierre de lista. ¿Qué está proponiendo el señor constituyente Garré? Haga una moción concreta.

**Sr. Garré.**- Que se cierre la lista de oradores y que se proceda a votar por sí o por no el proyecto de resolución en consideración.

**Sr. Ibarra.**- Pido la palabra para una aclaración, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Las mociones de orden no se discuten. Por lo tanto, se va a votar la moción de orden formulada por el constituyente Raúl Garré en el sentido de que se cierre la lista de oradores y se pase a votar el asunto en discusión.

*- Se vota y resulta negativa.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda rechazada. En consecuencia, se va a agotar la lista de oradores y después se pasará a votar el dictamen. Tiene la palabra el señor constituyente Escolar.

**Sr. Ibarra.**- Le pido una interrupción.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- ¿A quién, si todavía no empezó a hablar? (Risas).

El convencional Ibarra está pidiendo que le ceda el orden en la lista. ¿Se lo cede?

**Sr. Escolar.**- Si pudiera hablar a posteriori del constituyente Ibarra, no tendría ningún problema porque se trata de una aclaración.



**Sra. Presidenta** (Meijide).- Sería en tercer lugar después de él.

**Sr. Escolar**.- Está bien.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Pedía una interrupción para hacer la siguiente aclaración. Cuando en el dictamen decimos “Establecer el Día de la Jura de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires” estamos nada más ni nada menos que tomando lo que dice el Reglamento que votamos todos, en cuyo artículo 3º expresa: “El acto de juramento, luego de sancionado el Estatuto, se llevará a cabo en el Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires...”.

El proyecto por el que se establece el “Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires” hace referencia al Reglamento, estableciéndose ese día como “Día de la Jura de la Constitución”.

Entonces, estamos discutiendo hace media hora algo que está en el Reglamento y que aprobamos por unanimidad. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señora presidenta: quería hacer una aclaración porque fui aludido varias veces.

No estoy arrepentido, por una razón muy sencilla, de haber firmado el proyecto. Lo que hicimos es una determinación incierta de un plazo que no podíamos establecer. Nunca va a figurar el día de la jura. Será un día concreto que se va a mantener anualmente. Como no sabemos cuándo va a ser ese acto, se utilizó esa fórmula. De manera que no se apresura la posibilidad de debatir el proyecto del convencional Brailovsky. Comparto que puede haber otras formas de adherir a un compromiso. Entonces, considero que no vale la pena insistir en un debate que va a poder ser planteado en otra instancia. Esta es una forma de determinación indirecta del “Día de la Autonomía”, que anualmente será siempre en ese día.

En ese sentido voté y nos expedimos en la Comisión. Por eso entiendo que podríamos saldar de esta manera el debate que se ha planteado.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora constituyente Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: solamente quiero plantear la protesta por la forma en que los convencionales Castells y Garré se han

expresado respecto de si se pierde el tiempo o si los temas que estamos tratando son poco trascendentes o no.

Aquí solamente se planteó una corrección a un proyecto muy simple y hemos escuchado algunos temas que sirven para valorar qué es lo importante y qué es lo poco importante.

Entonces, solicito que se dirijan a la propuesta de este bloque con un poco más de respeto.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Escolar.

**Sr. Escolar**.- Señora presidenta: comparto el criterio reglamentario planteado por el constituyente Ibarra. Sin embargo, quedé muy preocupado por los argumentos esgrimidos ante un problema que quizás no sea tal. En este sentido, teniendo en cuenta las numerosas exposiciones referidas al derecho a la diferencia en general, y en particular en lo que hace a la diferencia de género, lo que debía expresarse, por ejemplo, con un lenguaje no sexista en la Constitución, tema que fue ampliamente debatido y aprobado por unanimidad, quiero dejar sentado que me sorprenden afirmaciones de la constituyente Inés Pérez Suárez, que realmente me parecen rayanas en el autoritarismo.

No creo conveniente ni correcto plantear en esta Constitución afirmaciones del tipo de las que hemos escuchado en el sentido de que una minoría no nos va a imponer algo. No hay ningún tipo de propuesta de imponer sino simplemente una opinión. No importa que sea la de un constituyente o de cincuenta.

Ese planteo –repito– es autoritario y no puede ser aceptado en esta Constituyente. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora constituyente Pierini.

**Sra. Pierini**.- Señora presidenta: hace aproximadamente veinte minutos o media hora que estamos discutiendo acerca de una resolución para establecer un día –que no sabemos cuál va a ser– respecto de una Constitución –que no estamos escribiendo– como día de una autonomía que no está determinada en sus perfiles.

Realmente, cada vez comprendo menos cómo sesenta personas adultas podemos enredarnos en este tipo de discusiones.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene poca experiencia legislativa, señora constituyente. (*Risas*).

Tiene la palabra la señora constituyente Pérez Suárez.

**Sra. Pérez Suárez.**- Señora presidenta: como he sido aludida quiero aclarar que comprendo el interés o el deseo de participación –que a mí también me cabe– que a veces se tiene en este debate.

En algunos casos, a partir de la oportunidad, aunque no se tenga ninguna de las condiciones que el Reglamento determina para el uso de la palabra, se participa en el debate, lo que me parece lógico pero haciendo apreciaciones absolutamente incorrectas, sesgadas y duras de la intervención de un miembro de esta Asamblea.

No tengo la versión taquigráfica –luego la voy a pedir por Secretaría– pero en caso de que en mi intervención hubiese parecido que desconocía el derecho de las minorías a expresarse, quiero recordarle a quien es oficialismo o mayoría y tiene la conducción en esta Asamblea –el Frepaso–, que pertenezco a un bloque minoritario. De ninguna manera, entonces, podría argumentar en detrimento de una minoría. De todas maneras, si así se interpretó mi intervención, solicito que se la desestime. Cuando me referí a oficialismo en la Asamblea hice alusión al sector que la preside.

Por otra parte, hice la aseveración de que tenemos que escribir sobre todo teniendo en cuenta el sentido común, que me parece que aquí está faltando.

Hace unos minutos comentábamos en una reunión de bloque lo que los diarios están diciendo de esta Asamblea. Nos referíamos a un artículo del diario “La Nación”, donde el famoso personaje Pérez, del que es autor Norberto García Rozada, dice una y otra vez que esta Asamblea se dedica a discutir si escudo sí o bandera no, y que no se remite a los verdaderos temas que debería.

Yo por lo menos quiero quedarme con la conciencia de haber dicho: “Señores, estamos tratando algo que no voy a decir que es una pavada –no sea cosa que me califiquen duramente– pero sí que no es significativo”. Entonces, si en el Reglamento se dice que el Día del Juramento del Estatuto caducará la Ley Orgánica Municipal, no es significativo que se haga un debate sobre aseveraciones del tipo de que hay otra forma de asumir el compromiso.

No voy a reiterar expresiones sobre todos los ámbitos previos que se tuvieron en cuenta para hacer esa reforma porque a ello ya se han

referido los señores miembros de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento que me precedieron en el uso de la palabra.

Lamento que la primera vez que he tenido el gusto de escuchar al ver-sado convencional Escolar en el recinto –digo así porque ya tuve ocasión de escucharlo en la Comisión de Descentralización y Participación Veci-nal– haya sido para hacer una caracterización tan dura como equivocada de un miembro de esta Asamblea, en este caso, de mi persona.

De todos modos, si el convencional Escolar se ha sentido agraviado o ha sentido que yo he agraviado a las minorías, que él no representa en este foro, le pido disculpas por intermedio de la Presidencia.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Voy a dar la palabra a los dos convenciona-les que quedan por expresarse, pero antes quiero llamar la atención so-bre una breve estadística: se han producido veinticuatro intervenciones sobre este tema. Pido a los señores constituyentes –en especial a los pre-sidentes de bloque y a los integrantes de la Comisión de Labor Parlamen-taria– que recuerden el compromiso que asumimos tanto ayer como hoy.

Tiene la palabra la señora constituyente Lubertino.

**Sra. Lubertino**.- Solamente deseo aclarar, señora presidenta, que en esta Asamblea no hay ninguna mayoría sino que todos somos minorías. Además, adhiero en su totalidad a los fundamentos planteados por los se-ñores constituyentes Ibarra y Escolar en sus respectivas intervenciones.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Martínez.

**Sr. Martínez**.- Señora presidenta: no he querido interferir en la lis-ta de oradores porque me pareció que la discusión del tema debía ago-tarse, aunque coincido en que las intervenciones han sido numerosas. También soy consciente de que existe una sensación general de que no avanzamos en temas trascendentes.

Por ello he esperado hasta ahora para plantear una moción de orden de que este despacho vuelva a comisión, la que decidirá si se introduce la iniciativa del señor convencional Finvarb, que por mi parte com-parto plenamente, porque en realidad el motivo por el que estamos en este giro circular alrededor de un tema que legítimamente puede considerarse menor, es que en definitiva nos resulta mucho más fá-cil declamar sobre democracia, igualdad y falta de autoritarismo que ejercer la democracia.

La recomendación que hizo el señor convencional Brailovsky tomó de sorpresa a la Asamblea, pero fue enteramente legítima y de sentido común. Por eso, no veo razón para este debate porque en realidad, si hubiéramos sido espontáneos, hubiésemos debido aceptar su recomendación casi inmediatamente.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Se va a votar la moción de orden del señor convencional Martínez en el sentido de que el despacho vuelva a comisión para que se expida sobre la recomendación del señor constituyente Finvarb.

*- Se vota y resulta negativa.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda rechazada la moción.

Se va a votar en general la resolución.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda sancionado el proyecto de resolución.

#### **RESOLUCIÓN N° 14**

Establecer el Día de la Jura de la Constitución de la Ciudad como “Día de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”.

#### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, contenido en el Orden del Día N° 6, en el proyecto de resolución sobre modificación del artículo 36 del Reglamento de la Convención.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*

**DICTAMEN DE COMISIÓN**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores convencionales constituyentes Argüello, Jorge M., y otros, sobre modificación del artículo 36 del Reglamento de la Convención, respecto de las autoridades de las comisiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de agosto de 1996.

María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Alfredo J. L. CARELLA; Jorge J. CASTELLS; Fernando A. FINVARB; Hipólito R. ORLANDI; Enrique O. RODRÍGUEZ y Silvia A. ZANGARO.

En disidencia parcial:

José D. CANATA y Nora GINZBURG.

En disidencia total:

Antonio J. MACRIS.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

**RESUELVE:**

Modifícase el artículo 36 del Reglamento de la Convención Constituyente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas, decidirán la forma de su funcionamiento y elegirán a pluralidad de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Exceptúanse la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, la Comisión de Descentralización y Participación Vecinal y la Comisión de Políticas Especiales que tendrán un (1) Presidente y tres (3) Vicepresidentes. El convencional que ocupe cualquiera de los cargos precedentemente mencionados en una comisión, no podrá hacerlo en otra.

Jorge M. A. ARGÜELLO; Antonio E. BRAILOVSKY; Patricia BULLRICH; Enrique O. RODRÍGUEZ y Víctor SANTA MARÍA.

**INFORME**

Convención Constituyente:

Teniendo en cuenta el número de miembros que componen las comisiones de Descentralización y Participación Vecinal y de Políticas Especiales, y lo dispuesto respecto de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el artículo 35 del Reglamento de la Convención, resulta conveniente crear los cargos de vicepresidente 1° y vicepresidente 2° en las dos comisiones *ut supra*.

Por ello, esta Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, os recomienda la aprobación del dictamen que antecede.

Jorge J. CASTELLS.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Orlandi.

**Sr. Orlandi**.- Señora presidenta: pido que se deje constancia de que en el Orden del día en consideración se ha deslizado un error u omisión involuntaria, probablemente por mi causa y que no compromete el desempeño de los funcionarios de la comisión. Debe figurar mi firma entre los que han firmado en disidencia parcial.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Así se hará, señor convencional.

Tiene la palabra el señor constituyente Macris.

**Sr. Macris**.- También deseo dejar constancia de que, como he firmado en disidencia total, mi voto será por la negativa.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Así se hará, señor convencional.

Se va a votar en general.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**RESOLUCIÓN N° 15**

Modifícase el artículo 36 del Reglamento de la Convención Constituyente, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombradas, decidirán la forma de su funcionamiento y elegirán a

pluralidad de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Exceptúanse la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, la Comisión de Descentralización y Participación Vecinal y la Comisión de Políticas Especiales que tendrán un (1) Presidente y tres (3) Vicepresidentes. El convencional que ocupe cualquiera de los cargos precedentemente mencionados en una comisión, no podrá hacerlo en otra.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Antes de pasar a la consideración del siguiente asunto, voy a aclarar que, de ahora en más y para evitar confusiones, los órdenes del día que contienen proyectos de resolución serán identificados con la letra R y los que contienen proyectos de texto con la letra T.

## **PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, contenido en el Orden del día T 1, en el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre ciencia y tecnología. Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*

### **DICTAMEN DE COMISIÓN**

#### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre ciencia y tecnología contenido en el Despacho de comisión N° 1 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires



**SANCIONA:**

Artículo ... - El Estado promueve la investigación científica y la innovación tecnológica, garantizando su difusión en todos los sectores de la sociedad, así como la cooperación con las empresas productivas.

Fomenta la vinculación con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad. La Universidad de Buenos Aires y demás Universidades Nacionales son consultoras preferenciales de la Ciudad Autónoma.

Propicia la creación de un sistema de ciencia e innovación tecnológica coordinado con el orden provincial, regional y nacional. Contará con el asesoramiento de un organismo consultivo con la participación de todos los actores sociales involucrados.

Promueve las tareas de docencia vinculadas con la investigación, priorizando el interés y la aplicación social. Estimula la formación de recursos humanos capacitados en todas las áreas de la ciencia.

Art. ... - El presupuesto de la Ciudad afectará recursos específicos para el cumplimiento de estos fines.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Alfredo J. L. CARELLA; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge J. CASTELLS; Jorge R. ENRIQUEZ; Nilda C. GARRÉ; Raúl GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa D. R. KELLY; Alberto MAQUES y Osvaldo E. RIOPEDRE.

**INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 1 producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre Ciencia y Tecnología, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo y las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho parcial.

Eugenio R. ZAFFARONI.

## ANTECEDENTE

Dictamen de Comisión N° 1. Despacho general de la Comisión de Políticas Especiales.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor constituyente Jozami.

**Sr. Jozami**.- Señora presidenta: la Comisión de Políticas Especiales consideró diversos proyectos sobre esta cuestión, fundamentalmente los presentados por los convencionales Escolar, Shuberoff y Redrado. Por acuerdo unánime de la comisión se aprobó el texto cuya sanción recomendamos, que también fue considerado en el ámbito de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición, donde dio lugar a una interesante y provechosa discusión acerca de las características que deben reunir los proyectos de texto y la necesidad de definir –o mejor dicho, de limitar– las propuestas a los aspectos específicamente constitucionales, en la medida en que es muy difícil a veces –sobre todo en lo que tiene que ver con esta temática de la Comisión de Políticas Especiales– delimitar los aspectos que necesariamente deben figurar en el texto constitucional, de aquellos que son normas que deben ser materia de las leyes reglamentarias.

Entre los puntos considerados en el seno de la comisión que merecieron mayor debate, quiero simplemente señalar que hubo acuerdo en destacar enfáticamente –precisamente por eso fue incluido este aspecto en el texto– la necesidad de una mayor vinculación entre el sistema de investigación y las universidades nacionales.

A ese respecto, el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor Shuberoff, autor de uno de los proyectos presentados, nos proporcionó algunos datos relevantes acerca de cómo, en el transcurso de los años –concretamente se hizo una comparación entre la situación actual y la de la década del 60–, el porcentaje de las investigaciones que se desarrollaba en las universidades se había ido reduciendo significativamente. Nos explicó cómo se había producido un divorcio cada vez mayor entre una universidad escasa de recursos para la investigación y un sistema de investigación que se desentendía de la universidad.

En el texto también proponemos que las universidades nacionales sean consultoras preferenciales del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta es una norma que, algún día, nos gustaría que se extendiera

al ámbito nacional, porque nos parece inaceptable que, contando las universidades nacionales con profesionales e investigadores que podrían evacuar muchas de las consultas que, a veces, se hacen a consultoras de carácter privado y a costos realmente muy significativos, no se esté recurriendo a la institución universitaria, sobre todo teniendo en cuenta que esta práctica de las consultorías podría permitirle a las universidades nacionales un ingreso de fondos que, obviamente, sería muy necesario para aumentar su muy escaso presupuesto.

En la Comisión también se discutió mucho sobre la necesidad o no de incluir expresamente la creación de un organismo que tuviera a su cargo la discusión de las políticas en materia de investigación científica y tecnológica.

Señora presidenta: no se nos escapa que esta discusión se volverá a plantear muchas veces en esta Convención porque, para cada una de las materias de que se trate, los sectores sociales interesados nos harán llegar sus aportes a la Comisión, ya que de algún modo todos quieren que esas políticas cuenten no solo con un organismo específico que las lleve adelante, como garantía de que de alguna manera puedan cumplirse los objetivos trazados en la Convención, sino también con fondos específicos.

Aunque este es un tema que habrá que rediscutir permanentemente en cada caso, en la Comisión entendimos que era pertinente esta inclusión en el texto constitucional cuando se trata de organismos de carácter descentralizado, de alguna manera independientes o con autonomía en relación con lo que podríamos llamar la estructura del gobierno de la Ciudad.

En el caso de que se trata, estamos hablando de un organismo que tiene participación plural y en el que se encuentran representados todos los actores sociales interesados. Entonces, nos pareció fundamental que en este caso sí se incluyera la necesidad de creación de este organismo, porque lo que estamos diciendo es que la dirección de la política en ciencia y tecnología, la discusión de las grandes líneas que deben orientar la política de investigación en esta materia, no deben quedar solamente en manos del gobierno de la Ciudad, pero tampoco –dicho esto con todo respeto– en manos de los científicos.

Se trata de un problema que interesa al conjunto de la sociedad y es una temática que requiere del diálogo y de la discusión entre la

universidad, los científicos, las organizaciones gremiales y las empresas productivas. Por lo tanto, entendemos que es fundamental que exista una norma de estas características que, por un lado, determine un organismo independiente para ciencia y tecnología y, por el otro, garantice la representación de todos los actores sociales involucrados.

Por otra parte, señora presidenta, en el texto nos limitamos a señalar la necesidad de estimular la formación de recursos humanos capacitados en todas las áreas de la ciencia. A pesar de que varios proyectos planteaban la creación de una carrera de investigador en la Ciudad de Buenos Aires, nosotros no lo hemos hecho porque nos pareció que debíamos evitar la tentación, que seguramente se nos planteará muchas veces, de duplicar a nivel de la Ciudad de Buenos Aires todos los organismos, institutos y sistemas que ya existen a nivel nacional.

Por lo tanto, pensamos que si existe un Conicet –con su sistema de investigación que funciona a nivel nacional, pero que obviamente tiene mucho que ver con la Ciudad de Buenos Aires– y también un conjunto de investigadores e institutos de investigación en la Universidad de Buenos Aires, que entiendo debemos estimular para un mayor desarrollo, no es conveniente crear una carrera de investigación con todo un sistema de becarios, investigadores y normas que la deben regir, porque además de los inconvenientes que apareja la duplicación, a nadie se le escapa que ello representaría un compromiso presupuestario bastante significativo para la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, el artículo final hace referencia a la necesidad de la afectación de fondos específicos del presupuesto para estas políticas. Al respecto, luego de una discusión en el seno de la Comisión de Redacción, convinimos en que normas de este tipo seguramente deberán ser coordinadas finalmente con las que figuren en el capítulo referido al presupuesto. En ese caso se determinará si corresponde mantener la asignación específica en el capítulo vinculado con ciencia y tecnología o si una mención de este tipo debiera estar incluida en el capítulo general sobre el presupuesto.

Para fundamentar esta propuesta, simplemente quiero decir que, probablemente, la importancia que se concede a la investigación en ciencia y tecnología sea uno de los indicadores más importantes para ver en qué medida un país se prepara para enfrentar los desafíos del

próximo milenio y para dar respuesta a las profundas transformaciones que estamos sufriendo en la sociedad y en el mundo.

Si esto fuera así, creo que nuestro juicio sobre la situación argentina no puede ser sino decepcionante. Ni para el Estado ni para la mayoría de las instituciones de la sociedad argentina, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica ha sido una prioridad. En efecto, para demostrar esto basta con señalar que en la Argentina los magros recursos que se destinan en esta materia están aproximadamente entre el 0,2 y 0,3 por ciento del Producto Bruto Interno. Es decir que es una cifra infinitamente inferior, en promedio por habitante, a la que se destina en países desarrollados, así como también a la que se destina en otros países que podríamos considerar de un nivel de desarrollo más o menos similar al de Argentina.

Asimismo, la constatación resulta decepcionante si, por otro lado, medimos cuál es el porcentaje de participación de las empresas en el presupuesto o en el total de fondos que se destinan a la investigación científica y tecnológica.

En la Argentina, aunque estas cifras son bastante inciertas y provisionales, se calcula que el aporte empresario en esta materia no supera el 10 por ciento del gasto total, cuando ese aporte, en el conjunto de los países desarrollados, supera en casi todos los casos el 50 por ciento y, en otros llega al 70 o 75 por ciento.

Señora presidenta: entendemos que la inclusión de estos objetivos en materia de investigación científica y tecnológica en el texto de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires constituye un reconocimiento por parte de esta Convención a la importancia fundamental que tiene esta cuestión y es una exhortación implícita –diría yo– para que el nuevo gobierno electo de la Ciudad de Buenos Aires impulse, con toda decisión, una política de ciencia y tecnología que, en el ámbito de la ciudad, tienda a revertir este estancamiento, este desinterés y esta situación crítica que estamos viviendo en el conjunto del país.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Shuberoff.

**Sr. Shuberoff**.- Señora presidenta: no voy a hacer la exégesis del proyecto que llega a este recinto como despacho de comisión, porque me parece que ha sido brillantemente planteada por el convencional Jozami.

Pero sí me parece importante señalar la significación política que tiene la eventual aprobación, por parte de esta Convención, de un texto como el que se propone, porque es importante que el pueblo de la ciudad pueda estar en condiciones de merituar el gesto político que hace esta Convención –que no es menor– al aprobar el primer proyecto de texto constitucional sobre una norma que se refiere, precisamente, a la promoción de la investigación científica y tecnológica y a la innovación tecnológica, prerequisites indispensables para que alguna vez podamos habilitar los caminos para el desarrollo social con equidad.

Estamos asistiendo a una época turbulenta, caracterizada por tremendos cambios de gran extensión, profundidad y relevancia, que no son generalmente comprendidos con facilidad por los actores sociales –que están como sumidos en la perplejidad– y se difunden a escala planetaria.

Estas mutaciones que se producen en el mundo, en los modos de producción y de convivencia de los seres humanos, que vienen siendo utilizadas por los poderosos frente a la perplejidad del conjunto de las sociedades para instalar como respuesta políticas de ajuste que terminan acabando con los principios de la solidaridad que constituyen el cemento constitutivo de cualquier sociedad, son sin duda reales y, según una gran cantidad de pensadores y de reflexiones realizadas, responden a modificaciones sustantivas a escala civilizatoria en los paradigmas técnico-económicos en torno a los cuales se ordena nuestra propia civilización; esta nueva civilización que está alumbrando a partir del conocimiento y de su impacto, que es la innovación.

Entonces, no es menor la relevancia del conocimiento nuevo ni su impacto aplicado a las actividades sociales, en particular a la producción, en la medida en que ese impacto produce como consecuencia la modificación de paradigmas técnico-económicos que dislocan los esquemas en torno a los cuales veníamos funcionando el último par de siglos en el mundo.

No es menor, por ende, la importancia de la actividad de generación de ese conocimiento nuevo, es decir, de la investigación científica y tecnológica, así como tampoco es menor el impacto de dicho conocimiento en términos de innovación aplicada a la producción.

En este contexto, caracterizado por mutaciones de semejante profundidad y envergadura, asistimos simultáneamente a la configuración de escenarios que, a nivel global, están expresando ciertas

características que nos vienen bien a quienes tenemos que pensar el futuro de esta ciudad.

Una característica importante de esta nueva situación es que estamos deslizándonos hacia la Constitución de una civilización de ciudades. La vida en sociedad, cada vez más, es el entretrejado de las cosas que nos ocurren en ciudades y entre ciudades, mucho más que el entretrejado de las relaciones entre los Estados nacionales. Esta situación, que constituye una característica claramente asumida en los países centrales –tanto en Europa como en los Estados Unidos de América–, también se está planteando con bastante urgencia en nuestra propia región.

Ya no es solamente el hecho de que para Barcelona o Tolosa –en el sur de Francia– sea más importante lo que ocurre en Bruselas, quizás, que lo que ocurre en Madrid o en París, sino que aquí mismo, en esta región, empieza a ser más importante para algunos de nuestros pueblos del litoral portuario lo que ocurre en San Pablo, en Montevideo o en Curitiba que lo que ocurre en alguna otra región de nuestro país.

Con esto quiero decir que seguramente el futuro de esta Ciudad de Buenos Aires habrá de definirse de acuerdo con el rol que asuma en el marco de una región concebida más como una red de ciudades –de la que Buenos Aires bien puede aspirar a ejercer un rol director, que le cabe en función del análisis de sus fortalezas–, que como parte –con la visión corta que se suele tener– de un mero convenio de intercambio comercial o de ampliación de espacios económicos.

En ese orden, si se quiere definir el destino de esta Ciudad de Buenos Aires para poder contestar preguntas tan sencillas como de qué va a vivir la gente que la habite dentro de algunos años, se trata de precisar cuáles son sus fortalezas y cuáles son sus debilidades. Y, a poco que se comience con el análisis de las fortalezas de esta ciudad, se va uno a encontrar, claramente, con que uno de los factores estratégicos que definen su posición en el país, en la región y en el mundo es su capacidad de producción científico-tecnológica.

En efecto, esta ciudad es responsable de algo más del 50 por ciento de la investigación científica relevante que se realiza en la Argentina. Es, lejos de toda duda y en función de estadísticas objetivas, detentadora de la mayor potencia en materia de generación de conocimiento entre las ciudades clave de esta región del Mercosur.

Si esto es así, si al mismo tiempo otra de las fortalezas que definen a la Ciudad de Buenos Aires es, precisamente, la calidad de sus recursos humanos, esta ciudad –que alguna vez fue calificada como la más educada del continente americano– tendrá que construir su futuro sobre la base de potenciar estos dos elementos clave de su posición estratégica.

Entonces, no es menor la decisión que estamos instalando en términos de programa para la sociedad, en términos de política activa del Estado, de política para los tiempos y de política como denominador común de todos los matices de la representación popular: la de promover como responsabilidad del Estado la actividad de producción de conocimiento científico-tecnológico, y la actividad de hacer impactar ese conocimiento en términos de innovación en el sector productivo.

De allí la idea de formulación de un sistema científico-tecnológico en el que el Estado asuma la responsabilidad primaria de desarrollar la tarea de creación de conocimiento y, al mismo tiempo, de coordinar y fomentar la participación de la tercera parte insustituible en el proceso de innovación, que es el mundo de la producción.

En este marco, entonces, me parece que es un gesto político de primera magnitud fijar políticas públicas de carácter estratégico vinculadas con el desarrollo tecnológico y con la innovación. Y me parece que no es un gesto innecesario, señora presidenta, si hace algunas horas hemos tenido que soportar el bochorno, la vergüenza ajena de escuchar a un ministro de la Nación declarando que la educación pública en la Argentina no le había servido de nada y él había debido irse a estudiar a otro lado.

No sé si este ademán torpe no es más que el reflejo de una mente llena de prejuicios, quizá hasta de odio para con la educación pública, que representa una herramienta insustituible, la principal herramienta de democratización social, o si en todo caso expresa la situación de alguien que como muchos otros, lamentablemente, necesita de cierta forma de educación diferencial.

No es menor el gesto que hace el pueblo de la Ciudad de Buenos Aires cuando a través de sus representantes, en una aplicación práctica del consenso como herramienta para definir las grandes decisiones de la sociedad, se ocupa con prioridad y con este sentido profundo de una cuestión que en última instancia hace a las posibilidades que tenga en el futuro esta sociedad de brindar condiciones y calidad de vida dignas a las grandes mayorías.



Por lo expuesto, señora presidenta, adelanto el voto afirmativo del bloque de la Unión Cívica Radical.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Garré.

**Sr. Garré.**- Señora presidenta: quiero hacer una aclaración con respecto al proyecto de texto que estamos analizando, toda vez que este es el primero que surge de la Comisión de Políticas Especiales.

*- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Convención Constituyente, doctor Oscar J. Shuberoff.*

**Sr. Garré.**- Entiendo que el primer tópico que toca es el correspondiente a Ciencia y Tecnología. Supongo tendrá que seguir sucesivamente tratando otros de los múltiples que abarca esta comisión.

Mi preocupación radica en que entre las especificaciones que prevé el texto se encuentra la vinculada con la creación de un organismo consultivo. Y esto me llama a la siguiente reflexión. Como sucede en la realidad cotidiana, tenemos que hacer un acto de reflexión al seguir constituyendo y generando en el marco del texto constitucional un sinnúmero de organismos, sin siquiera tomarnos el desafío de hacer una reflexión mínima sobre el costo y la implicancia en materia de cargos y costos que tiene esta decisión que estamos instrumentando en el texto constitucional.

Considero que se debe poner un techo a la legítima capacidad creativa de los estatuyentes, que deberá ser la capacidad contributiva de los ciudadanos de Buenos Aires.

Seguramente podremos suponer que la mejora en los mecanismos de control, de participación ciudadana y de descentralización deben llevar implícito un costo que debemos estar dispuestos a pagar. Pero para ello creo que se hace indispensable acompañar esta decisión política con un análisis de la ecuación del costo–beneficio que dé sustento de realismo y de convicción a esto.

Si de cada declaración vinculada a uno de los sectores –la educación, la salud, el área de los discapacitados, etc.– vamos a constituir un nuevo organismo que regule lo que aporte cada uno de estos rubros y actividades sin considerar siquiera cuál es el costo adicional –que seguramente no está previsto en el presupuesto actual vigente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires–, corremos el riesgo muy

serio de que estas instituciones nunca se terminen de poner en funcionamiento en la práctica, porque no haya presupuesto, porque no haya decisión política o, lo que es peor: que se utilice una razón oculta detrás de la otra para nunca poner en funcionamiento al organismo creado. En nuestra misma ciudad tenemos muchos antecedentes históricos de creación de instituciones y organismos como el Tribunal de Cuentas o el Tribunal Fiscal, que tienen quince años de vigencia y nunca se pusieron en funcionamiento, supongo que en algunos casos por falta de presupuesto y en otros por falta de decisión política o, vuelvo a insistir, una detrás de la otra.

Debemos ser, pues, muy cuidadosos y mesurados en esta tarea de proliferar secuencialmente, en crear instituciones y organismos sin hacer...

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Perdón, señor convencional Garré, el señor convencional Jozami le está solicitando una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Garré.**- Termino enseguida, señor presidente. Es muy breve lo que me falta decir.

Como reflexión hacia el futuro, es decir, no solamente referida a este proyecto de texto que inclusive he suscripto en la comisión, propongo que seamos muy cuidadosos en esta materia. En ese sentido, he presentado un proyecto de resolución por el cual solicito que en la exposición de motivos de todos los proyectos de texto y dictámenes de las distintas comisiones por los cuales se creen instituciones u organismos nuevos, se incluya una fundamentación y una evaluación del cargo mínimo y apriorístico en materia de cargos y de costos que esto va a significar, de modo que cuando termine la tarea de esta convención constituyente y votemos y juremos el futuro estatuto organizativo de la Ciudad de Buenos Aires lo hagamos con la convicción clara de cuál es el costo implícito que van a tener para los ciudadanos de Buenos Aires las instituciones adicionales que creemos que hayamos concebido.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una pequeña interrupción tiene la palabra el convencional Jozami.

**Sr. Jozami.**- Señor presidente: no me queda claro si el convencional Garré está proponiendo alguna modificación. Entiendo que no. Sin embargo, me parece que su preocupación debe ser tenida en cuenta.

De cualquier manera habría que tomar en consideración que la comisión ha tenido que trabajar con una serie de propuestas, algunas de

las cuales planteaban la creación de organismos con frondosas funciones, con una especificación mucho mayor acerca de sus características: ... ejecutar la política de ciencia y técnica con la participación de investigadores, científicos, tecnólogos y sectores de la producción y del trabajo; concurrirá a la consolidación de un sistema científico-tecnológico integrado a las estructuras nacionales y posibilitará la transferencia de los resultados a todos los ámbitos de la sociedad; deberá coordinar y concertar [...], crear institutos de investigación [...], fomentar la cooperación y promover el intercambio [...], implementar planes de divulgación y extensión [...], instituir sistemas de becas, subsidios, préstamos; estructurar una carrera gradual y progresiva de investigador científico; desarrollar, entre otros, proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica, precompetitiva, etc.

Estoy dando lectura, señor presidente, al proyecto presentado por el constituyente del bloque justicialista, doctor Martín Redrado, que la comisión tuvo muy en cuenta al elaborar su dictamen. Desgraciadamente no pudimos acceder a esta vocación reglamentarista que se apreciaba en su proyecto, razón por la cual nos hemos limitado simplemente a decir que queremos la creación de un organismo de carácter consultivo.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Redrado**.- Me corresponde a mí el uso de la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Figura anotado tercero, después del señor convencional Rodríguez.

**Sr. Redrado**.- En ese caso, ¿me permite una interrupción, señor convencional?

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- ¿Le concede la interrupción, señor convencional Rodríguez?

**Sr. Rodríguez**.- A los efectos de ordenar el debate quiero señalar que si se trata de una aclaración respecto de lo que dijo el orador anterior no tengo inconveniente en conceder la interrupción, pero si se trata de una argumentación de fondo el comentario se convierte en una réplica. No es mi deseo impedir que el señor Redrado haga uso de la palabra y como es la primera vez que lo pide le concedo la interrupción, pero le ruego que sea concreto para no distorsionar el debate.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional Redrado.

**Sr. Redrado**.- Señor presidente: si bien estoy anotado para hacer uso de la palabra con posterioridad, quiero recalcar el espíritu que inspira el proyecto que se presentó, que consiste en aludir a los perfiles de la ciencia y la tecnología que necesita la ciudad.

Aquí se ha hablado en forma vacía, en términos conceptuales, del apoyo a la ciencia y la tecnología, pero no se ha dado un marco de referencia que permita una especificación de cuáles son los nuevos perfiles profesionales que necesita nuestra sociedad.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- La Presidencia recuerda al señor convencional que se halla anotado para hacer uso de la palabra a fin de referirse a la cuestión de fondo. Cuando solicitó la interrupción entendí que era para formular una observación en relación con las expresiones del señor convencional Jozami.

**Sr. Redrado**.- Es lo que estoy haciendo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Pero está introduciendo un discurso de fondo y le está quitando esa posibilidad a quien le corresponde el uso de la palabra.

**Sr. Redrado**.- Concluyo señalando simplemente que la intención del proyecto no ha sido abarcar un mero contenido de palabras vacías.

La ciencia y la tecnología son importantes en la medida en que determinemos en qué se va a investigar, de qué manera y cómo se va a gastar, porque hasta ahora el problema en este tema no consiste tanto en el hecho de que se gaste poco -como se ha dicho aquí- sino en qué se gasta. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Por el conocimiento de la cifras presupuestarias en la materia uno se lleva una impresión simétricamente opuesta, pero eso es objeto de otro debate.

**Sr. Redrado**.- Quisiera responderle, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Rodríguez.

**Sr. Rodríguez**.- Señor presidente: en primer lugar, adhiero al proyecto y a las intervenciones de los señores convencionales Jozami y Shuberoff, que eximen de mayores comentarios.

El señor convencional Redrado plantea el para qué de la ciencia y la tecnología. Ese sí constituye un debate de fondo. Sin ciencia y sin

tecnología no se puede hablar de planificación ni de competitividad, y un estatuto puede plantear un marco general, como lo hace este, al que se considera el núcleo central de lo que debe ser el proceso de nuestra Ciudad Autónoma, incluso por tradición.

Tenemos una ventaja comparativa no ejercida, puesto que poseemos una universidad nacional y una capacidad tecnológica muy importantes. En ese sentido, las elecciones tecnológicas tampoco son neutras, es un debate del mundo. Es decir, no siempre la elección tecnológica puede ser un mero dato particular. Inclusive en determinado momento puede ser absolutamente contradictorio en esa elección cómo se van a plantear los procesos de tecnología y de desarrollo tecnológico.

El tema clave que propone el proyecto los enlaza en tres objetivos: dos ya claramente expresados; pero un tema muy importante es la vinculación del conocimiento científico y tecnológico con la actividad productiva. Ese es el tema central. Es un tema de fondo. Pero también otro punto que tiene neuralgia en el proyecto es el que se refiere al desarrollo científico y tecnológico como eje de la política social.

Creo que esto es de fundamental importancia, porque podemos hablar de los graves males y daños que sufre la sociedad contemporánea, del desempleo y la pobreza, y no encontrar una solución concreta, la que tiene que estar planteada desde mi punto de vista a través de una alternativa como la que formula este proyecto.

Una enunciación particularizada no es lo que corresponde a un texto constitucional, como tampoco establecer un sistema de costos, porque cuando declaremos que vamos a garantizar la libertad tendríamos que indicar cuánto cuesta ella y eso no es materia del debate estatuyente.

Por supuesto que la libertad va a costar en muchos sentidos. En este aspecto, creo que no es posible plantear eso como dato previo para la puesta en marcha de determinada institución, porque incluso no tenemos el texto completo, ya que tendríamos que establecer un régimen de prioridades para determinar en ese sentido cómo y de qué manera se formula un costo.

Pero el debate también es inverso. Todo lo que signifique educación e investigación no es costo, sino inversión. Este es un tema de fundamental importancia. Pareciera que tenemos temor de plantear esta vinculación, y entiendo que es importante también al revés.

Voy a brindar un dato. En la Ciudad de Buenos Aires existen más desocupados entre quienes tienen formación terciaria y universitaria que entre quienes no han llegado a tener conocimientos mínimos. Esto también obliga a un esfuerzo adicional con respecto a la investigación científica, educación superior, y todo lo que pueda plantearse en tecnología para vincularlo al proceso productivo de la ciudad y a los grandes temas sociales.

Desde mi punto de vista el proyecto es satisfactorio. El señor convencional Jozami lo dijo claramente. Ni siquiera puede plantearse *ab initio* el costo de un organismo, porque puede tratarse de un mera entidad de coordinación donde cada cual designe sus representantes y no haya ningún tipo de costo adicional, como sería deseable que pudiera definirse a los efectos de su existencia.

Lo más importante es la necesidad de interconexión y de participación de todos los sectores involucrados.

Los ingleses, que son los más liberales en materia de aplicación política del neocapitalismo contemporáneo, consideran a este aspecto como tema central de la actividad del Estado. Entienden este asunto como un tema central de vinculación que también debe interpretarse como principal para resolver las cuestiones pendientes que tiene nuestra ciudad.

Y también plantea un perfil. ¿Cuál será el perfil de Buenos Aires? Creo que esa ventaja comparativa la tenemos en su nivel de instrucción, en su capacidad de investigación tecnológica, e incluso en esto tendría que ser una vertiente de progreso en el Mercosur teniendo en cuenta la capacidad y calidad de lo que pueden dar sus hombres y las propuestas tecnológicas referidas fundamentalmente a investigación, y la cooperación necesaria que se debe tener con la pequeña y mediana empresa en materia de esquemas competitivos.

Si esa interrelación se da de alguna manera se podría pensar que el estatuto o la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires ha dado un paso muy importante, y que no es ni siquiera casual que este sea el primer tema que vayamos a debatir para incorporarlo como texto constitucional. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Yelicic.

**Sra. Yelicic**.- Señor presidente: brevemente quiero efectuar algunas otras consideraciones respecto de todo lo que fue señalado por el

señor convencional Jozami acerca de este proyecto; y fundamentalmente me quería referir al tema que queda plasmado en este punto que estamos tratando, consistente en que la Universidad de Buenos Aires y las universidades nacionales sean consultoras preferenciales del municipio. Fue obviado que también el convencional Cortina y yo presentamos proyectos en esta materia.

Quería referirme a esto porque es muy importante; es un tema muy querido y seguido desde hace mucho tiempo en nuestro municipio y que hemos llevado al Concejo Deliberante.

En su momento, el concejal Jaimovich también había mantenido conversaciones por este tema. Impulsamos un proyecto de ordenanza que luego resultó ser sancionado como una simple resolución, que no tenía fuerza. En todo momento, nos planteamos la importancia que tiene la inserción y la relación fundamentalmente de la Universidad de Buenos Aires con nuestro medio y con nuestro municipio.

Muchas veces, ante muchos funcionarios, hemos planteado esta inquietud pero parecía ser que era más importante contratar consultoras extranjeras o nacionales, conocidas o desconocidas, o determinados tipo de empresas, dejando de lado el enorme potencial que representa nuestra universidad. Y cuando hablamos de estas contrataciones, no son para nosotros un simple cálculo numérico. No es pensar solamente que a partir de acá, es un medio por el cual nuestra universidad podrá tener más recursos. Esto es solo una parte del problema. Lo esencial de esto es, por un lado, cómo insertamos a nuestra propia universidad y la hacemos parte de nuestros problemas y sus soluciones. Creo que también esto tiene que ver con parte lo que aquí se señalaba anteriormente: desde estos ámbitos, hacia dónde desarrollamos nuestra ciencia y nuestra técnica.

¿De qué vale el desarrollo de nuestra ciencia y de nuestra técnica si ello no sirve para resolver los problemas en nuestro medio y hacer frente a las necesidades que se nos presentan?

¿Qué significa, desde el punto de vista de la universidad, el poder aprovechar y desarrollar este potencial? Significa poder, por un lado, dar una mayor posibilidad a nuestras universidades; significa dar mayores posibilidades de desarrollo a nuestros jóvenes que desde los últimos años –o no, dependiendo de las necesidades que se plantean en cada caso– se ha ido dando a través de becas mediante su participación o incorporación concreta al mundo del trabajo.

Estamos pensando, señor presidente, en una formación integral desde el punto de vista intelectual y desde el punto de vista del trabajo. Creemos que estos son todos conceptos muy importantes.

En particular, rescatamos a aquellos viejos luchadores de la Reforma Universitaria que planteaban como uno de los principios fundamentales para nuestras universidades su inserción en la realidad social, económica y cultural de su época. Con esto, señor presidente, también queremos rescatar estos principios. Es un modo de potenciar, es un modo –frente al ajuste y al avasallamiento que ha sufrido nuestra universidad, incluso, a través de la Ley de Enseñanza Superior– de que los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires asumamos como propia esta universidad que, aun siendo autónoma, sea considerada como propia de los hijos de nuestros vecinos.

De modo que, señor presidente, creo que este artículo que estamos incorporando es sumamente trascendente para el futuro. De cualquier forma creo que aquí estamos introduciendo principios rectores que dependerán luego de la voluntad política de quienes ejerzan las distintas funciones de gobierno para poder concretarlos y plasmarlos.

Concuerdo con el convencional Jozami cuando aclara que existe un principio de participación de organismos de tipo consultivo relacionados con todo lo que hace a la organización de la ciencia y de la técnica; pero quiero hacer simplemente referencia a lo que señalaba el convencional Garré: es muy diferente lo que estamos planteando en este artículo de lo que señalaba el convencional en cuanto a organismos que han existido en el municipio y que nunca se concretaron.

Ejemplo de esto es el Tribunal de Cuentas. Debiera preguntarse el convencional Garré por qué no se han creado en nuestra ciudad estos organismos. No se han creado porque no se hayan visto plasmados en la letra de la ley ni porque no hayan habido reclamos permanentes de distintos sectores para que estos organismos se constituyan.

Estos organismos no se constituyeron porque no hubo la voluntad política para que en la Ciudad de Buenos Aires existieran controles del gasto y del presupuesto municipal por parte de los funcionarios de turno. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Brailovsky.



**Sr. Brailovsky.**- Señor presidente: adhiero a las manifestaciones de los convencionales Jozami, Shuberoff, Rodríguez y Yelicic, y además voy a hacer algunos comentarios adicionales.

Quiero recordar que estamos iniciando la redacción del texto constitucional otorgándole a la ciudad un área de competencia que hasta ahora no tenía. Es decir, lo que había sido el municipio de la Ciudad de Buenos Aires no se ocupó nunca del tema científico y tecnológico. La política científica de la ciudad era un espacio vacío. De manera que el hecho de empezar la Constitución diciendo que hay una competencia nueva, que hay algo que la Ciudad no tenía, demuestra que la Convención Constituyente le está incluyendo de ahora en adelante también el tema científico.

Estamos planteando la promoción de la investigación científica y la innovación tecnológica, temas que en su segundo párrafo están vinculados con la universidad y la promoción de tareas de docencia vinculadas con la investigación, en el cuarto párrafo.

Esto significa que la ciudad financia investigaciones y que el área específica de investigación es la universidad, o mejor dicho, son las universidades con sede en la Ciudad. Es decir, universidades estatales o privadas con sede en la Ciudad.

La idea es que se investigue en los mismos sitios y por las mismas personas que están haciendo docencia. No hay que separar a la investigación de la docencia sino que hay que poner en el mismo lugar a la generación y la transmisión del conocimiento.

Con respecto a la creación del sistema de ciencia e innovación tecnológica, creo que definitivamente tiene que existir.

*- Ocupa la presidencia la vicepresidenta 1º, señora Inés Pérez Suárez.*

**Sr. Brailovsky.**- Por otro lado, la existencia de un organismo consultivo no significa un mayor gasto, porque la única erogación en la que se puede incurrir para que funcione un organismo de este tipo es la del café que va a tomar la gente en las reuniones, toda vez que no está pensado para que origine un gasto burocrático en lo que hace a la parte de su funcionamiento administrativo.

En lo atinente al funcionamiento del sistema científico y a la financiación de las investigaciones, en la comisión pensamos que el presupuesto de la ciudad debe tener una partida específica para el financiamiento de

la ciencia, justamente por el hecho de que no puede quedar como una enunciación que se hace en el aire. Además, esta partida puede tener distintas formas de financiamiento, como por ejemplo –trabajando por analogía sobre la base de un proyecto que presentó en el Congreso la señora convencional Bullrich–, estableciendo tributos específicos sobre las patentes de invención que se exploten en la ciudad. Esto ayudaría a financiar el sistema científico, porque un porcentaje de lo que ingrese por una patente debería destinarse al financiamiento de la investigación.

Insisto en la importancia del financiamiento de la ciencia por parte de la ciudad, porque esto tiene que ver con un reconocimiento de la situación en la que actualmente se encuentra la ciencia en la Argentina. En este sentido, me gustaría leer un diagnóstico sobre el estado del financiamiento de la ciencia en nuestro país, que a pesar de haber sido realizado hace algún tiempo no está desactualizado; este diagnóstico está descrito en la obra *Los viajes de Gulliver* de Jonathan Swift. El viajero señala al llegar a la Argentina: “El primer académico que vi fue un hombre sumamente flaco: tenía su cara y manos cubiertas de mugre, la barba larga, el cabello suelto, una camisa del mismo color que su cutis y un vestido todo desgarrado. Había pasado ocho años en un proyecto muy curioso, que era, según nos dijo, recoger los rayos del sol para guardarlos en botellas tapadas herméticamente, a fin de poder calentar el aire cuando los veranos fueran poco activos. Y añadió que en otros ocho años podría proveer los jardines de los poderosos de rayos de sol a un precio razonable, pero se quejaba de que sus fondos eran cortos, empeñándome a que le diese alguna cosa para alentarle.”

Si se tiene en cuenta el estado en el se encuentra la ciencia, creo que necesitamos que la ciudad aporte efectivamente recursos para la ampliación del conocimiento.

**Sra. Presidenta** (Pérez Suárez).- Tiene la palabra el señor convencional Redrado.

**Sr. Redrado.**- Señora presidenta: el espíritu del proyecto que presentara en la comisión era el de ser más precisos sobre lo que queremos decir con la expresión “investigación en ciencia y tecnología”. La Argentina tiene por delante el gran desafío de pasar de ser una sociedad que produce bienes “mano de obra intensiva” a ser una sociedad que produce bienes “conocimiento intensivo”. Esta es la manera de generar la movilidad y capilaridad sociales que fueron el signo que

marcó a nuestras generaciones. Quien les habla es producto orgulloso de la Universidad de Buenos Aires, pero no puedo dejar de señalar que en nuestro país la investigación ha sido autista. Esto no significa que no podamos hablar de la falta o no de recursos; sin duda vamos a concordar en que otros países destinan más fondos hacia esta finalidad. Creo que tenemos que ser más precisos, porque hoy la ciudadanía nos reclama capacidad de gestión de políticas públicas y no solamente palabras vacías o retóricas como las que hemos oído en este debate.

Quisimos precisar qué pretendíamos decir al recurrir a la expresión “ciencia y tecnología”, porque los cambios que se están dando en el proceso tecnológico nos conducen a una modificación en el paradigma productivo. Antes teníamos un paradigma productivo que estaba fundado en organizaciones altamente verticales, en el que se esperaban de nuestros trabajadores funciones repetitivas y rutinarias. Hoy se reclama polivalencia y flexibilidad para que los trabajadores puedan movilizarse dentro del ámbito productivo; cuando hoy hablamos de un trabajador en el sector industrial no nos referimos a un mecánico o a un técnico electrónico sino a un trabajador mecatrónico, es decir, a alguien que sepa mecánica, electricidad e informática, y que tenga la flexibilidad como para moverse en los distintos ámbitos de la producción.

Lamentablemente, nos encontramos con que durante muchos años la investigación científico-tecnológica se ha mirado el ombligo, porque ha tenido una visión autista de sí misma y ha generado programas de consultoría que dieron de vivir a una cantidad de gente que se mueve en derredor de este sistema, pero no ha producido una investigación aplicada que genere los beneficios que la sociedad requiere.

Si hablamos de la investigación y del gasto en países avanzados, digamos también que los fondos públicos que se aplican en la investigación luego tienen que reflejarse en un mejoramiento de la calidad de vida de la gente. No hay que tener una visión autista de la ciencia y de la tecnología ni de la educación. Digo esto porque aquí se han mencionado algunas cifras al pasar, razón por la cual voy a reclamar mayores precisiones en este debate. Así, entre las distintas áreas que se dedican al tema de la ciencia y la tecnología, el presupuesto nacional contempla una inversión de 700 millones de pesos por año, con lo cual estamos hablando de un 2 por ciento de dicho presupuesto. Esto no significa que ese monto sea suficiente; por supuesto que no lo es. Pero

a raíz de los cambios que se han operado en el mundo, principalmente en los perfiles ocupacionales, se nos reclama que los fondos públicos sean bien utilizados. Si vamos a aplicar en la Ciudad de Buenos Aires una nueva política de apoyo a la ciencia y la tecnología, hagámoslo rescatando algo que muy bien se expresa en el proyecto, como es la vinculación con los sectores productivos. Una investigación que continúe siendo autista y que siga mirándose el ombligo va a generar una mejor calidad de vida solamente para quienes viven de esta investigación.

El debate no pasa por si se debe gastar más; por supuesto que hay que gastar más, pero también hay que gestionar políticas públicas que sean capaces de resolver los problemas que nos plantea la gente. Propongamos una universidad y ámbitos de ciencia y tecnología y brindémosles la capacidad presupuestaria que necesiten, pero también conectémoslos con la vida real, porque si no lo hacemos estaremos malgastando los fondos públicos. Por eso pido que no se tomen clichés ni frases hechas; simplemente precisemos los conceptos.

Desde este bloque vamos a apoyar sin ninguna reticencia el proyecto en tratamiento, pero deseamos que cuando se implementen en la Ciudad de Buenos Aires las políticas de ciencia y tecnología no se lo haga con los mismos vicios que tuvieron esas políticas durante todos estos años. Este no ha sido un problema del gobierno sino del sistema que hemos generado en términos de ciencia y tecnología. El país y las nuevas generaciones nos reclaman una fuerte inversión. Para ser competitivos necesitamos generar bienes que sean “conocimiento intensivo”. Me pregunto si desde nuestra educación vamos a seguir formando chicos que puedan manejar, por ejemplo, tornos manuales, para quienes la utilización del físico y la traspiración sean el fin último que persigan, o vamos a buscar a aquellos jóvenes que tengan capacidad y creatividad y puedan sentarse detrás de un programa de computación para producir una pieza en forma tridimensional, llevarla luego a un torno de control numérico y controlar así el proceso que realice esa pieza, que después será utilizada en la actividad productiva. Personalmente, me quedo con el segundo modelo.

Entonces, no incurramos tanto en la declamación, si bien reconozco que este es el ámbito propicio para hacerla; actuemos con más profesionalismo para concentrarnos en los problemas que hacen a las necesidades de la gente.

Hoy la gente nos está reclamando mayor investigación científico-tecnológica y que se trabaje en los nuevos campos ocupacionales que se dan en el proceso productivo. Sin duda, una inversión que tenga que ver con la ciencia y tecnología del pasado nos va a llevar a más frustración. Entonces, podemos decir: más presupuesto; pero la gente nos está pidiendo que se gestione mejor, que se gerencie mejor.

Señores convencionales: hoy hay más de diez organismos en el Poder Ejecutivo Nacional que se destinan al ámbito de ciencia y tecnología. Lamentablemente, hay políticas que no están coordinadas y eso no es un problema de este gobierno. Justamente, es algo que nos proponemos cambiar a corto plazo desde el Ministerio de Educación. Queremos una investigación que sea aplicada. El dinero de la gente debe volver a la gente, fundamentalmente en una investigación que esté conectada con los problemas sociales, con los problemas de salud, con los problemas de la educación, con los problemas de los sectores productivos.

**Sra. Presidenta** (Pérez Suárez).- Tiene la palabra el convencional Escolar.

**Sr. Escolar**.- Señora presidenta: como uno de los que ha presentado, con otros compañeros del Frepaso, en este caso, un proyecto referido a la ciencia y técnica en la Ciudad de Buenos Aires, creo que es fundamental destacar algunos aspectos que quedan plasmados finalmente en el dictamen que la Comisión de Redacción nos ha girado.

No puedo dejar de estar preocupado por un conjunto de afirmaciones supuestamente técnicas y aparentemente fundamentadas en una serie de datos que, como todos los datos, suponen una lectura y tienen, supuestamente también, un carácter eminentemente pragmático que, en apariencia, señora presidenta, no supondría una opción política.

Voy a empezar enumerando lo que me parece fundamental en este proyecto. Básicamente, no haré más que abundar en lo que nuestro compañero, el constituyente Eduardo Jozami, ya ha expuesto.

Creo que hay dos aspectos fundamentales en este proyecto. El primero es la apelación a un sistema de ciencia e innovación tecnológica y no la apelación a la ciencia y a la innovación tecnológica como si fueran fetiches que con su solo nombramiento nos garantizarían la excelencia en el conocimiento y la investigación.

Cuando se está hablando de un sistema de ciencia e innovación tecnológica, se está pensando en algo que no se puede producir por generación espontánea, señora presidenta.

La ciencia y la innovación tecnológica son el resultado de sistemas que se construyen a lo largo del tiempo, que necesitan de la construcción de excelencia, pero no hay ningún presupuesto que pueda garantizarla. Sin lugar a dudas, sin presupuesto la excelencia no puede ni siquiera mantenerse. Por supuesto, en el caso de algunas instituciones universitarias que están asentadas en la Ciudad de Buenos Aires y de otras que funcionan en el país entero, esto se ha logrado a lo largo del tiempo formando profesores e investigadores y manteniendo instituciones en las que se debate el conocimiento. Repito: este es un sistema de conocimiento y no es nada que tenga que ver con la retórica o algo parecido.

Cuando se habla de la ciencia y la tecnología, normalmente se habla desde ahí. Obviamente, es necesario hablar desde el presupuesto, pero un presupuesto sin conocimiento científico, que lo tome como un fetiche argumentado políticamente en el substrato, no es ni más ni menos que eso: un discurso absolutamente vacío de contenido que pretende ser el único que tiene el contenido técnico que debe ser aceptado. Obviamente, esta es una opción política.

El otro aspecto que quiero rescatar es el que hace alusión al asesoramiento de organismos consultivos con la participación de todos los actores sociales involucrados. La idea fundamental aquí es la del asesoramiento y del organismo consultivo. Esto tiene que ver directamente con el tema del presupuesto o de la supuesta –perdón por reiterar el término– inhabilidad de la investigación científica a la que tácitamente se alude, con referencia a la Ciudad de Buenos Aires, para poder servir a un conjunto de intereses o de necesidades que supuestamente la gente nos está planteando, y parece que hay algunos políticos que no asumen el hecho de que tienen una opción política cuando hacen la lectura de lo que la gente nos está pidiendo.

Obviamente, las respuestas políticas son esa lectura y podemos no compartirlas. De hecho, si esto no fuera así, no habría diferentes posiciones presentadas en esta asamblea.

En este punto en particular, el hecho de que la universidad y la investigación científica en general, en la Ciudad de Buenos Aires y, por supuesto, en el país, no cuenten con los recursos necesarios o

aparentemente estén separadas de lo que es necesario para la sociedad, tiene que ver directamente con la circunstancia de que la consultoría y las tareas normalmente rentadas –y no estoy hablando solamente de la física, porque hay investigación también en economía, en ciencias sociales– no pueden encontrar la preferencia que necesitarían, en la medida en que son el resultado de una inversión del Estado, cuando deben volver a él en productos y estos productos se expresan justamente en la consultoría.

Paradójicamente, se termina dando prioridad a entidades privadas. Es obvio que, en la mayor parte de los casos, los que están incorporados a ellas han sido formados por el Estado en sus instituciones de investigación científica y tecnológica.

Este círculo termina cerrándose cuando el presupuesto se achica en la formación, y la posibilidad de devolver esa inversión en educación para ciencia y tecnología no puede realizarse desde las instituciones estatales porque se asigna prioridad a un conjunto de instituciones privadas que, por supuesto, son las que realizan normalmente el lobby y terminan impidiendo que esos recursos puedan ser invertidos nuevamente en la universidad, para que el círculo se cierre de manera correcta y no terminemos cerrándonos, en cambio, en un debate que parece dar prioridad a la definición presupuestaria cuando en el fondo se desconoce realmente lo que es la investigación científica y tecnológica, lo que es una organización de un sistema de investigación científica y, yo diría, casi en última instancia, lo que es el desarrollo de la educación superior en la Argentina y, en particular, en la Ciudad de Buenos Aires.

**Sra. Presidenta** (Pérez Suárez).- Tiene la palabra el convencional Oviedo.

**Sr. Oviedo**.- Señora presidenta: yo creo que estamos debatiendo un tema central de suma importancia que nos obliga a reflexionar y tratar de no confundir algunos términos.

Cuando hablamos de organismos consultivos, nos estamos refiriendo a cuestiones de Estado y no de gobierno, a cuestiones que hacen a la estructura y no a coyunturas. El convencional Garré hablaba de mecanismos de control. No nos estamos refiriendo a mecanismos de control, sino a aquel organismo, a aquel ámbito que nos permita ir construyendo las políticas, las líneas directrices de un área en la que



participen, como decía el convencional Escolar, todos los actores que hacen a ese sector, que nos permita ir analizando la viabilidad y la factibilidad de este cambio que queremos producir.

El problema del Tribunal de Cuentas del que hablaba el convencional Garré es el relativo a lo instituido; es la vieja legalidad que nosotros queremos superar. Venimos aquí a producir la transformación y queremos plasmarla en la futura Constitución.

Cuando hablamos de indicadores y de eficiencia, nosotros también queremos ser eficientes, pero el indicador costo-beneficio de eficiencia no es bueno para analizar estos casos.

¿Cómo podríamos medir el costo de los miles de años que se pierden, de los miles de niños que se enferman y mueren y de los miles de muertes evitables que ocurren en esta ciudad? ¿Cómo podemos hablar de costos cuando en esta Constitución vamos a tratar de garantizar los derechos de las personas de la tercera y cuarta edad mientras el destino de Buenos Aires es el de una ciudad que envejece cada vez más?

Cuando hablamos de ciencia y tecnología estamos pensando en producir aquella tecnología del conocimiento que, tal como está expresada en el texto, nos permita transformar la realidad e ir superando aquellas irracionalidades que tiene Buenos Aires, a los efectos de convertirla en un faro productor de conocimientos.

Creo que el debate sobre este tema se va a repetir en el futuro en relación con los organismos de diversas áreas, como salud, educación y cultura. Seguramente, volveremos a analizar si vamos a generar mayor gasto de recursos y surgirá el tema, que nos preocupa, del aumento de la carga impositiva. Esto no va a generar ningún tipo de gastos, porque si nos ponemos a pensar que gastamos aproximadamente 800 millones de dólares en salud y 900 millones de dólares en educación, entonces tenemos que hablar de cómo redistribuimos ese gasto y cómo utilizamos hoy mejor esas partidas.

**Sra. Bisutti.**- Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sra. Presidenta** (Pérez Suárez).- Previamente quiero informar a la Asamblea que están anotados para hacer uso de la palabra los siguientes convencionales: Barbagelata, Garré, Kelly e Ibarra.

Para una moción de orden, tiene la palabra la señora convencional Bisutti.



**Sra. Bisutti.**- Señora presidenta: usted acaba de nombrar a los convencionales que están anotados para hacer uso de la palabra y, en razón de ello, hago moción de orden de que se pase a votar el tema en cuestión luego de que los convencionales mencionados hagan uso de la palabra.

**Sra. Presidenta** (Pérez Suárez).- Con la aclaración formulada en el sentido de que se respete la lista de oradores, se va a votar la moción de orden formulada por la señora convencional Bisutti.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**Sra. Presidenta** (Pérez Suárez).- Tiene la palabra la señora convencional Barbagelata.

**Sra. Barbagelata.**- Señora presidenta: quiero puntualizar una serie de ideas que no comparto, porque pareciera que subyace una crítica permanente a las propuestas relativas a canales institucionales que brinden otra apertura a nuestra democracia, porque permiten canalizar la participación de los sectores y actores sociales que están involucrados en determinadas políticas y áreas. Parece que se replica con una cuestión meramente presupuestaria y que todo lo que no tenga su correlato fundado en cifras carece de fundamento o se trata de una propuesta utópica que, en definitiva, va a engrosar los organismos del Estado.

Esta no es la propuesta, señora presidenta, y saludo que en este primer proyecto que estamos tratando se incluya a un organismo de estas características, que es participativo y consultivo y que abre por primera vez la posibilidad de la participación de la gente en decisiones que antes tomaba unilateralmente el Estado. Diría que lo hacía autoritariamente, porque por más que el Estado sea un órgano elegido por el pueblo, esto hoy no alcanza. En varias oportunidades hemos padecido aquella política en la que las cuestiones se deciden en forma aislada de la consulta permanente de la gente. No alcanza el voto cada tanto.

Es necesario abrir y crear instituciones participativas. Esto no tiene nada que ver con cuestiones presupuestarias. Nuestro país está lleno de presupuestos y cifras y cada vez tenemos más cifras pero menos derechos y menos respeto a las instituciones. Esta no es una cuestión de traducir en cifras los derechos o las orientaciones de política que aquí planteamos. Se trata de políticas sociales concretas que no corresponde instrumentar en la Constitución; simplemente debemos fijar los lineamientos. Después, la política social concreta será determinada por el

gobierno elegido por el pueblo, quien se encargará de instrumentarla. Tenemos que fijar sus lineamientos fundamentales y la introducción de mecanismos participativos a nivel consultivo, tal como está contemplado en este proyecto, que me parece altamente positivo.

**Sra. Presidenta** (Pérez Suárez).- Tiene la palabra el señor convencional Garré.

**Sr. Garré.**- Señora presidenta: quiero hacer algunas aclaraciones, porque he sido aludido en varias oportunidades por los oradores preopinantes en relación con la ponencia formulada previamente. No estoy en desacuerdo, en absoluto, con el despacho que ha surgido y que está por ser votado por la Convención. Lo he suscripto como miembro de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición. Simplemente quise hacer una reflexión y una advertencia en este sentido.

En primer lugar, con respecto a lo que manifestara mi estimado compañero el convencional Jozami, quiero significar que, como ingrediente metodológico, no me parece que sea de buen criterio plantear, para fundamentar las ponencias en el marco de una comisión, que los proyectos ingresados tenían reclamos o peticiones mayores. Esto, en definitiva, ha salido de una manera bastante más escueta en función de las ponencias.

*- Ocupa la presidencia el vicepresidente, señor Oscar J. Shuberoff.*

**Sr. Garré.**- Creo que el criterio no es que las comisiones se transformen en paritarias en las que se negocie la profundidad de las instituciones que se proponen, sino que debemos actuar con la responsabilidad de constituyentes que definen los temas fundamentales y les dan prioridad.

En este sentido, el objetivo no es plantear la negación de la posibilidad de crear instituciones. Me parece importante que lo hagamos, ya que algunas son indispensables y la sociedad las está reclamando, pero debemos fijar prioridades y hacer un análisis. Cuando alguien habla de números o de presupuestos parece que fuera un tecnócrata desaprensivo al que no le preocupan los problemas de la ciencia, de la cultura, de la educación y de la salud en la Argentina. Este es un reclamo que pretende que bajemos a la realidad y hagamos una ponderación de las instituciones que estamos proponiendo.

Cuando los convencionales Enrique Rodríguez, Escolar u Oviedo –sobre todo el primero de ellos– se refirieron al costo e inversión,

quiero decir que tengo claro y comparto que lo que se gasta en ciencia, en investigación, en educación y en otras actividades constituye una inversión y no un costo. Pero, señor presidente, aun la inversión debe ser evaluada en el presupuesto.

Asimismo, cuando a veces el presupuesto no alcanza, se exige que tengamos una decisión política de plasmarlo, pero desgraciadamente la economía no da más alternativas creativas: cuando no alcanza el presupuesto, hay que inventar nuevos impuestos o endeudarse. No hay muchas más soluciones.

Entonces, cuando digo que tomamos la decisión política de asumir mayores costos en función de crear instituciones que están siendo reclamadas por la ciudad y que es importante que existan, debemos tener en claro y evaluar cuál es el costo, para que de cara a la gente podamos decir que, a un costo y sacrificio determinados –que seguramente tendrán que pagar los vecinos y contribuyentes de nuestra ciudad–, hemos tomado la decisión de poner en funcionamiento estas instituciones, que son necesarias, a pesar de los costos que significa.

Esta no es una asamblea estudiantil sino una Convención Estatuyente y tenemos la obligación de instituir la, pensarla y pergeñarla con el realismo que exigen los costos de las instituciones que vamos a plasmar, lo cual no quiere decir que vayamos a desechar su construcción.

Quería hacer estas aclaraciones porque parece que si se intenta poner una cuota de realismo en las decisiones que vamos a tomar uno es el malo de la película cuando, en realidad, queremos poner una cuota de responsabilidad política indispensable para el funcionamiento de esta Asamblea, a los efectos de que lo que exista no caiga en el desuetudo y para que las instituciones que constituyamos tengan vigencia y factibilidad y sirvan a los vecinos de Buenos Aires.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra la señora convencional Kelly.

**Sra. Kelly**.- Señor presidente: voy a expresar por qué voto favorablemente este proyecto de texto. A guisa de explicación diré que con su sanción la Convención Constituyente le estará indicando a la ciudadanía, desde un punto de vista programático, cuál es el rol de la ciencia y de la investigación científica en la vida social.

Con este texto estamos expresando que la investigación científica es algo vital para nuestra vida en sociedad; es vital para el futuro y, por

consiguiente, la indicación que estamos dando consiste en que hay que privilegiar esta actividad.

El tema de los recursos forma parte de una variable que no vamos a tener que analizar acá, porque va a ser función de los legisladores. Ellos van a tener que evaluar en cada presupuesto cuáles serán los recursos que se destinarán a invertir en materia de ciencia e investigación.

Pero lo que sí estará indicando este texto con toda claridad es que cualesquiera sean los recursos de los que disponga la Ciudad de Buenos Aires, una parte de ellos se tiene que destinar a invertir en ciencia y tecnología. Para mí se trata de una decisión importante para la Ciudad y para su gente.

En segundo lugar, en este texto figura una especie de apertura respecto de quiénes tienen que intervenir en la discusión de la política científica y tecnológica. La idea de un consejo que abra la posibilidad de que participen todos los sectores me parece fundamental. Ya no serán grupos cerrados los que van a intervenir en la definición de esta política. La posibilidad de que la gente en general pueda participar a través de aquellas personas involucradas en el sector, establece una indicación programática de una enorme importancia y una gran significación democrática.

También es importante para la sociedad que esta Constitución establezca el rol que va a tener la universidad en la vida social de nuestra ciudad. La universidad tiene un rol central que cumplir para impulsar la ciencia y la tecnología en nuestro país. El hecho de que esto esté mencionado expresamente de esta manera, donde se nos está diciendo que el gobierno de la ciudad va a tener que ocuparse también del presupuesto de estas universidades, es una contribución fundamental.

Además, constituye una señal clara para la ciudadanía el hecho de que nosotros tengamos que hacernos cargo de impulsar la ciencia y la tecnología en nuestro país, porque nadie se va a hacer cargo por nosotros. Y esto no solamente implica ciencia y tecnología aplicadas. Las ciencias básicas son fundamentales, y el hecho de que estemos diciendo en el texto de la Constitución que se va a impulsar el estudio de las ciencias en general –las aplicadas, pero también las básicas– es fundamental, porque nuestro futuro depende de esto.

Nadie va a difundir ni va a compartir los resultados de las investigaciones científicas cuando estos puedan tener algún valor social o

económico. Por eso tenemos que invertir en esta materia. De ahí que sea fundamental lo que hoy estamos por sancionar.

Por último, quisiera referirme al contexto en el que estamos aprobando este texto. En este momento estamos asistiendo a un proceso de deterioro de la ciencia y la tecnología en nuestro país. De manera que es importante que rescatemos esta materia en el texto constitucional. En consecuencia, no es algo inocente lo que estamos haciendo, porque lo realizamos con plena conciencia de la importancia que tiene. Es trascendente que nos preocupemos por la formación de los recursos humanos.

He escuchado con atención la exposición del señor convencional Redrado. Es más; creo que tiene razón cuando sostiene que se trata de una dimensión a incorporar, pero es solamente una dimensión. Si pensáramos que la ciencia y la tecnología se tienen que reducir solamente a esto, no estaríamos haciéndonos cargo de la importancia que en todos los órdenes tiene la investigación científica, se trate de ciencias aplicadas a la investigación científica o de investigación en materia de ciencias básicas.

Sin discrepar con lo que ha dicho el señor convencional Redrado, debo manifestar que yo estoy en la posición de aquellos que quisieran ver que el acento se ponga en el desarrollo científico y tecnológico de la ciudad. También me gustaría que esto aconteciera a nivel país, pero este no es el ámbito donde debemos discutirlo. Por lo menos queremos que esto se aplique en la Ciudad de Buenos Aires, para que nuestra gente en el futuro vea, por lo menos, una luz al final del túnel.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra**.- Señor presidente: mi intervención está dirigida a expresar mi opinión sobre la forma como hemos llevado adelante este debate.

Estoy preocupado porque, si bien debemos garantizar la libre intervención en el debate a fin de que todos puedan expresarse, tenemos un término perentorio de funcionamiento de esta Convención Constituyente para cumplir el cometido que nos han encomendado la Constitución y la ley.

Estamos considerando el primer artículo del texto constitucional y se ha dado la paradoja de que todos estamos de acuerdo con su contenido, desde la primera hasta la última palabra, y no ha habido una sola propuesta de modificación, pero me parece que estamos equivocando

el camino –involucrándonos a todos–, porque cuando discutimos una determinada materia a ser incluida en el texto constitucional no podemos hacer referencia a la política que aplica el gobierno nacional en ese caso. Simplemente debemos discutir el contenido del artículo. Si nos oponemos a un párrafo o a un artículo, discutamos todo lo que haya que discutir. Pero si continuamos con esta metodología cuando tengamos que incluir algún artículo vinculado con el deporte, vamos a discutir la política que aplica el gobierno nacional en esa área, y lo mismo va a acontecer con el turismo. Si bien deberíamos hacerlo porque no es malo y todos aprendemos con ello, debemos tener en cuenta que contamos con un término perentorio para sesionar.

Por eso pongo la voz de alerta y de preocupación para que hagamos un esfuerzo a fin de ceñirnos al contenido de cada artículo. Si estamos de acuerdo con su redacción, aprobémoslo tratando de limitar las exposiciones porque, de lo contrario –insisto en que no pretendo coartar la libertad de expresión de los señores convencionales–, esto va a redundar en perjuicio de todos.

**Sr. Castells.**- Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el estatuyente Castells.  
- *Varios convencionales hablan a la vez.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Me informan que se puso a consideración y fue aprobado el cierre de la lista de oradores. Por ello corresponde votar en general el dictamen.

**Sra. Kelly.**- Lo hemos votado, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- El dictamen no ha sido votado, señora estatuyente. Ahora lo vamos a votar en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- *Se vota y aprueba.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

La Presidencia se permite formular la sugerencia, que algún concejal puede tomar, de que lo que aparece como segundo artículo se considere como último párrafo del artículo 1º y se vote todo como un solo bloque, ya que tal como está carece de sentido.

Tiene la palabra el convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señor presidente: dentro de las facultades y atribuciones de la Comisión de Redacción está la modificación en los artículos, por lo que se puede votar en conjunto o por separado. En definitiva el artículo dependerá de la redacción final que realice la Comisión de Redacción.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Tiene la palabra el señor convencional Castells.

**Sr. Castells.**- Señor presidente: coincido con lo que manifestó el convencional Ibarra, tanto en esta oportunidad como en su intervención anterior.

Efectivamente, es cierto que esta división en artículos es absolutamente provisional y que la definitiva es la que surgirá del texto ordenado y final. Me parece que para ordenar, no en este caso, en el que hay acuerdo de todos los sectores, pero sí en otros, conviene mantener en los dictámenes parciales una división en artículos, porque facilita la discusión en particular.

Aprovecho esta reapertura del debate que ha hecho el propio convencional Ibarra en la discusión en particular para decir que estoy de acuerdo con que cuando se trata un tema sobre el que hay consenso general no se lleve el debate hasta estos límites. Pero en esto también quiero exhortar con toda cordialidad al presidente del bloque del Frepaso a que sugiera a los miembros de ese bloque que cuando se trate un tema no hagan de él la oportunidad para plantear una crítica a la política del gobierno nacional, porque en ese caso será ineludible nuestro derecho a defender esa política o, por lo menos, a replicarles.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Señor convencional: la lista de oradores ha sido cerrada. Yo hice una consulta al cuerpo, pero creo que es preferible, para evitar más discursos, someter a votación el artículo 1º, tal como está en el dictamen.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- *Se vota y aprueba.*

- *Sin observación, se vota y aprueba el artículo 2º.*

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Queda aprobado por unanimidad el texto. (*Aplausos*).

**PROYECTO DE TEXTO 1º**

Artículo ....- El Estado promueve la investigación científica y la innovación tecnológica, garantizando su difusión en todos los sectores de la sociedad, así como la cooperación con las empresas productivas.

Fomenta la vinculación con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad. La Universidad de Buenos Aires y demás Universidades Nacionales son consultoras preferenciales de la Ciudad Autónoma.

Propicia la creación de un sistema de ciencia e innovación tecnológica coordinado con el orden provincial, regional y nacional. Contará con el asesoramiento de un organismo consultivo con la participación de todos los actores sociales involucrados. Promueve las tareas de docencia vinculadas con la investigación, priorizando el interés y la aplicación social. Estimula la formación de recursos humanos capacitados en todas las áreas de la ciencia.

Artículo ... - El presupuesto de la Ciudad afectará recursos específicos para el cumplimiento de estos fines.

**SINDICATURA Y AUDITORÍA DE LA CIUDAD**

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Corresponde considerar en conjunto los órdenes del día números 2 y 6. El primero se refiere a la organización de la Sindicatura General, y el segundo al órgano de control externo, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*)

**I****DICTAMEN DE COMISIÓN****DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Proyecto de Texto producido por la Comisión de ORGANISMOS DE CONTROL sobre SINDICATURA GENERAL contenido en el Despacho de Comisión N° 2 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:



**PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

**SANCIONA:**

CONTROL INTERNO DE LA SINDICATURA GENERAL

## I) CARÁCTER. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN.

Artículo ... .- La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo tiene personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera. Una ley establecerá su organización y funcionamiento.

Su titular es el Síndico General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado y removido por el Poder Ejecutivo, con jerarquía equivalente a la de Ministro.<sup>1</sup>

## II) COMPETENCIA.

Artículo ... .- Tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión, así como el dictamen sobre los estados contables y financieros de la administración pública en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, así como el dictamen sobre la cuenta de inversión.

Es el órgano rector de las normas de control interno y supervisor de las de procedimiento en materia de su competencia y ejerce la fiscalización del cumplimiento y aplicación de las mismas.

Tiene acceso a la información relacionada con los actos sujetos a su examen, en forma previa al dictado de los mismos, en los casos en que lo considere oportuno y conveniente.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Alfredo J. L. CARELLA; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge J. CASTELLS; Jorge R. ENRIQUEZ; Raúl GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa D. R. KELLY; Alberto MAQUES y Osvaldo E. RIOPEGRE.

---

1. La denominación se adecuará a lo que oportunamente resuelva la Comisión de Poder Ejecutivo.

**INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 2 producido por la Comisión de Sistemas de Control sobre Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo y las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, os aconseja la aprobación del presente despacho parcial.

Eugenio R. ZAFFARONI.

**ANTECEDENTE**

Dictamen de Comisión N° 2. Despacho general de la Comisión de Sistemas de Control.

**II****DICTAMEN DE COMISIÓN****DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Proyecto de Texto producido por la Comisión de Sistemas de Control sobre Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contenido en el Despacho de comisión N° 6 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

**PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

**SANCIONA:**

CONTROL EXTERNO AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Caracteres y Competencia**

Artículo ... .- La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.

Tiene facultades para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos que se hubiesen otorgado como aportes o subsidios, incluyendo los destinados a los partidos políticos del distrito.

Art. ... .-Una ley establecerá su organización y funcionamiento.

Art. ... .- La ley de presupuesto deberá contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Art. ... .- Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los que es competente, están obligados a proveerle la información que les requiera.

Art. ... .- Todos sus dictámenes son públicos. Se garantiza el acceso irrestricto de cualquier ciudadano a los mismos.

### **Composición y designación**

Artículo ... .- La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compone de siete miembros designados por mayoría absoluta de la Legislatura. Su Presidente es designado a propuesta de los legisladores del partido político o alianza opositora con mayor representación numérica en el Cuerpo. Los restantes miembros serán designados a propuesta de los legisladores de los partidos o alianzas de la Legislatura, respetando su proporcionalidad.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Alfredo J. L. CARELLA; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge J. CASTELLS; Jorge R. ENRIQUEZ; Raúl A. GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa D. R. KELLY; Alberto MAQUES y Osvaldo E. RIOPEDERE.

## INFORME

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 6 producido por la Comisión de Sistemas de Control sobre Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo y las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, os aconseja la aprobación del presente despacho parcial.

Eugenio R. ZAFFARONI.

## ANTECEDENTE

Dictamen de Comisión N° 6. Despacho general de la Comisión de Sistemas de Control.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor estatuyente Redrado.

**Sr. Redrado**.- Señor presidente: la sociedad argentina nos está reclamando transparentar la acción de la administración pública, y en particular los habitantes de esta Ciudad de Buenos Aires están reclamando una mayor claridad de las cuentas públicas, un mayor control...

**Sr. Zaffaroni**.- ¿Me permite una interrupción?

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- El estatuyente Zaffaroni le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Redrado**.- Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Para una interrupción tiene la palabra el señor estatuyente Zaffaroni.

**Sr. Zaffaroni**.- Simplemente quería observar lo siguiente. En el dictamen N° 6 se ha deslizado un error de impresión en la foja 2. Al final del texto se ha incluido un renglón que no corresponde a este sino a otro texto. Quiero aclarar que hay que tenerlo por no escrito.

**Sr. Presidente** (Shuberoff).- Se procederá a testar esa línea.

Continúa en el uso de la palabra el señor estatuyente Redrado.

**Sr. Redrado**.- Decía que la sociedad argentina y en particular los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires nos están reclamando la necesidad de transparentar el manejo de la administración pública, de crear instituciones modernas que permitan y que garanticen el control de la gestión,

del Presupuesto, del accionar de los distintos poderes de la Nación y, por supuesto, de los que vamos a crear en la Ciudad de Buenos Aires.

Como presidente de la Comisión de Sistemas de Control me es muy grato que los primeros organismos que emergen de la discusión de esta Convención Constituyente sean precisamente dos que tienen que ver con la transparencia, con el control de gestión, con darle más confianza a los ciudadanos acerca de esto que hoy parece tan ajeno, tan lejano, que llamamos la cosa pública.

*- Ocupa la presidencia la presidenta señora Graciela Fernández Meijide.*

**Sr. Redrado.**- Entonces se trata específicamente de haber llegado –después de debates apasionados, no desprovistos de contenidos ideológicos, pero sí por momentos con un gran nivel técnico en términos de qué estábamos generando– a determinar qué mecanismos les íbamos a dar a estas instituciones que íbamos a crear y cómo íbamos a albergar también los modernos conceptos que hacen a la auditoría y al control de gestión, para que nuestra Ciudad de Buenos Aires tuviera organismos que generen la confianza necesaria en sus habitantes.

Limitar el poder; generar balances, pesos y contrapesos es precisamente la tarea a la que nos hemos abocado en nuestra comisión.

Decía que sin duda ha sido un trabajo arduo, pero es lo que siento que la ciudadanía de Buenos Aires está reclamando de esta Convención Estatuyente. Es precisamente la creación de modernas instituciones que permitan la participación de la gente, con responsabilidad y con transparencia.

Se trata de dar nacimiento a dos organismos. El primero, de control interno, será facultad del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, y el segundo será de control externo. La tarea de nuestra comisión está dirigida a generar estas instituciones, que no solo tienen que ver con el control interno y externo, sino también con la Defensoría del Pueblo. Sobre este tema estimo que vamos a tener un debate muy animado el lunes. Y también tienen que ver con otra idea y varios proyectos innovadores sobre generar un ente único regulador de los servicios que se prestan en la Ciudad de Buenos Aires. Son servicios que en muchos casos han sembrado una sombra de duda en los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires y

no han permitido generar una mejor calidad de vida o de prestaciones, porque precisamente se hicieron de puertas hacia adentro.

Y como de puertas hacia afuera se trata, hemos tenido y tenemos la vocación de generar dos organismos que garanticen la transparencia y la claridad en la gestión. Por un lado, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la que le estamos dando jerarquía estatutaria y consagrándola como uno de los organismos centrales que va a tener el Jefe de Gobierno para poder controlar la acción de su administración.

Se trata, precisamente, de generar una estructura poco burocrática, con un Síndico General de la Ciudad de Buenos Aires, con flexibilidad para ser designado y removido por el jefe de gobierno.

También hemos fijado modernos conceptos que hacen a la economía, la eficiencia, la equidad y la eficacia en términos de incorporar procesos de control que sean integrales e integrados y que aseguren transparencia en el accionar de los funcionarios públicos.

Le hemos dado a la Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires la capacidad rectora de generar las normas y los procesos para que cada auditoría interna en cada repartición pública tenga procedimientos homogéneos, transversales y comparables. Entonces, estamos generando una sindicatura con independencia económica y financiera, pero también la necesidad de que exista un auditor en cada organismo de las distintas reparticiones públicas.

En segundo lugar, estamos generando un organismo de control externo al que llamamos Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al que también se incorporan conceptos modernos de la auditoría, como la capacidad que tendrá para actuar no solamente a posteriori sino también, según su criterio, en forma apriorística, requiriendo la información necesaria para poder actuar y evitar algunos males que ya hemos visto han ocurrido cuando la auditoría se hace luego del hecho consumado.

Por otra parte, le hemos dado también la posibilidad de tener jerarquía procesal. Es decir que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires va a poder presentarse con la información necesaria delante de los jueces para poder llevar adelante su tarea de manera efectiva y eficiente.

Asimismo, hemos creado y dado jerarquía estatutaria a la necesidad de que el presupuesto jamás ahogue, en términos de recursos, la capacidad y las competencias que deben emanar de este organismo que es clave para la transparencia y la claridad de los actos públicos.

Por último, también en forma innovadora, hemos garantizado la proporcionalidad en la representación de las distintas fuerzas políticas que integren la Legislatura.

Va de suyo que este organismo dependerá de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y que la cabeza, es decir su presidencia, va a estar en manos de la alianza o del partido político que sea el líder de la oposición.

Señora presidente: creo que de esta manera cumplimos con lo que nos está pidiendo la gente, es decir hechos y nuevas maneras de participación, para lo cual me parece que el concepto fundamental que debemos tener en esta Convención es el de darle el poder a la gente, o sea, “bajar” el poder de decisión hasta los niveles inferiores, dar las posibilidades de los mecanismos de control para que se vuelva a tener confianza en los actos de gobierno. Por ello que hago un llamado a la tolerancia, al respeto y fundamentalmente al trabajo profesional.

Tenemos que generar discusiones que, obviamente, tengan su contenido político, pero que respondan a las necesidades y a lo que hoy transpira la gente de la Ciudad de Buenos Aires.

Es por estas razones que presento a esta discusión sobre tablas el dictamen por unanimidad producido por la Comisión de los Sistemas de Control, por el que se consagra la creación de dos instrumentos que, a nuestro juicio, son claves para la transparencia y el ejercicio de una función sana, para que la gente vuelva a creer en la administración pública y en los actos de gobierno. Por eso recomiendo la aprobación por unanimidad de parte de esta Asamblea. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor constituyente Escolar.

**Sr. Escolar**.- Señora presidenta: en primer lugar, quisiera destacar la importancia de la obtención de un dictamen unánime respecto de los dos organismos –uno de control interno y otro de control externo– con que va a contar el futuro Estado de la Ciudad de Buenos Aires autónoma.

Digo esto porque luego de arduas e interesantes discusiones, tanto en el plano político como en el técnico, los cuatro bloques representados en la comisión logramos dos dictámenes de carácter unánime, uno para cada uno de estos organismos.

El hecho de que estemos tratando aquí juntamente los dos dictámenes –uno para el organismo de control interno y otro para el de control externo– tuvo que ver también con la modalidad con que fue encarado

el tratamiento en la comisión. En ningún momento pensamos que estos temas pudieran ser considerados por separado dado que concebíamos un sistema integrado de control, que por otro lado tiene un conjunto de principios generales, respecto del cual si bien hasta este momento habíamos acordado, lo dejamos abierto para incorporarlo al final en la medida en que otros organismos de control todavía no habían sido discutidos –básicamente el Defensor del Pueblo y otros organismos de control de servicios públicos que constan en diferentes proyectos–.

A fin de ser breve, luego de tan arduas presentaciones, lo único que quisiera destacar son algunos aspectos que desde el punto de la perspectiva de los representantes del Frepaso en la comisión nos parecen fundamentales y que han sido incluidos en el dictamen correspondiente a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros que, como dije recién, están incluidos en un acuerdo generalizado, aunque no está plasmado aquí, sobre los principios generales, tratándose de algunas de las cuestiones a las que hizo alusión el señor presidente de la comisión, constituyente Martín Redrado.

Voy a restringirme exclusivamente a lo que ha sido aprobado hasta ahora. En este sentido, destacaré tres cuestiones básicas. La primera, la idea de que el organismo de control externo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda contar con un presupuesto propio y que este presupuesto propio deberá cumplir con la asignación de recursos suficiente para el efectivo cumplimiento de sus competencias, y que esto conste con rango estatutario. Esto no es casual sino el resultado de una ardua discusión donde la idea central fue garantizar la posibilidad de que este organismo pudiese funcionar realmente y no se viera sujeto a situaciones de tipo político que le impidiesen su importante actividad.

En segundo lugar está lo que vendría a ser el principio de información de estos entes, que quedará plasmado, si se aprueba finalmente este proyecto, en el artículo correspondiente a la obligación de los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los que es competente, que están obligados a proveer la información que les sea requerida.

Esto significa que realmente la Auditoría va a tener la capacidad de requerir cualquier información *ex ante* del hecho administrativo y esta deberá obligatoriamente serle entregada.

Esta es la condición de que la posibilidad de un control concomitante y previo pueda efectivizarse respecto a ciertas cuestiones cuya



trascendencia así lo implique. Efectivamente, es imposible que se pueda decidir qué cuestiones son importantes para requerir un control *ex ante* o concomitante si no existe la información al respecto. En este sentido, este es el fundamento y el espíritu de este artículo.

Finalmente, la comunicación, que es el último principio fundamental, que hace a la participación de la ciudadanía y de todos los factores involucrados en el conocimiento de la información que surja de los dictámenes de la Auditoría General.

Creo que con estos tres aspectos estamos dándole a este organismo un carácter que es justamente aquel que está requiriendo la sociedad. Y no es casual que entre los primeros dictámenes que estamos tratando acá aparezca lo que se discutió previamente, que es la cuestión de la universidad en relación con la investigación científica y tecnológica, y que inmediatamente surja el tema de los controles al gobierno. No es –como dijo el constituyente preopinante– un problema casual; creo que es, justamente, el reflejo de la situación actual que vive nuestra República y en particular también la Ciudad de Buenos Aires.

Finalmente, el último aspecto que quiero destacar es el que hace a la composición. En este caso, y también luego de un largo debate, hemos llegado a la conclusión de la necesidad de que no solamente la presidencia del organismo esté siempre en manos de la oposición –vale decir, que el principal partido de oposición va a ser responsable de designar, con acuerdo de la legislatura, a su presidente– sino también la de que los miembros del cuerpo colegiado que formará la Auditoría sean elegidos a propuesta de los partidos políticos o coaliciones partidarias de manera proporcional a cómo se encuentren representados en ese momento en la Legislatura.

Creo que este principio es fundamental y va a garantizar el carácter democrático de esta institución y va a permitir que ella sea efectivamente un control externo que es, justamente, lo que se busca.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora constituyente Carro.

**Sra. Carro**.- Señora presidenta: el bloque de la Unión Cívica Radical realmente siente satisfacción porque uno de los primeros proyectos que se ponen a consideración de la Honorable Convención sea específicamente el de los órganos de control de gobierno. Hace aún más placentera esta situación el hecho de que, efectivamente, el Jefe de

Gobierno pertenece a nuestro partido, lo que implica que somos nosotros los mayores interesados en que estas dos instituciones de control funcionen a la brevedad.

Los dos proyectos de texto que se someten al tratamiento de la Honorable Convención tienen por objeto dar el marco legal para la creación de los organismos de control interno: la Sindicatura General y la Auditoría General, dada la necesidad que existe de revisar y controlar los actos de la administración pública.

Merecen destacarse en relación con este tema las particularidades que estos entes tienen respecto a las facultades de supervisión de importantes organismos, en el caso de la Sindicatura, y de control del financiamiento de los partidos políticos en relación a la utilización de fondos provenientes de los recursos públicos, en el caso de la Auditoría.

En este tema hemos sido innovadores y nuestra intención es darle un claro signo a la sociedad de que dentro de los partidos políticos las cosas también pueden hacerse en forma transparente, y que los fondos que el contribuyente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aporta para el funcionamiento y subsidio de los partidos políticos también pueden ser auditados por los organismos correspondientes.

Para que el control tenga resultado debe ser oportuno. La naturaleza de los actos públicos determina además que la oportunidad del mismo debe ser importante, debiendo ser posterior o concomitante; pero el control concomitante no supone de ninguna manera la intervención ni la canalización de la tarea ejecutiva, porque no necesariamente tiene incluida la figura de la intervención previa, que es aquella.

El control concomitante tampoco implica una cogestión, ya que la detección de un desvío y la recomendación de su ajuste continúa dejando la decisión librada al responsable de dicho acto. Cabría entonces no acotar la oportunidad en una norma de tan augusto rango, más aún si se tiene en cuenta que los sistemas y circuitos de administración se caracterizan por un alto dinamismo y complejidad, que requieren que los organismos de control también posean una dinámica semejante que les permita ser ágiles y adaptables a las situaciones que las modalidades permitan.

No puede dejar de considerarse que se trata de operaciones que por su naturaleza tienen significación económica, y que plazos que comprometen intereses afectados, requieren de controles más urgentes

que preserven los intereses de los ciudadanos. Entre otros, el caso de transferencias al sector privado de actividades que se encuentran en la órbita estatal, concesiones, contrataciones, deudas públicas, etc. En estos casos, los controles posteriores no garantizan los resultados esperados por el sistema.

La inclusión del articulado que estipula que la presidencia del organismo de control externo sea ejercida por la oposición tiene por objetivo asegurar el control por oposición de intereses, supuesto fundamental para el pleno ejercicio de toda fiscalización de la actividad pública. Se garantiza de este modo la transparencia de su operatoria.

Es de interés que ambos organismos de control ejerzan no solo una evaluación sobre los gastos sino que también la ejerzan sobre todas las actividades que desarrollen los organismos centralizados y descentralizados.

Por último, la obligación de dar a publicidad todos los dictámenes y resoluciones emanados de estos órganos posibilita la participación de la ciudadanía en aras a la protección y la salvaguarda de sus intereses.

Señora presidenta: esta es una presentación a la Honorable Convención de los dos institutos que entendemos pueden y deben ejercer el control de la actividad del Estado.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bullrich.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: los integrantes de la Comisión de Sistemas de Control han planteado con mucha claridad la organización de estos dos institutos que estamos analizando.

Por mi parte, deseo plantear unos pocos conceptos respecto al tema. El primero de ellos es que hace mucho tiempo que la Ciudad de Buenos Aires debió haber tenido un sistema integrado e integral de control. Hay institutos, como el Defensor del Pueblo, que se votaron y que ya existen en la Ciudad de Buenos Aires; sin embargo, hasta ahora no se había avanzado sobre órganos de control tan significativos e importantes como son los que componen un sistema de control interno y externo. Algunos podrán decir que fue porque Buenos Aires no tenía capacidad de legislar, otros interpretarán que ello ocurrió, porque no se quiso avanzar hacia un sistema de control.

Creo que este es un dato y un salto cualitativo en la administración de la Ciudad de Buenos Aires. Ojalá que la autonomía, aunque más no

sea, sirva para darle a los ciudadanos de Buenos Aires un verdadero sistema de control que les permita tener al día el estado de los actos que se llevan a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.

Es por esto que nosotros hemos planteado una jerarquización de estos institutos y en la comisión tomamos la trascendente decisión de que todos los actos públicos y de legalidad de la Ciudad de Buenos Aires deben ser transparentes. Es decir que todos estos actos serán públicos y, en consecuencia, todos los ciudadanos podrán acceder a la información a través de este control permanente que tendrá la administración de la Ciudad de Buenos Aires.

Hemos ido más allá que la Constitución reformada en 1994, que le dio rango constitucional a la Auditoría General de la Nación. En efecto, si hoy este proyecto es aprobado por la Convención, también le daremos rango constitucional al control interno de la Ciudad de Buenos Aires, es decir que estamos avanzando por sobre la importante concepción de la reforma constitucional de 1994.

Creemos, señora presidenta, que hoy empieza una muy importante y ardua tarea, que deberá llevar a cabo la próxima legislatura. Por eso, volvemos a plantear en esta Asamblea la conveniencia de llamar cuanto antes a elecciones.

Esta Ciudad de Buenos Aires tiene una feudalización administrativa, una serie de normas complejísimas y una maraña de ordenanzas y leyes nacionales que la rigen, que hacen y harán difícil el control si es que no se dicta rápidamente una ley de administración financiera sencilla, ágil y concreta, que permita a los órganos de control –que también tendrán su legislación respectiva– contar con la herramienta necesaria como para que la tarea que deben llevar adelante sea posible y no se encuentren a cada paso con algún tipo de normas que la impidan llevar a cabo.

Por eso nos parece que estos organismos de control también cumplirán una tarea fundamental, porque no se tratará de un control cerrado –como creo que señaló el convencional Oviedo cuando se refirió a la vieja concepción de control del Tribunal de Faltas– sino que tendrá una nueva concepción, porque quienes tendrán el control externo, es decir, los distintos bloques o partidos opositores a quien ejercerá el Poder Ejecutivo de esta ciudad, podrán plantear que los actos no solo cumplan con los requisitos de legalidad sino que también sean conve-

nientes, oportunos, correctos y necesarios. Y esto es importante para la gestión de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sabemos que ha habido buenas gestiones o con buenas intenciones, que fracasaron por incapacidad administrativa. Por eso nos parece que si establecemos este tipo de controles activos, contaremos con otra herramienta fundamental para que las gestiones públicas no fracasen por problemas de ineficiencia o de marañas administrativas.

Otro tema que me parece que hay que resaltar es el de que estos organismos también van a controlar a los entes reguladores. Esto es muy importante porque, a nivel nacional, hemos visto que hay entes reguladores, que son un aporte concreto de la sociedad, que cuentan con presupuestos realmente llamativos y no tienen ningún tipo de control por parte de ella, que es quien debe ejercerlo.

Por lo tanto, señora presidenta, nos alegramos mucho de que estos organismos de control sean sancionados por unanimidad, así como también de que en la comisión, y en su presidencia, se haya hecho un esfuerzo concreto por llegar a un acuerdo para que no se parara en la primera discusión, lo cual rápidamente hubiera implicado pensar que se iban a firmar despachos distintos.

Si bien algunos dicen que estamos discutiendo mucho, nosotros podemos decir que hoy—y usted señora presidenta es testigo— todos los textos constitucionales que se votarán, resultarán aprobados por unanimidad. Entonces, quizá la discusión logró algo más importante, que es el consenso de todos los bloques para aprobar una sola Constitución.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el convencional Hourest.

**Sr. Hourest**.- Señora presidenta: creo que tanto las intervenciones del miembro informante, convencional Redrado, como las de los convencionales Carro, Escolar y Bullrich, despejan las dudas sobre buena parte de la argumentación teórica y de los fundamentos de naturaleza técnica que tiene esta iniciativa referida a los organismos de control público que está a consideración de la Asamblea.

Quiero rescatar esta afirmación de control público, como integración de los controles interno y externo, porque buena parte de lo que será mi exposición tiene que ver, precisamente, con esta diada de palabras, “control” y “público”, que a nuestro juicio determinan toda una forma de ver y de entender la política.

De acuerdo con nuestro punto de vista, el control no es un mecanismo que solo impide o detiene la corrupción sino que también reorienta conductas, marca errores y sugiere senderos en el marco de las decisiones públicas. Y, a su vez, nosotros creemos que debe ser público tanto en la confrontación de su producto como en la decisión de quienes integran esos organismos de control, porque se trata de garantizar a la sociedad y a su gente la facultad de poder discernir si los recursos públicos se aplican bien o mal y si se honran correctamente o no los compromisos que el poder administrador adquiere en cada momento.

Pero no seríamos sensatos si, en el marco de esta realidad argentina y de este momento en que está sesionando la Convención Constituyente de la ciudad, no dijésemos que cuando nos aproximamos globalmente al tema del control, lo que aparece no es tanto la discusión de la gestión o la optimización de los mecanismos de asignación de recursos sino, fundamentalmente, la cuestión del control de la corrupción, mal infame que parece estar inficionando a la sociedad civil de nuestro tiempo.

Los mecanismos de control aplicados sobre la corrupción tienden, en realidad, a defender cuatro valores. La corrupción los impugna y, en consecuencia, los mecanismos de control deben derrotarla.

En primer lugar, está el valor del despilfarro económico, la mala asignación de los recursos, el pago de sobrepagos, sobrecostos, el giro indebido de partidas. En segundo lugar, está la impugnación al pacto ético de la sociedad, por el que la convivencia debe asentarse sobre los valores de verdad, justicia y solidaridad. En tercer lugar, está la apropiación privada e indebida del poder de decisión de los sectores populares, que constituye una expropiación a la voluntad popular. Y, en cuarto lugar, encontramos que hay una violación inaguantable al principio de igualdad, que debe sostener el sistema democrático. En la corrupción se viola esencialmente el principio de igualdad ante la ley, porque todos los caminos que se adoptan tienden a dividir a la sociedad entre los que siguen el sendero recto, la aplicación sana de las normas de creación colectiva y los que encuentran el atajo en virtud de su posición en materia de disposición de poder o de condición, para adquirir una condición distinta a la del resto de sus semejantes.

En este marco, a uno le vienen a la mente rápidamente tres grandes cuestiones que tienen que ver con lo que el sistema de control tie-

ne que detener en función de la corrupción y en función del control estatal de esa corrupción.

La primera de ellas es desterrar de una vez y para siempre la práctica del cohecho, que es la recompensa –entre comillas– que se otorga a un funcionario por cambiar su opinión. La segunda se refiere a la erradicación del nepotismo, que es aquella concesión de favores o nombramiento de muchas personas en empleos no en función de sus méritos sino en virtud de su cercanía con quien emite el acto administrativo. Y la tercera tiene que ver, por cierto, con el peculado, que es el uso de fondos públicos para fines privados.

Estas tres deformaciones que están metidas en nuestra vida cotidiana integran la definición más restricta, no la más amplia, de lo que son los vicios en que cae el Estado.

Sin embargo, señora presidenta, no seríamos ciertos si no dejásemos marcado en el debate de esta Convención un punto que, sin pretender generar conflicto, me parece necesario hacer presente. Me refiero a que aunque saludo, aplaudo y de hecho he sido concurrente en el dictamen emitido por unanimidad por estas comisiones, me parece que no seríamos sinceros ni honestos con nosotros mismos si no planteásemos en el recinto un punto que me parece nodal para entender lo que estamos tratando.

Estamos hablando de un sistema de control público sobre el sector público, y en la Argentina de nuestros días está circulando un criterio interpretativo según el cual lo mejor que le puede pasar a una sociedad para controlarse es restar la presencia del sector público en un sinnúmero de actividades, ya que esto tiende a vaciar de espacios la posibilidad de la corrupción.

Por eso, al discutir el mecanismo del control público sobre el sector público estamos reivindicando, precisamente, la capacidad de la sociedad y de los espacios colectivos de decisión para participar de la vida global de la sociedad. ¿Qué quiero decir con esto?

Anda por allí circulando el sonsonete de que si se privatizan espacios desaparece la corrupción; y anda también circulando el sonsonete según el cual si se privatizan empresas, entidades y órganos del Estado la corrupción desaparece. Si creáramos un sistema de control sin hacer mención de este punto nodal estaríamos diciendo que creamos un



sistema de control para un mecanismo residual de la sociedad, que es la intervención de lo público sobre el sector público.

En este marco me parece importante instalar la discusión, porque, ¿qué hay detrás de esta visión? En primer lugar, pareciera que a la sociedad hay que ir amputándole partes en virtud de su incapacidad para resolver el problema; es incapaz de resolver la administración de los servicios públicos cuando son en base estatal; es incapaz de resolver el problema de la educación pública cuando es en base estatal.

¿A qué lleva esta visión según la cual para combatir la corrupción hay que achicar la presencia del sector público en la sociedad? A una situación mucho más grave que la corrupción; lleva a una dictadura de mercado, donde las fuerzas que encuentran su legitimidad y su poder en lo público, la gente común –nosotros–, somos los que determinamos el poder.

Si dijésemos por un momento que generamos un sistema de control para controlar al público sin hacer mención a que en el sector privado hay un poder corruptor de la sociedad que tiende a apropiarse del sector público en su beneficio, a capturar sus flujos, a orientar sus decisiones administrativas en beneficio propio, estaríamos sancionando un buen texto constitucional sobre organismos de control pero estaríamos haciendo caso omiso al problema político central que instaló la corrupción en la Argentina, que no fue el desvío intelectual o la vocación perversa de un funcionario público, sino un funcionamiento perverso del sistema social que hizo que el Estado fuese visto como botín de guerra no solo en el plano nacional sino en el de la propia Ciudad de Buenos Aires.

Recuperar esta visión y decir que los órganos de control tienen que dar legitimidad a la acción pública, es fundamental.

¿Y por qué decimos que lo tienen que hacer los órganos de control? Porque es cierto que en esta civilización mediática en que vivimos, a veces parece que el control no necesariamente debe surgir de las instituciones que la sociedad se da para controlarse; que puede surgir de los medios de comunicación o de denuncias anónimas. Pero, ¿qué genera esto, señora presidenta? Genera una cultura que desprecia las creaciones colectivas y las instituciones democráticas como instrumentos eficientes de denuncia, de contralor y de sanción.

Por ello, rescatar la potestad del sistema de control independientemente de la voluntad concurrente de grupos de particulares, de asociaciones civiles, de partidos políticos o de medios de comunicación



-que ayudan en la denuncia a la práctica del control- es a nuestro juicio uno de los mejores favores que hacemos a la democracia.

No voy a decir con esto que estamos cumpliendo un mandato solamente local. Un pensador italiano que creo comprendió mejor que muchos la situación de nuestro tiempo, en los albores de la década del 30 dijo que no se debe juzgar a los políticos por ser honestos, porque la honestidad es una obligación. Lo que pasa es que la honestidad es mucho más que no robar; la honestidad implica cumplir los compromisos que se asumen.

Este pensador italiano, que era Antonio Gramsci, planteaba que los mecanismos de control de la sociedad no deben ser formas autoritarias de limitación del poder sino por el contrario, ríos en donde abreve el fortalecimiento del poder popular. Y en esta sociedad que descreo de nosotros, como hombres y mujeres que nos dedicamos a la política, que supone que siempre hay una doble o tercera intención detrás de cada actitud o decisión que tomamos, requiere que estos organismos de control sean privilegiados y legitimados públicamente. Porque los que están peor, aquellos que peor situación tienen en la distribución de los ingresos y de los poderes relativos de esta sociedad, tienen un solo espacio en donde crecer y adquirir mayores niveles de decisión, que son los espacios de lo público, y no las salidas individuales.

Entonces, si somos capaces no solo de dotar al texto constitucional de estos conceptos sino de marcar al futuro legislador de la ciudad el sentido de la discusión en la cual se produjo este dictamen unánime, seguramente le estaremos dando herramientas a la sociedad civil de la Ciudad de Buenos Aires para que potencie su poder y profundice la democracia.

Señora presidenta: es cierta la existencia de esa hipoteca ética que señalaba hace un rato la señora convencional Bullrich, que pende sobre todos nosotros. Estamos fundamentando sistemas de control, estamos decidiendo instituciones que tienden a defender y a potenciar el poder popular, pero los estamos diseñando en el papel, mientras que la gente vive, sufre y siente las asimetrías de la distribución del poder todos los días.

No voy a retomar la discusión que esta Asamblea deberá darse en algún momento acerca de cómo se componen los organismos que estamos sancionando en la Constitución, pero quiero dejar sentado que si estamos estableciendo mecanismos de control popular –y creemos

en ese control–, si estamos diciendo que tiene que ser una creación colectiva –y creemos en las creaciones colectivas–, difícilmente podemos asentar toda esta estructura de contralor de la sociedad sobre el mecanismo de la necesidad y de la urgencia. Y digo que difícilmente lo podemos hacer porque esa necesidad y esa urgencia tienen que ver con la imprevisión y con la imposibilidad de planificar el futuro, y hoy tenemos una realidad en la mano que dice que la corrupción existe.

Tenemos una realidad en la mano que nos viene advirtiendo la necesidad de dar contenido a estos organismos de control. Y también tenemos una necesidad en la mano que nos dice que estos organismos de control se legitiman si se nutren de un consenso político explícito y vivificado.

Para honrar eso no hay otra alternativa que revestir de legitimidad y de legalidad política a la institución que nombre a esos poderes de control. Sería el más flaco favor a nuestro propio proceder y a lo que esta asamblea debe dar como norma para las generaciones que vienen, que montásemos el poder de control popular sobre un estado de necesidad y urgencia. (*Aplausos*).

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.  
- *Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.  
Se va a votar.

- *Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado por unanimidad el texto sobre Sindicatura General.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de texto sobre Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- *Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.  
Se va a votar.

- *Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.  
Han quedado aprobados los dos proyectos. (*Aplausos*).

## **PROYECTO DE TEXTO 2°**

### **CONTROL INTERNO DE LA SINDICATURA GENERAL**

#### I) CARÁCTER. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN

Artículo ... .- La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo tiene personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera. Una ley establecerá su organización y funcionamiento.

Su titular es el Síndico General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado y removido por el Poder Ejecutivo, con jerarquía equivalente a la de Ministro.<sup>2</sup>

#### II) COMPETENCIA

Artículo ... .- Tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión, así como el dictamen sobre los estados contables y financieros de la administración pública en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, así como el dictamen sobre la cuenta de inversión.

Es el órgano rector de las normas de control interno y supervisor de las de procedimiento en materia de su competencia y ejerce la fiscalización del cumplimiento y aplicación de las mismas.

Tiene acceso a la información relacionada con los actos sujetos a su examen, en forma previa al dictado de los mismos, en los casos en que lo considere oportuno y conveniente.

## **PROYECTO DE TEXTO 3°**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### CARACTERES Y COMPETENCIA

Artículo ... .- La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad.

---

2. La denominación se adecuará a lo que oportunamente resuelva la Comisión de Poder Ejecutivo.

Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión.

Tiene facultades para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos que se hubiesen otorgado como aportes o subsidios, incluyendo los destinados a los partidos políticos del distrito.

Artículo ... .- La ley de presupuesto deberá contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Artículo ... .- Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los que es competente, están obligados a proveerle la información que les requiera.

Artículo ... .- Todos sus dictámenes son públicos. Se garantiza el acceso irrestricto de cualquier ciudadano a los mismos.

#### COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN

Artículo... .- La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compone de siete miembros designados por mayoría absoluta de la Legislatura. Su Presidente es designado a propuesta de los legisladores del partido político o alianza opositora con mayor representación numérica en el Cuerpo. Los restantes miembros serán designados a propuesta de los legisladores de los partidos o alianzas de la Legislatura, respetando su proporcionalidad.

#### PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el despacho parcial de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre deporte, contenido en el Orden del Día T. N° 3.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*

## **DICTAMEN DE COMISIÓN**

### **DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:  
Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre deporte contenido en el Despacho de comisión N° 3 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

#### **SANCIONA:**

Artículo ... - La Ciudad garantiza la práctica del deporte y las actividades físicas, promoviendo la equiparación de oportunidades. Sostiene centros deportivos de carácter gratuito y facilita la participación de sus deportistas, sean convencionales o con discapacidades, en competencias nacionales e internacionales.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Alfredo J. L. CARELLA; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Susana CARRO; Jorge R. ENRIQUEZ; Raúl GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa D. R. KELLY; Alberto MAQUES y Osvaldo E. RIOPEDERE.

### **INFORME**

Convención Constituyente:  
Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 3 producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre Deporte, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo y las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho parcial.  
Eugenio R. ZAFFARONI.

**ANTECEDENTE**

Dictamen de Comisión N° 3. Despacho general de la Comisión de Políticas Especiales.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

**PROYECTO DE TEXTO 4°**

Artículo ....- La Ciudad garantiza la práctica del deporte y las actividades físicas, promoviendo la equiparación de oportunidades. Sostiene centros deportivos de carácter gratuito y facilita la participación de sus deportistas, sean convencionales o con discapacidades, en competencias nacionales e internacionales.

**PROMOCIÓN DEL TURISMO**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el despacho parcial de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales referido a la promoción del turismo.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- *(Lee)*

**DICTAMEN DE COMISIÓN****DESPACHO PARCIAL**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre turismo contenido en el Despacho de Comisión N° 4 y, por las razones

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

**PROYECTO DE TEXTO:**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

**SANCIONA:**

Artículo ... .- La Ciudad de Buenos Aires promueve el turismo como factor de desarrollo económico, social y cultural.

Potencia el aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística en beneficio de sus habitantes, procurando su integración con los visitantes de otras provincias o países. Fomenta la explotación turística con otras jurisdicciones y países, en especial los de la región.

Sala de la comisión 22 de agosto de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Alfredo J. L. CARELLA; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Ángel A. J. BRUNO; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge R. ENRIQUEZ; Raúl GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa D. R. KELLY; Alberto MAQUES y Osvaldo E. RIOPEDE.

**INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 4 producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre Turismo, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo y las razones que expondrá el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho parcial.

Eugenio R. ZAFFARONI.

**ANTECEDENTE**

Dictamen de Comisión N° 4. Despacho general de la Comisión de Políticas Especiales.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.  
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.  
- *Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.  
Se va a votar.  
- *Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

### PROYECTO DE TEXTO 5º

Artículo ... - La Ciudad promueve el turismo como factor de desarrollo económico, social y cultural.

Potencia el aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística en beneficio de sus habitantes, procurando su integración con los visitantes de otras provincias o países. Fomenta la explotación turística con otras jurisdicciones y países, en especial los de la región.

## PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Corresponde considerar el despacho parcial de la Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición en el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales referido a personas con necesidades especiales, contenido en el Orden del día N° T. 5.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Flamarique).- (*Lee*)

### DICTAMEN DE COMISIÓN

#### DESPACHO PARCIAL

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el proyecto de texto producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre personas con necesidades especiales contenido en el Despacho de comisión N° 5 y,



por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE TEXTO**

La Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires

### **SANCIONA:**

Artículo ... .- La Ciudad garantiza políticas de promoción y protección integral de personas con necesidades especiales, con acciones tendientes a la prevención, rehabilitación, capacitación, educación e integración social y laboral.

Art. ... .- Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, y la eliminación de las ya existentes.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 1996.

Eugenio R. ZAFFARONI; Alfredo J. L. CARELLA; Enrique O. RODRÍGUEZ; María E. BARBAGELATA; Patricia BULLRICH; Susana CARRO; Jorge R. ENRIQUEZ; Raúl GARRÉ; Martín HOUREST; Aníbal IBARRA; Eduardo JOZAMI; Elsa D. R. KELLY; Alberto MAQUES y Osvaldo E. RIOPEDRE.

### **INFORME**

Convención Constituyente:

Vuestra Comisión de Redacción y Normas de Gobernabilidad para la Transición ha considerado el Despacho N° 5 producido por la Comisión de Políticas Especiales sobre Personas con Necesidades Especiales, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 40 del Reglamento del cuerpo y las razones que expone el miembro informante en su oportunidad, aconseja la aprobación del presente despacho parcial.

Eugenio R. ZAFFARONI.

### **ANTECEDENTE**

Dictamen de Comisión N° 4. Despacho general de la Comisión de Políticas Especiales.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en general.

Tiene la palabra el señor convencional Jozami.

**Sr. Jozami**.- Señora presidenta: muy brevemente quiero señalar que el criterio adoptado por la Comisión de Políticas Especiales fue limitarse en este texto a las cláusulas de carácter general vinculadas con las personas con necesidades especiales y dejar para incluir en los capítulos referentes a salud, educación, deportes, vivienda, etc., los proyectos que hacían referencia en particular a la situación de las personas discapacitadas en relación con cada una de estas actividades.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Lubertino.

**Sra. Lubertino**.- Señora presidenta: no puedo dejar de señalar que en la Comisión de Políticas Especiales consideramos particularmente el derecho de las personas con necesidades especiales, que no hace otra cosa que integrar uno de los derechos de las personas a ser diferentes. Creemos que en general las ciudades –y lo mismo sucede con las leyes– están diseñadas, pensadas y habitualmente construidas para las personas que se consideran, entre comillas, normales. Es por eso que creímos conveniente incorporar en este texto constitucional la necesidad de eliminar todo tipo de barreras, ya sea naturales o culturales. Si bien existe una norma nacional que habla de este tema, la Ley 24324 de 1994, en su artículo 20, esta todavía carece de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo nacional y sigue siendo incumplida en muchos ámbitos de la administración pública nacional, a pesar de que se ha fijado un límite de tres años para la adecuación de los diferentes edificios públicos a través de la eliminación de estas barreras arquitectónicas. En estos días aparecieron varios artículos de prensa vinculados con la presentación de recursos judiciales por personas con necesidades especiales a fin de que se haga efectivo el cumplimiento de esta ley.

Esperamos y hacemos votos para que, con la sanción de esta norma constitucional, en la Ciudad de Buenos Aires se elimine y se prevenga la instalación de nuevas barreras arquitectónicas o urbanísticas.

Además, quiero señalar que hemos incluido –y me parece de especial mención– la necesidad de prevenir la instalación de barreras lingüísticas o comunicacionales. Con este artículo se pretende que también se incluya la enseñanza del lenguaje de señas argentinos, tema

respecto del cual se habían presentado varios proyectos. Esto tiene por objeto que no solo las personas que son consideradas con necesidades especiales sean quienes aprendan este lenguaje, sino también aquellos que, supuestamente, somos, entre comillas, normales. Porque la barrera comunicacional no existe solo para quien es sordo, ciego o mudo, sino para quienes estamos del otro lado.

En el mismo sentido esto supone que el Estado de la Ciudad de Buenos Aires propenderá a que los textos de los documentos que en ella circulen, además de estar redactados en la escritura ordinaria, también lo estén en el lenguaje Braille.

Con la eliminación de todo tipo de barreras no solamente estaremos otorgando plena vigencia al derecho de las personas con necesidades especiales, sino que también todos los que somos diferentes –los niños y las niñas, los ancianos y las ancianas, las mujeres embarazadas o las que tenemos chicos pequeños– tendremos una consideración especial en esta ciudad en la que existen barreras tales como calles rotas, pasillos angostos, escaleras interminables. De este modo, habrá sido tenido en cuenta el hecho de que en la ciudad habitamos personas diferentes y que todos y todas tenemos derecho a vivir dignamente en una ciudad mejor.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Ibarra.

**Sr. Ibarra.**- Señora presidenta: brevemente quiero manifestar que el bloque del Frepaso adelanta el voto positivo respecto de esta iniciativa y destaca la importancia del texto constitucional que vamos a sancionar porque, como se ha dicho, vivimos en una ciudad que creció y se desarrolló sin tener en cuenta lo diferente, generando así un proceso de no integración de muchos sectores, entre ellos el de las personas que hemos preferido denominar con necesidades especiales para que no se marque su discapacidad, sino una capacidad diferente.

También esperamos que esta sanción que se incorporará a la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires sirva para generar un cambio cultural en la sociedad porque, si así no ocurre, todo esto quedará en palabras y buenas intenciones. Para ello es necesario que se desarrolle una tarea de todos, de los funcionarios, de los que participamos de alguna manera en la sociedad y de cada habitante, para generar ese cambio cultural hacia la integración de todos los sectores, entre ellos y puntualmente el de las personas con necesidades especiales.

A ese efecto habrá que romper barreras, prejuicios y trabas, porque muchas veces nos acordamos que hay personas con necesidades especiales cuando nos toca de cerca o tenemos algún vínculo directo. Mientras tanto, realizamos todas nuestras actividades y se llevan a cabo las políticas sin tener en cuenta lo diferente.

Por eso destaco la importancia de este texto constitucional con la esperanza de que sirva a la transformación de criterios culturales que han sido desarrollados con prejuicios y que en un tiempo no lejano sea una realidad la verdadera integración de toda la comunidad, puntualmente respecto de las personas que tienen necesidades especiales.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra el señor convencional Saguier.

**Sr. Saguier**.- Señora presidenta: además de lo que se ha dicho quiero destacar en el artículo 1º el compromiso de la ciudad y de todos en el aspecto de la rehabilitación, la capacitación y la integración social y laboral, porque en la ciudad existen estructuras para atender los casos agudos, pero hay muchas patologías que crean condiciones de discapacidad en las personas y que después, en su cronicidad o en su situación ya estable, no cuentan con los elementos o estructuras necesarias para su rehabilitación.

Este primer artículo es el que quería destacar aparte de lo que se ha dicho porque es el compromiso de la ciudad en la rehabilitación e integración social y laboral.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Tiene la palabra la señora convencional Bisutti.

**Sra. Bisutti**.- Señora presidenta: seré muy breve, pero no quiero dejar de mencionar que hoy se ha publicado en un matutino cuáles serían los temas a considerar por la convención, tratando como menores a los asuntos que estaban incluidos además del de la sindicatura, considerado como mayor.

Entre esas cuestiones menores incluía al asunto que estamos debatiendo, como asimismo al de la investigación científica y tecnológica que hemos aprobado.

Creo que este tema es de suma importancia, al igual que cada uno de los que son considerados por la convención, y no solo los referidos a las instituciones o a cómo generar los organismos de control o cómo serán los poderes Ejecutivo o Legislativo, ya que entiendo que a los

efectos constitucionales tanto para quien habla como para todos los señores convencionales también existe un objetivo primordial que se refiere a las características de vida de nuestra población.

¿Hacia dónde apunta la Constitución? Apunta también a un hecho social, que es una vida mejor, y en este caso debemos reivindicar que los textos a analizarse tienen todos la misma categoría y que los que se refieren a las personas evidentemente deben tener una mayor dignificación.

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*- Se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- En consideración en particular.

Se va a votar.

*- Sin observación, se vota y aprueba.*

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Queda aprobado el texto.

#### **PROYECTO DE TEXTO 6°**

Artículo ....- La Ciudad garantiza políticas de promoción y protección integral de personas con necesidades especiales, con acciones tendientes a la prevención, rehabilitación, capacitación, educación e integración social y laboral.

Artículo ....- Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, y la eliminación de las ya existentes.

## **FINALIZACIÓN**

**Sra. Presidenta** (Meijide).- Como no hay más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*- Es la hora 18 y 39.*

*Mario A. Ballester  
Director del Cuerpo de Taquígrafos*